BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 8 de junio de 1973

NUMERO 22.683

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Bodegas El Marinero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura doscientos veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 de mayo de 1973, ante mí, Escribano Público, comparece el señor José Faustino Fernández, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de BODEGAS EL MARINERO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, como lo acredita: Primero con los Estatutos de la Sociedad que fueron elevados a escritura pública ante el Escribano Guillermo Cabaniuz, de esta ciudad, con fecha 2 de febrero de 1962, al folio 49 del Registro 542, a su cargo, el que en testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 28 de marzo de 1962, bajo el número 726, al folio 60 del Libro 56, Tomo A, de Estatutos Nacionales, tengo para este acto a la vista y en fotocopia debidamente certificada se agregó al folio 748, protocolo del año 1968; Segundo: Con el acta de Asamblea de donde surgen la designación de autoridades, que tengo a la vista en el libro respectivo, y en copia debidamente certificada agrego a la presente, y Tercero: con el acta de Directorio de donde surgen la autorización especial para este otorgamiento, que también tengo a la vista en el libro correspondiente y copiada dice: "Acta Nº 68. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de 1973, se encuentran reunidos en el Local Social de Bodegas "El Marinero" S. A. C. I. F., los miembros de su Directorio que firman al pie, con la asistencia del Síndico Titular señor Elías Msapeh y bajo la presidencia del señor José Faustino Fernández, quién siendo las 16,30 hs., declara abierta la sesión y manifiesta que la misma tiene por objeto considerar la conveniencia de otorgar un Poder General de Administración a favor del señor Faustino Fernández, con las más amplias facultades, incluso la de operar en representación de la empresa en todos los Bancos que actúa la misma, como así también en aquellos con los cuales se opere en el futuro. — Puesto a votación se aprobó por unanimidad, facultándose al señor José Faustino Fernández a firmar la correspondiente escritura pública. — Fdo.: José Faustino Fernández — Pedro —Fernández — Francisco Antonio Fernández — Fernando Antonio Fernández — Elías Msapeh". — Lo transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Resultando de los citados documentos la capacidad y facultades del compareciente para este otorgamiento, y asegurando el mismo que la personería invocada permanece vigente y sin modificación, en el carácter expresado dice: Que confiere Poder General Amplio a favor del señor Faustino Fernández, para que represente a la Sociedad en todos los actos, negocios, asuntos y operaciones civiles o comerciales que al presente tiene y en el futuro se le ocurran en todo el territorio de esta República, facultándolo para que administre, gobierne y dirija todos sus bienes, ya sean muebles, semovientes, establecimientos de ganadería y casas de comercio, así como los títulos, acciones, derechos y cuanto más posee al presente y adquiera en lo futuro, y ya estén a su solo nombre o en condominio con otras personas; celebre contratos de locación o arriendo, aún cuando excedan de seis años, de seguros contra incendio u otros riesgos, y de sociedades con carácter colectivo, de responsabilidad limitada, comanditario o en participación, aportando los capitales necesarios; la represente en la constitución de sociedades anónimas, aceptando los cargos en el Directorio que se confieran a su mandante, suscriba acciones, asista a las asambleas o reuniones del Directorio, vote en pro o en contra de resoluciones, y para que rescinda, prorrogue, modifique tales contratos, así como los que ya existan o hubieren sido celebrados personalmente por la mandante, y proceda a liquidar las sociedades de que forma parte, y, en general, ejerza todo acto de administración inherente a los referidos negocios u operaciones. Lo faculta igualmente para comprar, vender, hipotecar permutar, dividir y ceder bienes inmuebles, muebles, ganados, mercaderías, títulos, derechos y acciones que a nombre de la sociedad se adquieran en el futuro por cualquier título, o que al presente posea; para prestar dinero, tomarlo prestado, garantizando su pago con hipotecas, prendas, letras, pagarés u otros documentos; conceder o solicitar prórrogas para los pagos de capital o intereses, así como relevaciones o amortizaciones parciales y, en general, celebrar todo contrato por el cual se adquiera, modifique o transfiera el dominio sobre bienes raíces y derechos reales de los mismos, incluyéndose todo lo referente a la ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. — Para que la represente también en todo asunto, préstamos o descuentos, ya sea en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, en el Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, y demás establecimientos bancarios, oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, sociedades o con particulares, y, a tales efectos, acepte, gire, endose, descuente o renueve letras, pagarés y demás documentos de comercio, o los garantice por las cantidades, clase de moneda, plazos y condiciones que convenga, percibiendo o pagando lo que corresponda. — Para que efectúe depósitos de dinero, títulos o valores, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorros, custodia, seguridad u otra forma; los retire o extraiga y vuelva a depositar, firmando los cheques o libranzas contra esos fondos, así como contra los que existan actualmente depositados o se depositen en adelante, en cualquier clase de moneda, a nombre y orden de la sociedad mandante, pudiendo también girar en descubierto. — Para que cobre y perciba todas las sumas de dinero que por cualquier causa o negocio actualmente le correspondan, se lo adeuden o adeudaren en el futuro, y cuyos pagos se efectúen o deban efectuarse por operaciones de contado o a plazos; para que fije y convenga precios, cantidades, clase de moneda, alquileres, intereses, primas, plazos pactos, formas de pago y condiciones que estime ventajosas, abonando, cobrando, percibiendo o declarando recibidos los respectivos importes; para que dé y tome posesión de los bienes que transfiera o adquiera, haga toda clase de renuncias, de derechos y novaciones de deudas y reconozca o acepte obligaciones anteriores a este mandato, contraídas por la mandante y para que en cumplimiento de todas o cada una de las facultades consignadas en el presente mandato, acepte, otorgue y firme las escrituras públicas o documentos privados que fueron necesarios, con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza. — Para que acepte herencias con o sin beneficio de inventario, la constituya en fiadora o depositaria y renuncie a prescripciones y privilegios adquiridos. — Para que retire de las oficinas de Aduana, Correos y Telecomunicaciones, Mensajerías, Empresas de Transportes, fluviales, aéreas o terrestres, las mercaderías, equipajes, encomiendas, valores y correspondencia epistolar y telegráfica, y ante las mismas reparticiones haga todo pedido, reclamo y gestiones a que haya lugar. — Para que represente a la Sociedad ante el Poder Ecutivo, Congreso, Gobiernos, Municipalidades, Oficinas de Impuestos Internos, Superintendencia de Seguros de la Nación, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Reaseguros, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto de Previsión Social, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Obras Sanitarias de la Nación, Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección Provincial de Hidráulica, y demás Reparticiones nacionales o provinciales, pudiendo ante ellas formular peticiones, solicitudes, firmar toda clase de documentos, recibos provisorios y definitivos, boletas de control y de compraventa, letras, cheques, pagarés, letras en caución y demás documentos que se requieran; para que se notifique en los respectivos expedientes de las resoluciones y providencias que se dicten o recaigan, y apele de ellas ante las autoridades que correspondan, y formule protestas y los reclamos a que hubiere lugar. —

Para que en nombre o en defensa de los derechos de la mandante, ya sea como actora o demandada, ocurra ante los señores Jueces, Cámaras, Cortes, Tribunales del Trabajo, Tribunal Ordinario, Tribunales de Faltas y demás creados o a crearse, y cuantas autoridades fueren menester, entablando o contestando demandas e iniciando o interviniendo en juicios de toda clase, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, federales o administrativos, pudiendo al efecto presentar escritos, escrituras, testigos, documentos y toda clase de pruebas y justificativos, producir las informaciones a que haya lugar e interponer en tiempo y en forma, y en todos los grados e instancias los recursos de apelación, nulidad, inconstitucionalidad, inaplicabilidad de ley y otros que las leyes permitan, o bien desistir y renunciar a ellos, prorrogar y declinar de jurisdicción, celebrar arreglos, transigir o comprometer en árbitros, tachar, recusar, hacez protestos y protestas, poner y absolver posiciones, oponer excepciones, prestar juramentos y cauciones nombrar toda clase de peritos y depositarios, pedir rescisión de contratos de arrendamiento o alquiler, tomar posesión de bienes, pedir embargos preventivos o definitivos, inhibiciones, quiebras, concursos, desalojos, lanzamientos, asistir a juicios verbales y de conciliación, juntas de acreedores, verificación y graduación de créditos, cotejos y compulsas, con voz y voto; aceptar o rechazar concordatos, cesiones y adjudicaciones de bienes, nombrar síndicos y liquidadores, cobrar y percibir dividendos y cuantas sumas de dinero se le deban pagar judicialmente, ootrgando los recibos del caso, y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño del presente mandato. — Para que confiera poderes generales o especiales en asuntos o gestiones que personalmente on pueda desempeñar, sustituya el presente en todo o en parte y revoque tales mandatos o sustituciones. — El compareciente hace constar que el hecho de intervenir él personalmente, o por intermedio de otros mandatarios, en análogos actos u operaciones a las que quedan determinadas precedentemente, no importará limitar ni revocar el presente poder general, el que sólo así será considerado cuando expresamente lo declare por instrumento público o judicialmene. — Leída y ratificada, la firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — José Faustino Fernández. —

Hay un sello. — Ante mí: Eduardo F. del Carril. — Concuerda con su original que pasó al folio trescientos cincuenta y uno, y bajo el número ya indicado del Registro doscientos veintinueve de mi adscripción. — Para el apoderado expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley, numerados correlativamente del cero catorce millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos ocho al presente, cero catorce millones seiscientos dieciocho mil cuatro-



cientos once, todos de la Serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a los siete días de mayo de mi, novecientos setenta y tres. — Eduardo F. del Carril, Escribano.

Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 757,50 e.8|6-Nº 8.620 v.8|6|73

Artes Gráficas Crufer

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA Nº 6 de Asambleas de fecha 31 de marzo de 1973, se fija el número de directores de ARTES GRAFICAS CRUFER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, en tres y se distribuyen los cargos, de la siguiente manera: Presidente: Víctor Mario Chorovicz; Vicepresidente: Ricardo Alberto Crorovicz; Director: Margarita Bergunker.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.8|6 Nº 8.594 v.8|6|73

Devomad

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA sociedad "DEVOMAD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por acta de asamblea general ordinaria del 3 de noviembre de 1972 y de reunión de directorio de la misma fecha, ha designado y distribuido los cargos del actual directorio de la siguiente forma: Presidente: Ramón Eugenio Silva; Vicepresidente: Aldo Héctor Alonso; Vocales: Lidia Antonia Quevedo de Silva, Isidora Meffey de Alonso y Pedro Porta; Síndico titular: contador Santiago Juan Podestá y síndico suplente: contador Héctor Angel Cortese.

Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.8|6 Nº 8.595 v.8|6|73

Aparatos Eléctricos Automáticos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Resolución I. G. P. J. Nº 2.616 de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha 27 de julio de 1972, fue aprobada la reforma de los estatutos de la sociedad "APARATOS ELECTRICOS AUTOMATICOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de febrero de 1963 bajo el número 297, folio 429, libro 56 Tº A, de Estatutos Nacionales, la reforma fue votada por la asamblea general extraordinaria del 24 de enero de 1972, y protocolizada por ante el escribano doctor Roberto Lucio de Menchaca, titular del Registro Notarial Nº 281 de Capital Federal, con fecha 13 de setiembre de 1972. — El artículo modificado es el siguiente: "Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 cincuenta mil (50.000) representado por cincuenta mil acciones de $ ley 18.188 uno ($ 1) cada una. Las emisiones deberán ser de 1.000 acciones, por lo menos, cada una, serán resueltas por el directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones, deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta pesos ley 18.188 $ 250.000.— (doscientos cincuenta mil) en una o más series de por lo menos mil acciones cada una, en acciones ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas, cumpliendo para ello con las disposiciones del Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de pesos Ley 18.188 cincuenta mil ($ 50.000) con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representan llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este último caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Personas Jurídicas. — E|l.: y Financiera. — Vale.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 150 e. 8|6 Nº 8.699 v. 8|6|73

Producciones Argentinas de Televisión

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de "PRODUCCIONES ARGENTINAS DE TELEVISION, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 31 de octubre de 1972, resolvió fijar en nueve (9) el número de directores titulares y en igual número el de los suplentes, y designar por el término de un año contado a partir de la fecha de la mencionada asamblea como directores titulares por las acciones clase "A" a los señores Roberto N. Lobos, Costancio C. Vigil y Francisco Fernández Tura, y directores suplentes por las mismas acciones a los señores Rodolfo E. Clusellas, Julio C. Bidondo y Jorge Ignacio Vaillant; como directores titulares por las acciones clase "B" a los señores Goar Mestre, Juan M. Palil Díaz y Aníbal C. Vigil y como directores suplentes por estas acciones a los señores Roberto G. Mestre, Alberto E. Pasman y Jorge Teera Vigil y como directores titulares por las acciones clase "C" a los señores Héctor F. Pereda, Manuel Busquet Serra y Luis A. Barberis, y como directores suplentes por esas acciones a los señores Alberto Goardy Allende, José E. López Silvero y Ricardo Mosquera Eastman. — Con respecto a los síndicos colegiados que establece la Ley Nº 19.550, la asamblea, por unanimidad designó, por el término de un año contado a partir de la mencionada asamblea, como síndicos titulares a los señores Eliseo C. Nápoli; Hugo Lionel Bussio y Francisco Buero y como síndicos suplentes a los señores Rodolfo E. Pickenhayn, Angel O. Valle y Alberto E. Fandiño. — Y, por reunión del Directorio de la misma fecha, se distribuyeron los cargos que quedaron así: Presidente: Goar Mestre. — Vicepresidente Primero: Roberto N. Lobod. — Vicepresidente Segundo: Héctor F. Pereda. — Vicepresidente Tercero: Juan M. Palli Díaz, quienes desempeñarán sus cargos, por el término de un año, contados a partir del día 30 de octubre de 1972.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120. e.8|6 Nº 8.465 v.8|6|73

Aut-O-Gas

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE CONFORME con la designación de directores efectuada en la Asamblea del día dos de marzo de 1973, y distribución de cargos realizada por reunión del directorio de fecha dos de marzo de 1973, el directorio de AUT-O-GAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente: Bruno Adami; Vicepresidente: Antonio Agustín Robledo; Directores: Roberto Olivero, Juan Carlos Esteban, Marcelo Argentino Felipe Benito, Jorge Neagoe e Hipólito Diez; Síndico Titular: Juan Carlos Noziglia; Síndico Suplente: Osvaldo Luis López.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.8|6-Nº 8.561 v.8|6|73

Gobrinfor

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL DE COBROS
E INFORMACION

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de "COBRINFOR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL DE COBROS E INFORMACION", por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 1972, resolvió fijar en cuatro (4) el número de directores titulares, designándose como tales a los señores Antonio Gómez Formoso; Carlos Aller Atucha; José Cataño y Rodolfo E. Clusellas. — Fueron designados síndicos titulares los señores Eliseo C. Nápoli; Hugo Lionel Bussio y Francisco Buero y síndicos suplentes los señores Rodolfo E. Pickenhayn; Angel O. Valle y Alberto E. Fandiño. — Sindicatura Colegiada de acuerdo a lo que dispone la Ley 19.550. — Y, por acta de Directorio de fecha 2 de noviembre de 1972, se distribuyeron los cargos que quedaron así: Presidente: Antonio Gómez Formoso. — Vicepresidente: Carlos Aller Atucha.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60. e.8|6 Nº 8.466 v.8|6|73

Provita

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

DESIGNACION DE DIRECTORES: Que por acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el veinte de enero de mil novecientos setenta y dos, PROVITA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA designó Directores a los señores José O. Musi, O. Carbone, Germán A. G. Heuer, Ricardo A. James y Jorge P. Zinkgraf. En la reunión de Directorio celebrada el veinte de enero de mil novecientos setenta y dos se designó Presidente al Ing. José Osvaldo Musi; Vicepresidente al Contador Germán Adolfo Guillermo Heuer, y Tesorero y Secretario respectivamente a los señores Oscar Carbone y Jorge P. Zinkgraf y Gerente General al señor Ricardo A. James. Que por reunión de Directorio del quince de marzo de mil novecientos setenta y tres se aceptó la renuncia del señor Ricardo A. James y se designó reemplazante, hasta la reunión de la próxima Asamblea, al señor Ing. Agrónomo Roberto Osvaldo Di Lello.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 82,50 e.8|6-Nº 8.567 v.8|6|73

Distribuidora Torre

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setecientos treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparecen: don Ramón Oscar Torre, casado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número 3.763.912, domiciliado en la calle Nazca cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro, de esta ciudad; don Pedro Eduardo Torre, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número 4.909.429, domiciliado en la calle Nazca cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro, de esta ciudad; doña María Esther Mingo de Torre, casada, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número 1.325.841, domiciliada también en la calle Nazca cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro, de esta ciudad; don Carmelo Vecchione, casado, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 71.574, domiciliado en la calle Arias mil novecientos cincuenta, de la misma ciudad; doña Aurora Alvarez de Vecchione, casada, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número 4.317.467, domiciliada en la calle Arias mil novecientos cincuenta, de esta ciudad; don Gino De Luca, casado, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número 5.946.646, domiciliado en la calle Catamarca novecientos noventa y nueve, de la localidad de San Andrés, partido de San Martín, de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Cayetano Octavio Pisoni, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número 727.241, domiciliado en la calle Nazca cuatro mil doscientos cuatro, de esta ciudad; don Armando Augusto Anunciado Ammirato, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.040.339, domiciliado en la calle Nazca cuatro mil doscientos cuatro, de esta ciudad; don Fortunato Sara Deu, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número 1.645.649, domiciliado en la calle Treinta y Tres número cuarenta, piso primero, departamento "F", de esta ciudad; don Atilio Jorge Castelpoggi, casado, argentino, contador público nacional, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número 1.556.572, domiciliado en la calle Estados Unidos tres mil setecientos cuatro, octavo piso, departamento veintiséis, de la misma ciudad, y don Esteban Carlos Raggio, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número 4.712.012, domiciliado en la calle Caseros ochocientos ochenta y uno, de la localidad de San Martín, de la provincia de Buenos Aires, de paso en ésta. Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad "Distribuidora Torre, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que fue autorizada a funcionar como anónima por resolución número 3.707, de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, luego de cumplido los requisitos legales pertinentes y cuya fundación y constitución previa tuvo lugar en la reunión de accionistas celebrada el día doce de mayo de mil novecientos setenta y dos, en la cual se procedió a emitir la primera serie de acciones que componen el capital autorizado por la suma de veinte mil pesos Ley 18.188, la que fue inscripta en su totalidad e integrada en un diez por ciento. La referida Acta Constitutiva, los Estatutos de la sociedad con las modificaciones indicadas por la Inspección General de Personas Jurídicas así como la resolución número 3.707, que autoriza a la sociedad a funcionar como Anónima, constan en el Expediente número 44.467, de dicha Inspección que tengo para este acto a la vista, doy fe y copiadas íntegramente por el orden de su mención, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Ramón Oscar Torre, Pedro Eduardo Torre, María Esther Mingo de Torre, Carmelo Vecchione, Aurora Alvarez de Vecchione, Gino de Luca, Cayetano Octavio Pisoni, Armando Augusto Anunciado Ammirato, Esteban Carlos Raggio, Atilio Jorge Castelpoggi y Fortunato Sara Deu, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DISTRIBUIDORA TORRE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializados o no, útiles y semovientes y cualquier otro artículo sin limitación alguna, su distribución, importación y exportación, como así también el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: Mediante la elaboración e industrialización de productos y subproductos de la alimentación y la explotación de las industrias vitivinícola y olivícola, para lo cual podrá establecer bodegas, destilerías y aceiterías"; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 100.000 acciones de $ 1, valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración monto. — Ramón Oscar Torre: $ 9.000 — A — $ 900; Pedro Eduardo Torre: $ 9.000 — A — $ 900; María Esther Mingo de Torre: $ 500 — A — $ 50; Carmelo Vecchione: $ 500 — A — $ 50; Aurora Alvarez de Vecchione: pesos 200 — A — 20; Gino De Luca: $ 200 — A — $ 20; Cayetano Octavio Pisoni: $ 200 — A — $ 20; Armando Augusto Anunciado Ammirato: $ 200 — A — pesos 20; Esteban Carlos Raggio: $ 100 — A — $ 10; Atilio Jorge Castelpoggi: pesos 50 — A — $ 5; Fortunato Sara Deu: $ 50 — A — $ 5. — $ 20.000 — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ramón Torre; vicepresidente a Pedro Eduardo Torre; vocales a María Esther Mingo de Torre, Carmelo Vecchione; suplentes a Aurora Alvarez de Vecchione; Síndico titular a Fortunato Sara Deu y Síndico suplente a Atilio Jorge Castelpoggi. — Cuarto:

Autorizar a los señores Fortunata Sara Deu y Síndico suplente a Atilio Jorge Castelpoggi a fin de que actuando conjunta, separada, alternativa o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ramón O. Torre. — P. E. Torre. — María Esther M. de Torre. — C. Vecchione. — Aurora A. de Vecchione. — G. de Luca. — Cayetano O. Pisoni. — Armando A. A. Ammirato. — E. C. Raggio. — A. Castelpoggi. — F. Sara Deu". — Buenos Aires, 20 Oct. 1972. — Visto: el Expediente Nº 44.467, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Distribuidora Torre, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 12 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución — Firma ilegible. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución 1. G. P. J. Nº 3.707. — Fdo.: Ricardo R. Del Carril, Escribano.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 517,50 e.8|6 Nº 8.582 v.8|6|73

Teatros y Cines

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD. — (Escritura Número Ochenta y Seis. — Teatros y Cines S. A.). — En la Ciudad de San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí: Escribano autorizante, comparecen don Luis Saverio Fortunato Scalella, argentino, de 49 años comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.210.921, y doña Beatriz Joaquina Monasterio de Scalella, argentina, de 47 años, comerciante, casada, Libreta Cívica número 3.369.526, ambos domiciliados en la Avenida del Libertador número 2330, 6º piso, departamento B, de la Capital Federal, personas capaces y a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto de acuerdo a lo que establece el artículo 165 de la Ley 19.550, a constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente texto estatutario: I) Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo Primero: La Sociedad se denomina TEATROS Y CINES, SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, (Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud). — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a la explotación de salas de espectáculos públicos. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo Cuarto: El capital social es de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) representado por cuatrocientas acciones de $ 1.000 (un mil pesos) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 1.000 (un mil pesos) en efectivo, acciones de otra sociedad anónima, títulos de la deuda pública o garantía bancaria. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la Ley requiera poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a un director quien actúa indistintamente. — Fiscalización. Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a votos. Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso. c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. II) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre: Luis Saverio Fortunato Scalella — Acciones Suscripción: 190. — Clase Acción: A. ordinarias 5 votos — Monto Integración: $ 47.500. — Naturaleza del Aporte: Efectivo — Modalidad: al portador — Acciones Suscripción: 200 — Clase de acción. B ordinaria 1 voto — Monto Integración: $ 50.000. — Naturaleza del aporte: efectivo. — Modalidad: portador. — Nombre: Beatriz Joaquina Monasterio de Scalella — Acciones Suscripción: 10 — Clase de acción: A, ordinarias, 5 votos — Monto Integración: $ 2.500 — Naturaleza del aporte: efectivo — Modalidad: portador. — Total acciones suscriptas: 400 — Monto integrado $ 100.000. — El saldo de la suscripción deberá ser integrado a requerimiento del Directorio, dentro de un plazo de un año a contar desde esta fecha. — III) Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Luis Saverio Fortunato Scalella. — Vicepresidente a: Beatriz Joaquina Monasterio de Scalella, Síndico Titular a: Bruno Colombo; Síndico Suplente a: Dante Colombo. — IV) Se autoriza a Luis Saverio Fortunato Scalella, Dante Colombo y Bruno Colombo a fin de que conjunta o indistintamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leo a los comparecientes quienes se ratifican de su contenido y la firman por ante mí. Entrelíneas: 5 votos: Vale. — Luis Saverio Fortunato Scalella — Beatriz Joaquina Monasterio de Scalella. — Ante mí Zulema M. Negri de Carlucci. Certifico: Que la presente es Primer Testimonio de su escritura matriz pasada ante este Registro Nº 23, de Matanza, de la que es fotocopia fiel, doy fe. Para el interesado, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste Zulema M. Negri de Carlucci.

Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 592,50 e.8|6 Nº 8.518 v.8|6|73

Estudios de Comercio Minoristas

SOCIEDAD ANONIMA DE INVESTIGACION, ASESORAMIENTO, ORGANIZACION Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE EL DIRECTORIO de ESTUDIOS DE COMERCIOS MINORISTAS, SOCIEDAD ANONIMA DE INVESTIGACION, ASESORAMENTO, ORGANIZACION Y MANDATOS, ha quedado constituído de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea y reunión de Directorio de fecha 28 de Diciembre de 1972, en la forma siguiente: Presidente: Carlos Roberto Oner: Vicepresidente: Armando Jorge Ozta, y Vocal: Héctor Luis Uccello.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.8|6-Nº 8.586 v.8|6|73

Promahis Agrícola

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por el término de un día

QUE EL DIRECTORIO DE PROMAHIS AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la asamblea y reunión de directorio, ambas de fecha 31 de enero de 1973, ha quedado constituído en la siguiente forma: Presidente: Oscar Salvador Imbellone; Vicepresidente: Carlos Roberto Cevasco; Directores Titulares: Carlos Ramón Montero y Héctor José Caggiano y Directores Suplentes: Daniel Juan José Molina y Eduardo Aníbal Daly. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 43,75 — e.8|6-Nº 8.587-v.8|6|73

Instituto Sidus

INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día,

QUE EL DIRECTORIO del INSTITUTO SIDUS, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, conforme con la designación resuelta por asamblea y acta de directorio de fecha 20 de diciembre de 1972, ha quedado constituído en la forma siguiente: Presidente: Miguel Antonio Leoncio Bartolomé Argüelles; Vicepresidente: Esteban Grau Carrio; Director Secretario: Antonio Argüelles y Directores: Marta Luján Grau, Luisa Ramona Ugasteburu de Argüelles e Irma Schollaert de Argüelles. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52.50 — e.8|6-Nº 8.589-v.8|6|73

Establecimientos Indar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA, AGROPECUARIA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 31 de enero de 1973, fueron designados directores de la sociedad ESTABLECIMIENTOS INDAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA, AGROPECUARIA Y CONSTRUCTORA, los señores: Irma Montalto de Gioia, César Gioia, José Gioia, Juan Gioia y Mario Gioia y la Sra. Ana Domingá D'Aprile de Gioia, en carácter de directora suplente, y por acta de directorio de fecha 31 de enero de 1973, los cargos fueron distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Juan Gioia; Vicepresidente: Irma Montalto de Gioia: Directores Titulares: César Gioia, José Gioia y María Gioia, Enmendado: César vale. — Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 — e.8|6-Nº 8.534-v.8|6|73

Bimarol

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PODER GENERAL. — En Montevideo, el veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres, ante el suscripto escribano comparece don Jorge Chouldjian Helvadjian, a quien conozco, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Santa Rosa seis mil doscientos setenta. Montevideo, en su carácter de presidente del directorio de "BIMAROL SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Minas mil cuatrocientos ochenta y siete, piso segundo Montevideo. Y para que lo consigne en este protocolo dice que: Primero: En representación de la sociedad citada confiere mandato general, sin limitación alguna, de disposición, afectación, administración y para pleitos, con las más amplias facultades, a favor del señor José Gabriel González Peña, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Vicente López mil treinta y siete, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, para representar a "Bimarol Sociedad Anónima" en la República Argentina en todos los actos y contratos, nominados e innominados. — Segundo: En consecuencia, el mandatario queda facultado, en cualquier forma y condiciones, a título de ejemplo, para: a) realizar actos y contratos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes, negocios y derechos presentes y futuros, corporales e incorporales, raíces, muebles y semovientes, cualquiera fuera su alcance y naturaleza; b) comprar, vender, dar y aceptar en pago, aportar, constituir, y en general, enajenar y adquirir por cualquier título y modo en forma gratuita u onerosa, todo tipo de bienes y derechos, así como prometer adquirirlos y enajenarlos, ratificar y rescindir las promesas y contratos, concediendo cualquier descuento; c) dar, prorrogar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento, aparcería o subaparcería, cualquier clase de bienes, por los precios, plazos, destinos, formas, condiciones y garantías convenientes o necesarias, haciendo a tales fines las gestiones pertinentes ante los organismos y personas administradoras de los bienes, celebrar arrendamientos de obras y servicios. — d) Anular, resolver, prorrogar, rescindir y modificar los contratos celebrados, realizar los convenios previstos en el ordenamiento jurídico, solicitar desalojos y lanzamientos, y acogerse a plazos legales y contractua-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 8|6|72 (20 págs.)

SEGUNDA SECCION

les, pagar y cobrar rentas, embargar y ejecutar por éstas, intimar pagos y presentarse ante la justicia con escritos y peticiones asistiendo a audiencias, asambleas y comparendos. — e) Constituir, modificar, renunciar y extinguir los derechos reales y personales. — f) Dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones y particulares. — g) Dar y recibir en depósito, prenda, hipoteca, anticresis, y recibir y otorgar cualquier otra garantía real o personal, cancelarlas, afectando a esos fines cualquier clase de bienes, hacer y aceptar consignaciones de éstos. — h) Contraer, cancelar, renunciar y extinguir toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, instaurar, interrumpir y renunciar las prescripciones. — i) Constituir, disolver, liquidar y fusionar sociedades civiles y comerciales, ingresar y actuar en ellas, integrando su capital en dinero o en especie, con bienes muebles e inmuebles. — j) Pedir y convenir disoluciones, liquidaciones, particiones, concursos, moratorias, concordatos y quiebras, intervenir como liquidador, síndico y albacea. — k) Contratar con los bancos e instituciones oficiales consintiendo las leyes orgánicas y bajo las normas de negociación que aquéllos establecieren, incluso recibir préstamos. — l) Resolver sobre la emisión de obligaciones, estableciendo plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar esos valores en pago del precio de los bienes. — m) Efectuar depósitos bancarios o en cualquier oficina, abrir, mover y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos, girar sobre fondos depositados o en descubierto, y, en general, realizar todo tipo de operaciones bancarias. — n) Celebrar arriendos de cofre-forts, con bancos o con particulares, teniendo acceso a los cofres que estén a nombre de la mandante. — ñ) Firmar, aceptar, endosar, avalar, protestar, anular, cobrar y pagar cheques, vales conformes, pagarés, giros, valores, letras de cambio y demás documentos de crédito, civiles y comerciales, descontarlos y redescontarlos, haciendo uso de los créditos que posea la mandante. — o) Presentarse a licitaciones, contratar seguros y reaseguros por cualquier tipo de riesgos, abonar primas, cobrar premios e indemnizaciones. — p) ya sea con dinero o valores, pagar y cobrar todo lo que se deba o se le adeude a la mandante, condonar, solicitar, ampliar, utilizar, subrogar y renunciar créditos y prórrogas de vencimientos, otorgar renovaciones, cancelaciones y delegaciones de pago. — q) Celebrar convenios con deudores y acreedores, suscribir obligaciones solidarias y convenios de compensación e intercambio. — r) Realizar operaciones de cambio de cualquier clase, ante particulares, oficinas y bancos, incluso en moneda extranjera, estableciendo toda clase de pactos y condiciones. — rr) Actuar ante las Aduanas, gestionando permisos y despachos, pedir concesiones y anulaciones de los mismos, firmar solicitudes, recibos, papeletas, manifiestos, partes, cobrar y percibir devoluciones, y, en general, practicar toda clase de trámites ante las autoridades aduaneras. — s) Retirar de bancos, instituciones de crédito, oficinas, comercios y particulares, valores o dinero de la mandante o que se hallen a su nombre u orden, ya sea en depósito, cuenta corriente, caja de ahorros u otro modo, constituyendo nuevos depósitos, aumentarlos o retirarlos. — t) Retirar títulos de propiedad, valores, acciones, cupones, efectos, dinero, correspondencia, encomiendas, documentos y bienes que estuvieren depositados en bancos, correos, telégrafos, oficinas o en poder de particulares. — u) Representar a la mandante ante los organismos estatales y provinciales, entes y servicios del Estado, bancos, instituciones y oficinas, en todos los asuntos o pleitos, contenciosos o voluntarios, administrativos, aduaneros y judiciales, que tenga pendientes o en el futuro inicie o le inicien a la mandante en todos sus grados, instancias e incidencias —incluso en la ejecución de sentencias— iniciando, desistiendo y renunciando toda clase de acciones, trámites, recursos, peticiones y gestiones, ya sea como actor, demandado, tercerista, peticionante o simple gestor, sentando toda clase de documentos, escritos, recursos, peticiones, denuncias penales, pruebas, testigos e informaciones, haciendo uso de las facultades generales de derechos y de las especiales de aceptar desistimientos, desistir de las demandas, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso único de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar y acordar quitas y esperas, renunciar y entablar los recursos legales y los extraordinarios de nulidad notoria y de fuerza, recibir el pago de lo adeudado, comparecer en asambleas, audiencias y comparendos. En las enajenaciones y adquisiciones el mandatario podrá, en cualquier forma y condiciones, recibir y entregar el precio, otorgar y dar cartas de pago, hacer tradición y recibirla, obligarse y obligar al saneamiento, obtener y renunciar certificados, hacer todo tipo de declaraciones y hacerse cargo de impuestos, gastos, tributos, honorarios, intereses y gravámenes. — Tercero: En el ejercicio del mandato y a los efectos de darle cabal y completo cumplimiento, el mandatario podrá, sin limitación alguna, realizar todos los actos y contratos que por sí podría efectuar la mandante, con los mismos efectos patrimoniales, podrá exigir y firmar toda clase de documentos, cualquiera sea su redacción, estipulaciones, requisitos y alcance, pudiendo efectuar todos los actos, contratos, gestiones y trámites que, directa o indirectamente, se vinculen al mandato otorgado, debiendo considerarse conferidas las facultades que tengan relación o sean consecuencia de las expresadas. — La intervención directa de la mandante en cualquier asunto no significará revocación, suspensión, modificación ni limitación alguna de este poder, que no implica revocación de anteriores otorgados por la mandante. — Cuarto: El mandatario podrá sustituir este mandato en todo o en parte, revocar sustitutos y nombrar nuevos, considerándose reservada siempre la facultad de reasumir personería. — Quinto: Los Bancos y oficinas en que se registre o selle este poder lo tendrán por vigente y válido mientras no se les comunique su revocación, renuncia o cualquier acto que lo altere, por escrito a quien corresponda. — Hago constar que: A) La sociedad mandante es persona jurídica hábil, con Estatutos aprobados, inscriptos y publicados en legal forma; su representación la ejerce válidamente el Presidente del Directorio, cargo que ocupa el compareciente, y puede otorgar mandatos como éste, que fuera resuelto por el Directorio en sesión del diez del corriente, todo lo cual surge de los Estatutos y libros de la sociedad, que tuve a la vista. — B) Leída por mí, el compareciente —que declara bajo juramento no ser ciudadano legal— así la otorga y firma; sigue a la extendida el treinta de marzo, número quince, compraventa, del folio diecisiete al dieciocho vuelta. — J. Chouldjian — Jorge A. Maisonnave — Es primera copia que, para el mandatario, expido, signo y firmo en el lugar y fecha del otorgamiento. — Enmendado: Montevideo, los; recibir. Valen. — Firmado: Jorge A. Maisonnave, Escribano. — Está su sello — El infrascripto secretario de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay; Certifica, que don Jorge A. Maisonnave es Escribano Público, se halla en ejercicio de su profesión y que la firma y signo que preceden son auténticos — Montevideo, 26 de abril de 1973 — Firmado: Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario Letrado. — Está su sello — Hay un sello que dice: Suprema Corte de usticia — Secretaría — R. O. del U — Certifico que la precedente firma es auténtica y corresponde a don: Agustín Zabaleta Pintado. Secretario de la Suprema Corte de Justicia. Montevideo 26 abril 1973. — Orden Nº 12.591 Arancel 16 B Derecho percibido: m$n. o$u. 1.200 — Firmado: Roberto E. Dalton, Cónsul General Adjunto — Está su sello — Hay un sello que dice: Consulado General de la República Argentina — El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Roberto E. Dalton guarda similitud con la que obra en nuestros registros. — Buenos Aires, 9|5|73 — Firmado: Mario Ravera. Departamento Legalizaciones — Está su sello — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — República Argentina.

Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 637,50 e. 8|6 Nº 8.531 v. 8|6|73

Ingram Laboratorios

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 3.239. — Segundo Testimonio. — Escritura número mil trescientos veintiocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: doña Erica Guillermina Morgenstern de Larotonda, argentina, arquitecta, casada con don Mario Larotonda, de cuarenta y nueve años de edad, con Libreta Cívica Nº cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y tres, domiciliada en la calle Neuquen número seiscientos ochenta y seis, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Tomás Salvia, argentino, empleado, soltero, de treinta y nueve años de edad, con Libreta de Enrolamiento número seis millones seis mil trescientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Concordia número mil ciento setenta y uno, departamento "B" de esta Capital; don Nicolás Ciccone, empleado, italiano, soltero, de veinticuatro años de edad, con Cédula de Identidad número seis millones noventa y un mil trescientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Machaín número cuatro mil seiscientos veinte, de esta Capital; don Juan Carlos Moscarola, argentino, Contador Público Nacional, casado con doña Alicia Marta Millon, de treinta y un años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ochenta mil trescientos treinta y dos, domiciliado en la calle Entre Ríos número mil seiscientos cinco, tercer piso, Departamento "D", Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Alicia Marta Millón de Moscarola, argentina, docente, casada con don Juan Carlos Moscarola, de treinta años de edad, con Libreta Cívica número cuatro millones quinientos diecisiete mil ciento dos, domiciliada en la calle Entre Ríos número mil seiscientos cinco, tercer piso, departamento "D", Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Lilia Marín Méndola de Rau, argentina, ama de casa, casada con don Carlos Alberto Rau, de veintinueve años de edad, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos uno, domiciliada en la calle José María Moreno número doscientos cuarenta, planta baja, departamento "A", de esta Capital; y doña Felisa Szaps de Gaitan Sauvage, argentina, comerciante, casada con don Félix Onofre Gaitán Sauvage, de treinta y tres años de edad, con Libreta Cívica número tres millones setecientos seis mil novecientos setenta y seis, domiciliada en la calle Juan Ramírez Velazco número trescientos seis, quinto piso, departamento catorce, de esta Capital; y siendo los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "INGRAM LABORATORIOS, SOCIEDAD ANONIMA", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial del producido de la actividad industrial de la sociedad. Industriales: Mediante la industrialización, procesamiento, fabricación, transformación de productos y subproductos relacionados con especialidades farmacéuticas de medicina humana, productos veterinarios y de cosmética, en laboratorios propios o de terceros. — Financieras: Mediante préstamos de dinero a personas físicas o jurídicas y financiaciones de toda clase con o sin garantía real o personal, con excepción de las operaciones previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno u otras que requieran aporte público en todo lo referente al objeto comercial e industrial precedente. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos Ley 18.188, representado por diez mil acciones de diez pesos Ley 18.188, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos Ley 18.188 en efectivo, cada uno. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta de setiembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que el capital se suscribe e integra totalmente en acciones ordinarias, al portador, de la clase A, de cinco votos, de la siguiente manera: Doña Erica Guillermina Morgenstern de Larotonda, suscribe dos mil acciones, integrando un monto total de cinco mil pesos Ley 18.188, en efectivo; doña Felisa Szaps de Gaitán Sauvage, suscribe dos mil acciones, integrando un monto total de cinco mil pesos Ley 18.188, en efectivo; don Juan Carlos Moscarola, suscribe mil acciones, integrando un monto total de dos mil quinientos pesos Ley 18.188, en efectivo; doña Alicia Marta Millón de Moscarola, suscribe mil acciones, integrando un monto total de dos mil quinientos pesos Ley

18.188, en efectivo; don Nicolás Ciccone, suscribe mil quinientas acciones, integrando un monto total de tres mil setecientos cincuenta pesos Ley 18.188, en efectivo; don Roberto Tomás Salvia, suscribe mil quinientas acciones, integrando un monto total de tres mil setecientos cincuenta pesos Ley 18.188, en efectivo; doña Lidia María Mendolia de Rau, suscribe mil acciones, integrando un monto total de dos mil quinientos pesos Ley 18.188, en efectivo. — Todo lo que representa un total de diez mil acciones, integrando un monto de veinticinco mil pesos Ley 18.188. — La integración se ha efectuado en efectivo en un veinticinco por ciento por cada uno de los accionistas — Las señoras doña Erica Guillermina Morgenstern de Larotonda doña Felisa Szaps de Gaitán Sauvage, doña Alicia Marta Millón de Moscarola y doña Lidia María Mendolia de Rau, hacen constar que las sumas aportadas por ellas corresponden a bienes propios.
— Segundo: Que se designa para integrar el directorio: Presidente a doña Felisa Szpas de Gaitán Sauvage. — Vicepresidente a don Juan Carlos Moscarola. Vocal a doña Erica Guillermina Morgenstern de Larotonda, y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a don Carlos Burati, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Esmeralda número trescientos cuarenta y cinco, de esta Ciudad, y Síndico suplente a Gonzalo Rivas, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Paraná número cuatrocientos treinta y tres, tercer piso, de esta Capital. — Tercero: Se autoriza a don Juan Carlos Moscarola, a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman ,ante mí, doy fe — Erica G M. de Larotonda — R. T. Salvia — N. Ciccone — J. C. Moscarola — A. M. de Moscarola — L. M. de Rau — F. S. de Gaitán Sauvage — Hay un sello. Ante mí: A. M. Melo — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio tres mil doscientos treinta y nueve, del Registro trescientos noventa y cinco. — Para la Sociedad interesada expido este Segundo Testimonio en cinco sellos de actuacion notarial numerados correlativamente del cero catorce millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos treinta y dos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires a los diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres — Raspado: Escribano Público: fabricación; preferidas: Artículo; produjeron; conforme; oficiales; asambleas; Marta, María; segundo. Vale. Folio 369 — Segundo Testimonio Escritura número ciento ochenta y cinco
— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintidos de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Erica Guillermina Morgenstern de Larotonda, argentina, arquitecta, casada con don Mario Larotonda, de cuarenta y nueve años de edad, Libreta Cívica número cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y tres, domiciliada en la calle Neuquén número seiscientos ochenta y seis, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Tomás Salvia, argentino, empleado, soltero, de treinta y nueve años de edad, con Libreta de Enrolamiento número seis millones seis mil trescientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Concordia número mil ciento setenta y uno, departamento "B", de esta Capital: don Nicolás Ciccone, italiano, empleado, soltero, de veinticuatro años de edad, con Cédula de Identidad número seis millones noventa y un mil trescientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Machain número cuatro mil seiscientos veinte, de esta Capital; don Juan Carlos Moscarola, argentino, Contador Público Nacional, casado con doña Alicia Marta Millon ,de treinta y años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ochenta mil trescientos treinta y dos, domiciliado en la calle Entre Ríos número mil seiscientos cinco, tercer piso, depto. "D", Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Alicia Marta Millon de Moscarola, argentina, docente, casada con don Juan Carlos Moscarola ,de treinta años de edad, con Libreta Cívica número cuatro millones quinientos diecisiete mil ciento dos, domiciliada en la calle Entre Ríos número mil seiscientos cinco, tercer piso, Departamento "D" Olivos Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Lidia María Mendolia de Rau, argentina, ama de casa, casada con don Carlos Alberto Rau, de veintinueve años de edad, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos uno, domiciliada en la calle José María Moreno número doscientos cuarenta, planta baja departamento "A", de esta Capital, y doña Felisa Szaps de Gaitán Sauvage, argentina, comerciante, casada con don Félix Onofre Gaitán Sauvage, de treinta y tres años de edad, con Libreta Cívica número tres millones setecientos seis mil novecientos setenta y seis, domiciliada en la calle Juan Ramírez Velazco número trescientos seis, quinto piso, departamento catorce, de esta Capital y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Primero: Que por la escritura número mil trescientos veintiocho, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio tres mil doscientos treinta y nueve de este mismo Registro constituyeron la sociedad denominada "Ingram Laboratorios Sociedad Anónima. — Segundo: Que un testimonio de dicha escritura de constitución fue presentado, para su conformación, ante la Inspección General de Personas Jurídicas, la que en el Expediente número A cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve, objetó la redacción del Artículo Tercero del Estatuto. — Tercero: Que ante la situación planteada y a efectos de solucionar la misma, a fojas quince del referido Expediente de la Inspección General de personas Jurídicas se procedió a dar una nueva redacción al objetado artículo tercero en la forma allí consignada. — Cuarto: Que la nueva redacción del artículo tercero fue conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas por resolución dictada con fecha veinte de marzo del corriente año, al disponer el desglose de la documentación pertinente a fin de otorgarse la escritura complementaria del acto constitutivo de la sociedad, por lo que los comparecientes a mérito de todo ello proceden a dar una nueva redacción al Artículo Tercero del Estatuto de la sociedad "Ingram Laboratorios Sociedad Anónima", el que para lo sucesivo queda redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de productos y subproductos relacionados con especialidades farmacéuticas de medicina humana, productos veterinarios y de cosmética; Industriales: mediante la industrialización, fabricación transformación, procesamiento de productos y subproductos relacionados con especialidades farmacéuticas de medicina humana, productos veterinarios y de cosmética, en laboratorios propios o de terceros; Financieras: Mediante préstamos de dinero a personas físicas o jurídicas y financiaciones de toda clase con o sin garantía real o personal con excepción de las operaciones previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno u otras que requieran aporte público, en todo lo referente al objeto comercial e industrial. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, ante mí, doy fe — E. G. M. de Larotonda, R. T. Salvia, N Ciccone, J. Moscarola, A. M. de Moscarola, L. M. de Rau, F. S. de Gaitán Sauvage. — Hay un sello. Ante mí: A. M. Melo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio trescientos sesenta y nueve, del Registro trescientos noventa y cinco. — Para la sociedad interesada expido este segundo testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero catorce millones seiscientos treinta siete mil ochocientos cuarenta y ocho al cero catorce millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta, que sello y firmo en Buenos Aires a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Raspado: setenta — calle — Personas — propios — obligaciones. Vale.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.248,75 e.8|6 Nº 8.533 v.8|6|73

E. Lazarides y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA
TEXTIL, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 19 de enero de 1973, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Leónidas I. Ferrando, al Fº 191 del Registro Nº 35 a su cargo, la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "E. LAZARIDES Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL, COMERCIAL E INDUSTRIAL", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1578, Fº 181 del Libro 56, Tomo A, de Estatutos Nacionales, confirió Poder General a favor de los señores Costantino Lazarides, Miguel Essayan, Stelios Patandjoglou y las señoras Filomila Tchomlekdjoglou de Caravassilis y Elena Tchomlekdjoglou de Lazarides, para que dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, realicen las facultades que se les otorgan, según se detallan a continuación: Administrar los bienes, negocios e intereses de la sociedad, crear los empleos necesarios, designar empleados, fijarles retribuciones y destituirlos. — Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Disponer de los bienes de la sociedad por compraventa, permuta, o cualquier otra forma. — Cobrar, percibir y otorgar recibos y otros descargos. — Dar y tomar posesiones. — Girar cheques contra fondos depositados y extraer depósitos. — Ejecutar todos los actos de administración conducentes al mejor desarrollo de la sociedad y al cumplimiento de su objeto social. — Representar a la sociedad en todos los asuntos gremiales, ante los Tribunales del Trabajo, Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, Federación de Empleados, C.A.S.F.E.C. y todas las reparticiones u oficinas recaudadoras de impuestos nacionales, provinciales o municipales. — Aceptar, observar o impugnar liquidaciones por gastos, derechos, impuestos y tasas, presentando escritos y peticiones, evacuando vistas y ratificaciones de resoluciones e interponer contra ellas recursos administrativos del caso. Promover y contestar demandas y acciones judiciales o extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad, efectuar pagos y solicitar prórrogas, para hacer los mismos. — Representar a la sociedad ante las autoridades públicas, sean ellas administrativas, fiscales, policiales, municipales y|o judiciales, nacionales o provinciales, en cualquier gestión que haga a los intereses de la sociedad, pudiendo presentar toda clase de escritos y peticiones, notificarse y apelar de cualquier resolución que recaiga, solicitar testimonios: abrir cuentas; girar cheques en descubierto solicitados por la sociedad. Retirar títulos y valores, caucionarlos; tomar dinero prestado. — Solicitar cartas de crédito y firmar la documentación necesaria. — Tomar dinero en hipoteca. — Otorgar garantías prendarias. Otorgar fianzas y firmar pagarés y avales. — Firmar "trust receipts" y constituir al mandante en depositario. — Otorgar y firmar instrumentos públicos y|o privados. — Se establece por este Poder General, que a efectos de agilizar la tarea administrativa, se faculta a los apoderados señores: Constantino Lazarides, Miguel Essayan, Stelios Palandjoglou y la sseñoras Filomila Tchomiekdjoglou de Caravassilis y Elena Tchomiekdjoglou de Lazarides, para que con su sola firma endosen cheques y otros documentos para depósito u cobro, acepten y endosen letras y otros recaudos para ser depositados en las cuentas de Bancos existentes a la fecha, o los que pudieran existir en el futuro. — Asimismo, por esa escritura, quedó anulado el poder general otorgado por la referida sociedad, con fecha 25 de octubre de 1962, que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 36, al Fº 375 del Libro 71 de Poderes, el 14 de febrero de 1966.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 210 e.8|6 Nº 8.594 v.8|6|73

Decap

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 20 de noviembre de 1972 pasada ante el Escribano de esta Capital, don Leónidas I. Ferrando al Fº 2734 del Registro Nº 35 a su cargo la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "DECAP, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", Protocolizo: El Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad el 31 de mayo de 1971, por la que se aprobó la disolución y liquidación de la citada sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 354, inciso 1º del Código de Comercio; y la cual fue aprobada por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 3859, de fecha 16 de agosto de 1971.

Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.8|6 Nº 8.695 v.8|6|73

Mi Rancho

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION Definitiva de "Mi Rrancho, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Escritura número ciento noventa y nueve, — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Franc Benko, argentino, de 42 años de edad, soltero, empresario, con libreta de enrolamiento número 8.495.516 domiciliado en Madariaga 2578, de San Justo, Provincia de Buenos Aires; don Federico Bergant yugoeslavo, de 39 años de edad, maestro textil, casado, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.377.912, domiciliado en República de Chile 3053, de San Justo Provincia de Buenos Aires; don Pedro Pablo Bergant, yugoeslavo, de 33 años de edad, empleado, casado, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 1.930.817, domiciliado en República de Chile 3063, de San Justo, Provincia de Buenos Aires; don Peter Carman, yugoeslavo, de 49 años de edad, casado, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.020.696, domiciliado en Cristianía 3000, Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, don Francisco Draksler, yugoeslavo, de 65 años de edad, operario, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.025.568, domiciliado en la calle Carabobo 5054, de San Justo, Provincia de Buenos Aires; don Venceslav Ferjancic, yugoeslavo, de 53 años de edad, casado, industrial, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 1.342.706, domiciliado en Ramon Falcón 2850 de San Justo, Provincia de Buenos Aires; doña María Zupanc de Groznik, yugoeslava, de 51 años de edad, viuda, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.043.013, domiciliada en Thames 4344, de San Justo, Provincia de Buenos Aires, ama de casa; don Juan Jakos, argentino, de 47 años de edad, casado, mecánico, con libreta de enrolamiento número 7.869.519, domiciliado en Temple 2237, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Angel Jancic, argentino, de 46 años de edad, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número 7.640.578, domiciliado en Sarratea 2485, de San Justo, Provincia de Buenos Aires; don Antonio Jancic, argentino de 51 años de edad, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número 7.640.566, domiciliado en Florencio Varela 2368, de San Justo, Provincia de Buenos Aires: don Milan Juvancic, yugoeslavo, de 41 años de edad, casado, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.042.128, domiciliado en Rincón 2301, de San Justo, Provincia de Buenos Aires: don Heriberto Lichtenberg, argentino, de 52 años de edad, casado, empresario, con libreta de enrolamiento número 4.378.156, domiciliado en Temple 1835, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Franch Lipar, yugoeslavo, de 53 años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.042.122, domiciliado en esta ciudad en José León Suárez 569; don Silvester Lipuscek, argentino, de 52 años de edad, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.542.881, domiciliado en Almafuerte 3559, de San Justo, Provincia de Buenos Aires: don Alberto Malevrh, yugoeslavo, de 49 años de edad, albañil, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.017.179, domiciliado en Gavilán 420, de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; don Pablo Malovrh, argentino, de 45 años de edad, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número 8.631.772, domiciliado en Almafuerte 3737, de San Justo, Provincia de Buenos Aires; don José Miklic, argentino, de 42 años de edad, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número 7.377.579, domiciliado en Malabia 3924, de San Justo, Provincia de Buenos Aires; don Antonio Oblak, argentino, de 39 años de edad, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número 8.631.774, domiciliado en Almafuerte 3568, de San Justo, Provincia de Buenos Aires; don Cirilo Oblak, argentina, de 41 años de edad, industrial, casado, con libreta de enrolamiento número 8.631.703, domiciliado en República Oriental del Uruguay 3080, de San Justo, Provincia de Buenos Aires; don Félix Oblak, argentino de 44 años de edad, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número 8.631.704, domiciliado en Australia 2415, de San Justo, Provincia de Buenos Aires; don Franco Ovnicek, argentino, de 47 años de edad, chofer, casado, con libreta de enrolamiento número 7.657.326, domiciliado en Sarráchaga 5818, de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires; don Antonio Rovan, argentino, de 50 años de edad, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número 4.366.604, domiciliado en Sarandí 3961, de San Justo Provincia de Buenos Aires; don José Stante argentino, de 50 años de edad, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.557.818, domiciliado en esta ciudad en Juan B. Justo 2025; don Cirilo Tekavec, yugoeslavo, de 44 años de edad, casado empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.040.779, domiciliado en Cerviño 3952, de San Justo, Provincia de Buenos Aires; don José Zakrajsek, argentino, de 43 años de edad, casado, operario, con Documen-

to Nacional de identidad Nro. 10.086.438, domiciliado en Thames 4341, de San Justo, Provincia de Buenos Aires; don Luis Zakrajsek, argentino, de 53 años de edad, casado, empresario, con libreta de enrolamiento número 7.377.502, domiciliado en Thames 4333, de San Justo, Provincia de Buenos Aires; don Janez Zupanc, yugoeslavo de 45 años de de edad, casado, carpintero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.043.017, domiciliado en Ocampo 3245, de San Justo, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que por instrumento privado de fecha 4 de abril de 1972, dejaron constituida provisoriamente la sociedad anónima denominada "Mi Rancho, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" en base a los estatutos que fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas para estar a lo dispuesto en los artículos 318 y 319 del Código de Comercio y poder funcionar como tal. — Que la Inspección General de Personas Jurídicas aconsejó modificar el texto del acta constitutiva, cambiándole su redacción originaria. — Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha 29 de setiembre de 1972 la Resolución aprobatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Mi Rancho, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida entre los exponentes, cuya acta de constitución provisoria corriente a fojas 1 a 4, con la modificación corriente a fojas 19 y vuelta, estatutos corrientes a fojas 5 a 7 vuelta y Resolución número 3249, corriente a fojas 21, del expediente número 43.783, tengo a la vista para este acto, doy fe y transcriptos, por su orden, intercalando en ellos las enmiendas y|o reformas aceptadas y|o dispuestas por la Inspección General de Personas Jurídicas, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de Abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Benko Franc, Bergant Federico; Bergant Pedro Pablo, Carman Peter, Draksler Francisco, Ferjancic Venceslav, Groznik María Z. de, Jakos Juan, Jancic Angel, Jancic Antonio, Juvancic Milan, Lichtenberg Heriberto, Lipar Franc, Lipuscek Silvester, Malovrh Pablo, Miklic José, Oblak Antonio, Oblak Cirilo, Oblak Félix, Ovnicek Franco, Rovan Antonio, Stante José, Tekavec Cirilo, Zakrajsek José, Zakrajsek Luis, Zupanc Janez, Malovrh Alberto y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anonima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MI RANCHO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: En general, importación, exportación, compraventa de bienes, muebles, mercaderías, materias primas, y productos elaborados o no, relacionados con las industrias de la construcción, metalúrgica, química, plástica y afines. — Industrial: Relacionados con la construcción de toda clase de obras edilicas y|o viales, construcción de caminos, calles, desagües, puentes y obras de ingeniería y arquitectura, incluso de obras sanitarias. — Elaboración, producción y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados y|o manufacturados de la industria de la construcción, metalúrgica, química y plástica. — Financiera: Operaciones en general, mediante aportes de capital, a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse, compra, venta y administración de títulos, debentures y demás valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliaria: Por la compra, venta, permuta, explotación, urbanización, colonización remodelación, loteos, parcelamientos construcción, arrendamientos y administración de toda clase de bienes, inmuebles, urbanos o rurales de la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal. — Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración, locación de consorcios de copropiedad. — Construcciones de obras públicas y privadas. — Licitaciones: Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 108.000 representado por diez mil ochocientos acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una dividido en 27 series de R$A 4.000 cada series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vice-Presidente en forma conjunta quien(es) tienen(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año — Segundo. Del capital autorizado se emiten 27 series de acciones ordinarias nominativas endosables, clase "A", 1 voto, de valor nominal $ 10 cada una — Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Benko Franc: 400 A — 1 voto 400. — Bergent Federico: 400 A — 1 voto 400. — Bergant Pedro Pablo: 400 A — 1 voto 400. — Carman Peter: 400 A — 1 voto 400. — Draksler Francisco: 400 A — 1 voto 400. — Ferjancic Venceslav: 400 A — 1 voto 400. — Groznic María: 400 A — 1 voto 400. — Jakos Juan: 400 A — 1 voto 400. — Jancic Angel: 400 A — 1 voto 400. — Jancic Antonio: 400 A — 1 voto 400. — Juvancic Milan: 400 A — 1 voto 400. — Lichtenberg Heriberto: 400 A — 1 voto 400. — Lipar Franc: 400 A — 1 voto 400. — Lipuscek Silvester: 400 A — 1 voto 400. — Malovrh Alberto: 400 A — 1 voto 400. — Malovrh Pablo: 400 A — 1 voto 400. — Miklic José: 400 A — 1 voto 400. — Oblak Antonio: 400 A — 1 voto 400. — Oblak Cirilo: 400 A — 1 voto 400. — Oblak Félix: 400 A — 1 voto 400. — Ovnicek Franco: 400 A — 1 voto 400. — Rovan Antonio: 400 A — 1 voto 400. — Stante José 400 A — 1 voto 400. — Tekavec Cirilo 400 — A — 1 voto — 400. — Zakrajsek José 400 — A — 1 voto — 400. — Zakrajsek Luis 400 — A — 1 voto — 400. — Zupanc Juan 400 — A — 1 voto — 400. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Zakrajsek Luis; Vicepresidente a Oblak Antonio; Vocales Stante José Miklic José Lipuscek Silvester; Suplentes a Síndico titular a Carman Peter, y Síndico Suplente a Malovrh Alberto. — Cuarto: Autorizar al Sr. Zakrajsek Luis y|o José Miklic a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Franc Benko, Federico Bergant, Pedro Pablo Bergant, Peter Carman, Francisco Draksler, Venceslav Ferjancic, María Zupanc de Groznik, Juan Jakos, Angel Jancic, Antonio Jancic, Milan Juvancic, Heriberto Lichtenberg, Franc Lipar, Silvester Lipuscek, Alberto Malovrh, Pablo Malovrh, José Miklic, Antonio Oblak, Cirilo Oblak, Félix Oblak, Franco Ovnicek, Antonio Rovan, José Stante, Cirilo Tekavec, José Zakrajsek, Luis Takrajsek, Jane Zupanc. Iniciado el: 21|4|1972. Buenos Aires 29 setiembre 1972. — Buenos Aires 29 setiembre 1972. — Visto: El Expediente Nº 43.783, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mi Rancho, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en "Formulario I.G.P.J.", al 4 de abril de 1972, apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 19 vta. (diecinueve y vuelta) y sus estatutos de fs. (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 3249. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "Mi Rancho, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", la que se regirá por los estatutos ut-supra transcriptos, solicitándome finalmente que de la presente escritura les expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa la publicación correspondiente. — Hago constar que a esta escritura corresponde un sellado de un mil ochenta pesos Ley 18.188, de acuerdo a la Ley de sellos en vigencia. — Leída y ratificada, firman ante mí, doy fe. — Luis Andrés Pietrani, Escribano.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 956,25 e.8|6 Nº 8.550 v.8|6|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Don Bocha

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secrtaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN ESCRITURA Pública número sesenta y ocho, pasada en la ciudad de La Plata, con fecha 14 de junio de 1971, al folio 196 del Registro de Contratos Públicos a cargo del Escribano Jorge Seeber, los componentes de DON BOCHA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, resolvieron aclarar que en el artículo 1 de la citada sociedad, se consignaron como socios Colectivos a los cónyuges Armento Eulogio Labourt y Cristina Clara Erika Friedrich de Labourt y como socios comanditarios el señor Arturo Rodolfo Labourt y la mencionada señora Cristina Clara Erika Friedrich de Labourt. Que por error se incluyó en el artículo 5º al Sr. Armando Eulogio Labourt como integrante del capital comanditario y se redujo el aporte del capital comanditario de la Sra. Cristina Clara Erika Friedrich de Labourt a $ 24.800, cuando en realidad su aporte fue de $ 49.700. En consecuencia corrigiendo los errores consignados, el texto del Art. 5º es el siguiente: Art. 5º: El capital social queda fijado en la suma de $ 50.000, de los cuales corresponden: $ 100 al aporte en efectivo e integrado a la fecha del socio colectivo Sr. Armando Fulogio Labourt; $ 100 al aporte igualmente en efectivo e integrado a la fecha de la socia colectiva Cristina Clara Erika Friedrich de Labourt; y $ 49.800 corresponden al aporte de los socios comanditarios que integran respectivamente: $ 49.700 la Sra. Cristina Clara Erika Friedrich de Labourt y $ 100 en efectivo y en este acto, representado por cuatrocientas noventa y ocho acciones de $ 100 de igual moneda cada una, numeradas correlativamente de la uno a cuatrocientas noventa y ocho, inclusive. El capital podrá aumentarse cuantas veces lo resuelva la asamblea, debiendo elevarse tal resolución a escritura pública, e inscribirse en la forma legal que corresponda. Fdo.: Jorge Seeber Escribano Público.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112,50 e.8|6 Nº 8.588 v.8|6|73

Gotex

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 2 de noviembre de 1970, pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Luis A. Beruti, al folio 3.823 del Registro 63 de su adscripción, el señor Alfredo Otto Golitz, en su carácter de socio solidario de la sociedad "GOTEX SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", cedió y transfirió a favor del también socio solidario de la nombrada sociedad don Otilio Horrst Golitz, con efecto retroactivo al 28 de noviembre de 1969, la suma de pesos Ley 18.188 cuatro mil novecientos. Asimismo en la mencionada escritura se modificaron las cláusulas tercera, el inciso "C" de la decimosexta y la séptima del contrato social, en la siguiente forma: Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato y quedará prorrogada por cinco años más automáticamente si no hubiere una resolución de la asamblea general de socios que dispusiera lo contrario y vencido dicho plazo podrá nuevamente prorrogarse por resolución de la asamblea convocada al efecto y así sucesivamente. — Decimosexta:... inciso "C": El remanente se distribuirá entre los socios solidarios y comanditarios según se apruebe por unanimidad en la asamblea general citada al efecto; en caso de que no hubiere unanimidad se hará a prorrata de sus respectivos capitales, entendiéndose que con relación a los socios accionistas comanditarios tales utilidades tendrán un carácter de dividendo sobre sus acciones y proporcionales al tiempo de su integración. — Séptima: Los socios podrán por sí solos actuar en nombre y representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión de Conciliación, Tribunales de Justicia de cualquier fuero y jurisdicción, Municipalidades, Aduanas, Dirección Gral. Impositiva y en general ante todas las autoridades administrativas y judiciales nacionales y provinciales y|o municipalidades con toda clase de facultades. Para obligar a la sociedad con personas o entes de derecho privado, se requerirá la firma conjunta de ambos socios. En igual forma se firmarán los cheques, letras, pagarés y los demás documentos comerciales o civiles de obligación, salvo cuando se actúe con poder otorgado por un socio a favor del otro. Los socios se comprometen a no utilizar la firma social para garantías, fianzas y negocios ajenos al giro de la misma. Las obligaciones que se asuman al margen de esta reglamentación constituirán ejercicio abusivo del mandato y comprometerán personal y solidariamente a quienes las suscriban. Que por escritura número 765, de fecha 23 de octubre de 1972, pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Luis A. Beruti, al folio 1.877, del Registro 63 de su adscripción, "Gotex Sociedad en Comandita por Acciones", modificó la cláusula primera del contrato social, la que fue aprobada por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha 19 de setiembre de 1972, Resolución Cta. Nº 853, la que en su nuevo texto dice así: "Primera: Bajo la razón social de "Gotex Sociedad en Comandita por Acciones", queda constituida una sociedad de esta naturaleza: en la cual don Alfredo Otto Golitz y don Otilio Horrest Golitz, tendrán el carácter de socios colectivos y comanditarios y don Silvestre Eloy Montenaro el de socio comanditario". Por la citada escritura también se modificó la cláusula sexta del contrato social en la forma siguiente: Sexta: El capital comanditario y el capital colectivo han sido suscriptos e integrado totalmente en dinero efectivo antes de este acto habiendo sido aportado el capital colectivo en partes iguales por los socios solidarios, y el capital comanditario en la siguiente proporción: Alfredo Otto Golitz: pesos: diecinueve mil novecientos noventa; Otilio Horrst Golitz: pesos diecinueve mil novecientos noventa y Silvestre Eloy Montenaro: pesos veinte. Las restantes cláusulas del contrato social que en el presente edicto no han sido transcriptas, se encuentran subsistentes y sin modificación alguna.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 277,50 e.8|6 Nº 8.631 v.8|6|73

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Chueke y Lo Bue

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ADECUACION Contrato Ley 19.550 y Prórroga: Chueke y Lo Bue S. R. L. — Escritura número ciento cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Alberto Julio Chueke, nacido el 22 de setiembre de 1927, casado en primeras nupcias con Lilia Zaglul, argentino, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Pereyra Lucena número 2572, situ-

lar de la Libreta de Enrolamiento número 4.227.090; y **Moisés Félix Chueke,** nacido el 25 de marzo de 1931, casado en primeras nupcias con Paulina Vinikler, argentino, arquitecto, domiciliado en Rómulo S. Naón número 1839, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.242.114; ambos comparecientes vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Chueke y Lo Bue Sociedad de Responsabilidad Limitada", en sus caracteres de únicos socios integrantes, con uso de la firma social en forma conjunta, justificando sus personerías y la de la sociedad, con los siguientes documentos que me exhiben: a) Con el testimonio del contrato social, formalizado por instrumento privado con fecha 18 de junio de 1958, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de agosto de ese mismo año, bajo el número 2206, al folio 66, libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — b) Con el testimonio del aumento de capital a la suma de siete mil pesos ley 18.188, fijando como plazo de duración de la sociedad, el 31 de mayo de 1964, celebrado por instrumento privado de fecha 25 de octubre de 1960, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 13 de diciembre del mismo año, bajo el número 2959, al folio 401, del libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — c) Con el testimonio de la escritura de cesión de la totalidad de sus cuotas, efectuada por el socio José Lo Bue a favor de los otros socios Alberto Julio y Moisés Félix Chueke, con fecha 26 de julio de 163, ante el Escribano de esta ciudad don Mario F. Asconchilo, al folio 1170, del Registro 224 a su cargo, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 2 de abril de 1964, bajo el número 477, al folio 241, del libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — De dicho testimonio surge que además de la cesión de cuotas efectuada por el socio José Lo Bue a favor de los comparecientes, se modificaron los artículos quinto, séptimo, octavo y décimo del Contrato Social. — d) Con el testimonio de la ampliación del plazo de duración hasta el 31 de mayo de 1968, formalizado por contrato privado celebrado el 18 de abril de 1964, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de mayo de ese mismo año, bajo el número 1061, al folio 97, del libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — e) Con el testimonio del cambio de domicilio de la sociedad, prorrogando el plazo de duración de la misma hasta el 31 de mayo de 1973, elevando el capital social a la suma de Sesenta mil pesos Ley 18.188, de los cuales, Cuarenta mil pesos corresponden al socio Moisés Féliz Chueke, y Veinte mil pesos, al socio Alberto Julio Chueke, celebrado por contrato privado el 3 de febrero de 1966, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 3 de marzo de 1966, bajo el número 271, al folio 97, del libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Los documentos relacionados los tengo a la vista en sus originales, doy fe, y en fotocopias autenticadas corren agregados al folio 1468, de este Registro, Protocolo del año 1964, los enunciados en los apartados a, b, c, y d) y al folio 356, Protocolo del año 1969, el enunciado en el apartado e). — Y los señores Chueke, en el carácter acreditado dicen: Que vienen por la presente a adecuar el Contrato Social a las disposiciones de la Ley número 19.550 de Sociedades Comerciales y prorrogar el término de duración de la sociedad hasta el 31 de mayo de 1975. — En consecuencia el contrato social que los rige, queda redactado de la siguiente forma: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "CHUEKE Y LO BUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Córdoba 875, piso trece, oficina F. — Segunda: El término de duración de la sociedad será hasta el 31 de mayo de 1975. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedad horizontal y prehorizontalidad y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. — Constructora: Mediante la construcción, proyecto y dirección técnica de edificios, obras viales, usinas, fábricas, y todo tipo de obras de carácter público o privado. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos, dividido en seis mil cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: a) Moisés Félix Chueke cuatro mil cuotas de diez pesos cada una, lo que hace un total de cuarenta mil pesos; b) Alberto Julio Chueke, dos mil cuotas de diez pesos cada una, lo que hace un total de veinte mil pesos. — Quinto: La Sociedad será administrada por los dos socios señores Moisés Félix Chueke y Alberto Julio Chueke, conjuntamente, quienes tendrán el cargo de gerentes y el uso de la firma social para todos los actos en forma conjunta, adtándole a sus fines la leyenda "Chueke y Lo Bue Sociedad de Responsabilidad Limitada", siéndoles prohibido comprometer la misma en operaciones o negocios extraños a sus fines y menos dar la firma social en fianzas o garantías a terceros y afectarlas en ninguna otra forma. — Sexto: En el ejercicio de la administración, los socios gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil. — Séptimo: El día treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un balance general conforme a las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse a solicitud de alguno de los socios en cualquier momento; de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinarán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y una vez hechas las amortizaciones y reservas técnicas necesarias o que acordaren los socios, se ditribuirá el saldo de las utilidades en la siguiente forma: el sesenta y cinco por ciento para el socio Moisés Félix Chueke y el treinta y cinco por ciento para el socio Alberto Julio Chueke. — Octavo: En caso de disolución se practicará un balance de liquidación a la fecha que convengan los socios por unanimidad, estimándose los bienes de activo fijo al valor del balance menos las amortizaciones practicadas hasta esa fecha, debiéndose estimar el valor de utilidad presunto hasta su finalización por las obras que están en curso de ejecución, cuya base de distribución de ganancias serán convenidas por los socios de común acuerdo debiéndose en ese mismo acto, adjudicar la continuación y terminación de las mismas. — Para los demás bienes se hará la distribución en proporción a los capitales aportados, previa liquidación de las deudas sociales y deducción de las deudas de los socios a la sociedad. — A los fines de la realización de los bienes se designará un liquidador que podrá o no ser socio de la sociedad. — Décimo: Los socios retirarán mensualmente la suma que fijen de común acuerdo para sus gastos personales, decisión que deberá asentarse en el libro de actas de la sociedad y que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Los socios tendrán amplia libertad para dedicarse por cuenta propia, a cualquier tipo de explotación comercial o profesional siempre que el objeto sea diferente a construcciones, actividades inmobiliarias, es decir que los gerentes pueden actuar libremente en sus respectivas profesiones. — Undécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los supervivientes podrán admitir en el seno de la sociedad a sus herederos para lo cual éstos unificarán personería. — En caso de que se les negare esta inclusión, deberán reintegrárseles el importe de la parte del socio fallecido por el valor que resulte del balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento. — El importe de la parte de capital y utilidades que correspondiesen al socio fallecido serán abonados así: el 30 o/o (treinta por ciento) dentro de los ciento veinte días a contar de la declaratoria de herederos o declaración judicial de insanía y el saldo en el término que se convenga, que nunca podrá ser superior a un año. — Si en cambio los sobrevivientes no quisieran continuar con la sociedad, ésta entrará en liquidación, rigiendo al efecto lo establecido en la cláusula novena. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán antes de actuar y de tomar conocimiento de la causa y causas que motivan la controversia, un tercero, cuyo fallo será inapelable y surtirá para las partes efecto de cosa juzgada. — Decimotercero: En todo cuando no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones aplicables a la sociedad por el Código de Comercio y la Ley 19.550. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por adecuado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les es, los comparecientes se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — A. Chueke. — M. Chueke. — Hay un sello. — Ante mí: Julio C. Dhers. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí en el Registro quinientos cuarenta y cuatro de mi adscripción. — Julio C. Dhers, escribano. — Entrelíneas: escritura. — Vale.

Buenos Aires, mayo 29 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 750 e. 8|6 Nº 8.565 v. 8|6|73

Ailincurá

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURAS de fecha 25 de octubre de 1972 y 9 de abril de 1973, otorgadas ante el escribano de esta ciudad don Eduardo M. Victorica, a los folios 353 y 151, respectivamente, del Registro 389 a su cargo, don Juan Pedro Guillermo Facht, nacido el 3|5|1937, casado, argentino, hacendado, domiciliado en la Avda. Callao 2050, 5º piso, Depto. A, Capital, Cédula de Identidad número 2.231.210, Policía Federal y doña Ilsegund Jenny María Hohmann de Facht, nacida el 14|7|1906, casada, sueca, ama de casa, domiciliada en la calle Montevideo 1462, 9º piso, Capital, Cédula de Identidad Nº 2.231.486, Policía Federal, únicos socios de "Ailincurá", Sociedad de Responsabilidad Limitada, procedieron a modificar los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del contrato social, los que quedarán redactados de la siguiente forma: Artículo primero: Bajo el régimen de la Ley 19.550, su decreto reglamentario y reglamentaciones especiales se constituye una sociedad que girará bajo la denominación de "AILINCURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle San Nicolás número cuatro mil setenta y dos y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo segundo: Tendrá por objeto el ejercicio de las siguientes actividades: Agropecuarias e inmobiliarias, mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. Establecer estancias para invernadas y cría de ganado tambos y cabañas, y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganadera se inmobiliarias. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías, y la explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será hasta el treinta de noviembre del año dos mil catorce. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos dividido en seis mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una que los socios han suscripto íntegramente en la siguiente proporción: La señora Ilsegund Jenny María Hohmann de Facht, cuatro mil ochocientas cuotas o sea un valor nominal de cuarenta y ocho mil pesos y el señor Juan Pedro Guillermo Facht, las restantes mil doscientas cuotas o sea un valor nominal de doce mil pesos. El capital podrá ser aumentado sin limitación y cuando se considere oportuno con la conformidad de los socios, quienes tendrán preferencia para suscribirlo e integrarlo a prorrata de sus respectivos aportes. La resolución que decida el aumento será elevada a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente y se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Artículo quinto: La sociedad será administrada indistintamente por cualesquiera de los socios, quienes quedan designados gerentes y actuarán en forma separada o alternativamente y tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965 del año mil novecientos sesenta y tres. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, extrajudiciales o generales con el objeto y extensión que juzguen convenientes. Bajo los términos que preceden las partes dejan formalizada la reforma del contrato social.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 232,50 e.8|6 Nº 8.499 v.8|6|73

Casa La Torre

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del seño[r Juez] Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA DE fecha 18 de setiembre de 1972, pasada ante la escribana Carmen Julia Camino Leiró en el Registro Notarial Nº 467 de su adscripción, al folio 5 166, el señor Carlos La Torre, cedió y transfirió a favor del señor José Carmelo La Torre, la totalidad de sus cuotas sociales, o sean cincuenta cuotas de pesos diez cada una, que tenía en la sociedad "CASA LA TORRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por su valor nominal de pesos quinientos. — Que asimismo en dicha escritura se modificaron las cláusulas primera y cuarta del Contrato Social que en lo sucesivo quedan así redactadas: Primera: La sociedad se denominará Casa La Torre Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la calle Llavallol número dos mil doscientos sesenta y negocio en la calle Hipólito Irigoyen número mil dieciséis de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de trasladarlo y|o abrir agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en cuotas de pesos diez cada una, aportado de la siguiente manera: El Sr. José Carmelo La Torre ochocientas cincuenta cuotas o sean pesos ocho mil quinientos, la señora María Angela Ferraro de La Torre, cien cuotas o sean pesos mil y el señor Miguel La Torre cincuenta cuotas o sean pesos quinientos. — Las restantes cláusulas quedan sin modificación alguna.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 116,25.— e.8|6 Nº 8.560 v.8|6|73

Hucartex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Bragado, Prov. de Buenos Aires, República Argentina, a 30 días del mes de octubre de 1972, entre los señores Luis Abadi, argentino, casado, de 62 años de edad, comerciante, con cédula de identidad Policía Federal número 1.015.567, domiciliado en la Avda. del Libertador Nº 3726 de esta Ciudad, y la señora Azize Tussie de Abadi, argentina, casada, de 56 años de edad, comerciante, con libreta cívica Nº 3.408.260, domiciliada en la Avda. del Libertador Nº 3726 de esta Ciudad, únicos integrantes de la sociedad HUCARTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida según contrato social del 13 de marzo de 1964, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de abril de 1964, bajo el número 792 al folio 294 del libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primera: Resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social originario, que quedará redactado de la siguiente manera: Quinta. El término de duración de la sociedad se fija el día 31 de diciembre de 1972 — Segunda: Quedan en vigencia las demás cláusulas del contrato social originario. — En base a las cláusulas que anteceden las partes otorgan el presente, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de las mismas, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Sraspado: En la ciudad de Bragado Prov. de Buenos Aires Vale. — Fdo.: Luis Abadi — Azize Tussie de Abadi. — En mi carácter de escribana adscripta del Registro Nº 10 de Bragado, provincia de Bue-

nos Aires, certifico que las que anteceden son auténticas de don Luis Abadi, y doña Azize Tussie de Abadi y han sido puestas en mi presencia. — Bragado, 30 de octubre de 1972. — Acta Nº 59, Folio 59, Libro de Requerimiento Nº 1. — Hay un sello y firma de Lidia E. Belmes. — Hay otro sello de Legalización de Escribano de Prov. de Buenos Aires, Legalización Nº 0.193.844 del 3 de noviembre 1972, San Isidro. — A 0.193.844. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191 (Art. 90, Inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Lidia E. Belmes, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº. — Hay un sello que invalida "Lleva el timbre fiscal Nº — Hay otro sello del Colegio de Escribanos. — Fdo.: Olga F. Herrendorf de Baccetti. — Fórmula aclaración: Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Luis Abadi y Azize Tussie de Abadi, en carácter de socios de Huartex Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio legal en Santiago del Estero 238, Piso 10, Of. 74, Capital a V. S. como mejor corresponda dice: Que dando cumplimiento a la observación formulada por esa Secretaría, respecto del Artículo 11, Inciso primero de la Ley 19.550 transcribimos los datos personales de los socios: Luis Badi, de 62 años, casado, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en Avda. Libertador Gral. San Martín 3728, Capital, cédula de identidad Policía Federal Nº 1.015.567, y Azize Tussie de Abadi, de 57 años, casada, comerciante, argentina, domiciliada en Avda. Libertador Gral. San Martín 3728, Capital, cédula de identidad Policía Federal Nº 1.685.421. — También aclaramos que de acuerdo a las exigencias del Art. 6 de la Ley 19.550, la Sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las decisiones sociales y todo lo que no esté previsto en el contrato social se regirá por la Ley 19.550. — Sírvase V. S. proveer de conformidad será justicia: (Firmado): Luis Abadi — Azize Tussie de Abadi.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 217,50 — e.8|6 Nº 8.575 v.8|6|73

MinRicc

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizantese hace saber por un día el siguiente edicto.

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Juan José Mingorance con domicilio en Vallejos 4275, Capital Federal, argentino, casado, mayor de edad, L. E. 4.179.944 de 37 años de edad, y la señora Leonor Nieves Ravizzini vda. de Ricciardulli con domicilio en Vallejos 4275, Capital Federal, argentina, viuda, mayor de edad L. C. 3.071.784 de 41 años de edad, ambos hábiles para contratar, comerciantes, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primero: Razón Social. "MINRICC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Domicilio Social. — El domicilio se fija en la calle Vallejos 4275 de Capital Federal, pudiendo trasladarlo y/o establecer sucursales o representaciones en cualquier lugar del país y del exterior. — Tercero: Objeto Social. — La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de artículos de adornos y afines en general y especialmente para confiterías. — Cuarto: Capital Social. — El capital social se fija en $ 6.000 (seis mil) dividido en 600 cuotas de 10 cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Juan José Mingorance 300 cuotas y Leonor Nieves Ravizzini Vda. de Ricciardulli 300 cuotas: — El capital es integrado totalmente por los socios en créditos y bienes de uso. — El valor de los bienes de uso lo ha sido conforme a su cantidad, calidad y precios de plaza según inventario firmado por todos los socios que forman parte integrante del presente contrato y no se encuentran afectados por prendas, embargos, ni a gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas, tasaciones y demás elementos de determinación de los costos de los referidos bienes, incorporados a la sociedad de conformidad con las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Quinto: Plazo de Duración. — La duración de la sociedad será de 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexto: Organización de la Administración. — La administración está a cargo de los socios quienes tienen la representación legal y el uso de la firma social ejercida en forma conjunta con la aclaración de "MinRicc S.R.L." socios. Para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente bancaria social, la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquica, Tribunal de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Aduana de la Capital y demás reparticiones públicas, inclusive ante los Tribunales Ordinarios y actos que no comprometan el patrimonio social, bastará la firma de uno cualesquiera de los socios. — Son sus facultades, entre otras: adquirir, por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles, por cuenta propia y/o de terceros, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes, dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; inscribirse como proveedores del estado y tomar partes en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, podrán solicitar dinero en los bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria comercial y civil con particulares y con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de ju. y otorgar garantías prendarías con registro, especiales o flotantes. — Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos con amplias facultades. —

En consecuencia podrán libremente administrar sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el Artículo 18.851 del Código Civil con excepción de los artículos 5 y 6 del mismo. — Séptimo: Fiscalizaciones. — Las fiscalizaciones están a cargo de los socios que tendrán acceso a todos los libros de contabilidad y documentos sociales pudiendo ordenar la ejecución de los balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Octavo: Resoluciones y Reuniones de los Socios. —

Los socios tienen un voto cada uno y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Dichas resoluciones serán asentadas en el libro de actas social y firmada por los socios. — Por lo mínimo deberán realizarse reuniones semestrales. — Noveno: Balances y Distribución de Utilidades y Pérdidas. — Los balances anuales se realizarán al 31 de diciembre y será sometido a consideración de los socios. — Trancurridos 30 días corridos y no siendo observados dicha documentación se dará por aprobada. Previa la reserva legal hasta alcanzar el 20 o/o del Capital Social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y/o pérdidas líquidas y realizadas serán repartidas y/o soportadas en proporción al capital aportado. — Décimo: Cesión de Cuotas. — Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros o extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en el artículo 152 a 156 de la Ley 19.550. — Decimoprimero: Derechos y Obligaciones de los Socios entre sí y Respecto de Terceros. — Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capitulo 1º sesiones VI, VII y VII de la Ley 19.550. — Decimosegundo: Disolución y Liquidación. — Estará a cargo de todos los socios, aplicándose la parte pertinente del capítulo 1º sesión 12 y 13 de la Ley 19.550. —

Decimotercero: Fallecimiento, Incapacidad y Retiro de Socios. — El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos instituidos o representantes deberán unificar personería. — Los restantes socios juntos con los herederos podrán modificar el contrato social incorporándolas a la sociedad o liquidar a los herederos el haber correspondiente en la siguiente forma; que también rige para el caso de retiro de uno de los socios: se realizará un balance a la fecha del retiro, deceso o declaración de incapacidad y el importe de su capital más las ganancias o menos las pérdidas y el saldo de su cuenta particular se le abonarán en 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con interés bancario vigente en plaza. — Toda situación no prevista en este contrato queda resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550 en sus capítulos sobre sociedades en especial por las disposiciones de la Ley 19.550 en sus capítulos sobre sociedades en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordante. — De conformidad se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires a los 26 días del mes de abril de 1973. — E|L.. comerciantes. Vale. — L. Ricciardulli — Juan José Mingorance. — Balance General de Iniciación al 1º de mayo de 1973. — Activo. — Muebles y Utiles. — 1 escritorio usado — 100. — 1 máquina de escribir Olivetti Nº 022345 — 220. — 1 máquina de sumar Olivetti Nº 1784590 — 330. — Estantería metálica — 1.100. — 3 mesas de trabajo c|u $ 300 — 900 — 2.650. — Bienes de Cambio. — 60 Kg. alambre de aluminio dorado — 940. — 1.000 focos intermitentes c|u $ 1 — 1.000. — 400 Kg. de yeso — 180. — 500 pilas tipo radio — 200. — 1.000 bases de plástico para adornos — 300. — 1.000 mts. tull de nylon — 1.800. — 100 gruesas flores artificiales de género — 2.500. — Adornos terminados — 430 — 7.350. — Total del Activo — 10.000. — Pasivo. — L. N. Ricciardulli, cta. part. — 2.000. — J. J. Mingorance, cta. part. — 2.000. — 4.000. — Capital Social — J. J. Mingorance — 3.000. — L. N. Ricciardulli — 3.000. — 6.000. — Total del Pasivo — 10.000. — L. Ricciardulli — Juan José Mingorance.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 517,50 e.8|6 Nº 8.525 v.8|6|73

Lerigle

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número cuatrocientos sesenta y tres. — Contrato: "Lerigle", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecen don Edmundo Valdemar Iglesias, casado en primeras nupcias con doña Antonia Aurora López, argentino, nacido el 20 de diciembre de 1907, comerciante, con libreta de enrolamiento número 1.093.435, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número 465, piso segundo, departamento 12, de esta ciudad; y don Armando Pedro Lernoud, casado en primeras nupcias con doña Mónica Elena Uriburu, argentino, nacido el 26 de julio de 1933, médico veterinario, con libreta de enrolamiento número 4.101.842, domiciliado en la calle Paraná número 1063, cuarto piso C, de esta ciudad. — Los comparecientes son hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Con la denominación de "LERIGLE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida la sociedad que tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Carlos Pellegrini 465, segundo piso, departamento 12, con una duración de cinco años a contar del primero de enero de 1973. — Segunda: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, comercializar productos veterinarios y artículos rurales y el ejercicio de consignaciones, comisiones y representaciones que podrá realizar con el nombre "Organización Veterinaria Huemul". — Tercera: El capital es de tres mil pesos Ley 18.188, dividido en 300 cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben totalmente por partes iguales, es decir, 150 cuotas cada uno de ellos. — Los socios integran en este acto en dinero efectivo el 50 por ciento de sus respectivas suscripciones. — El saldo de la integración lo completarán dentro del plazo de dos años contados desde hoy. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio señor Lernoud, quien queda designado Gerente y tendrá las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, adquirir, enajenar, construir, administrar y arrendar toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, automotores, derechos, acciones y demás bienes; constituir sobre los mismos cualquier clase de derechos reales; constituir y aceptar prendas; tomar y dar dinero con garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier naturaleza; recibir fondos, bienes muebles o inmuebles en pago o garantía; ejercer mandatos y representaciones de cualquier especie; constituir o tomar participaciones de cualquier tipo de sociedades; operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente — Quinta: a) Las asambleas a efectos de deliberar y tomar acuerdos, se celebrarán cada vez que lo decidan socios que representen como mínimo, la mitad de las cuotas de capital. — En tal caso, dichos socios, convocarán a los demás socios con ocho días de anticipación mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, día y hora de la asamblea y el lugar en esta ciudad en que el acto se celebrara. — Dicho telegrama deberá ser dirigido al último domicilio de cada socio o al último domicilio que a tales fines hubiere comunicado a la Sociedad. — b) Las decisiones en las asambleas serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen más del 50 por ciento de las cuotas de capital, salvo los casos previstos en la ley 19.550, que requieran imperativamente otra mayoría. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — c) Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas. — d) Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios. — La cesión de cuotas es libre entre los socios y no requiere aprobación ni consentimiento alguno. — La Sociedad no se disuelve por el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — En tales eventos, los socios sobrevivientes o capaces, podrán optar por resolución unánime de ellos, por los siguientes procedimientos: a) Disolver la sociedad en cuyo caso será liquidador el socio gerente; y b) Incorporar los herederos o derechohabientes del fallecido o incapacitado, previa unificación de la represntación. — Sexta: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año. — Dentro de los 30 días siguientes, se confeccionará el balance general. — De las ganancias realizadas y líquidas que dicha operación arroje, se destinará un 5 por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance al 20 por ciento del capital social. — El saldo será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital integradas. — Si el balance arrojara pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — En la forma expuesta dejan formalizado este contrato, solicitando la expedición de testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí de todo lo que doy fe. — A. Lernoud. — E. Iglesias. — Hay un sello. Ante mí. José Clemente Alonso y que concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 1774, del Registro Notarial número 37 de adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en tres fojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Clemente Alonso, Escribano. — Entre líneas: en cuyo caso será liquidador el socio gerente. — Vale.

Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 412,50 e.8|6-Nº 8.596 v.8|6|73

Farmacia Scannapieco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) QUE LAS CUOTAS sociales pertenecientes a Liborio Ortolano, en la Sociedad "Farmacia Scannapieco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han sido adjudicadas a sus herederos Mariel Alicia y José Luis Ortolano y Lavandeira; y María Angélica Lavandeira de Ortolano, según declaratoria dictada el 23 de diciembre de 1970 en los autos caratulados "Ortolano, Liborio, su sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 14 y Secretaría número 27. 2) Que las cuotas sociales pertenecientes a Adelina Cacciola de Sacannapieco, en la "FARMACIA SCANNAPIECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han sido adjudicadas a sus herederos Rosario Francisco y Carmen Cacciola, Francisco Pascual Salvador, Anselmo Roberto Cristóbal, María Julia y Clelia Helena Elsa Forte y Cacciola; María Elena Cacciola y Scharer, Alberto José y Rodolfo Francisco Scharer y Cacciola, Roberto Francisco y Juan Carlos Cacciola y Lapeyre, y Juan Carlos, Enrique Galo y María Raquel Fernández y Cacciola, según declaratoria dictada en 15 de diciembre de 1970, en los autos caratulados "Cacciola de Sacannapieco, Adelina s|sucesión" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 4 y Secretaría número 8, y 3) Que las cuotas sociales pertenecientes a Carmen Cacciola de Pellerano, en la Sociedad "Farmacia Scannapieco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han sido adjudicadas a su heredera María Luisa Pellerano y Cacciola, según declaratoria dictada el 18

de febrero de 1971 en los autos caratulados "Cacciola de Pellerano, Carmen s/ sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 10 y Secretaría número 19. — E/L.: "Francisco". Vale.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135.— e.8|6 Nº 8.624 v.8|6|73

Car Export

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REUNIDOS LOS SEÑORES Carlos Alberto Rebuffo, de 48 años de edad, casado, argentino, despachante de aduana, domiciliado en Salta 2226, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, C. I. Nº 2.072.764 de la Policía Federal; Jorge Leónidas Rebuffo, de 45 años de edad, casado, argentino, despachante de aduana, domiciliado en Gaboto 1285, Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, C. I. Nº 2.520.798 de la Policía Federal; Emilio Germán Rebuffo, de 38 años de edad, casado, argentino, despachante de aduana, domiciliado en San Carlos 253, Santos Lugares, Pcia. de Buenos Aires, C. I. Nº 3.401.719 de la Policía Federal y Miguel Angel Rebuffo, de 31 años de edad, casado, argentino, despachante de aduana, domiciliado en P. A. Pizzurno 943, Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, C. I. Nº 4.957.578 de la Policía Federal, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para lo cual regirán las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de CAR EXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Bouchard 644, 4º piso, de esta Capital, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes, en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de diez (10) años a partir del día 1º de noviembre de 1972. — Tercera: Será objeto de la Sociedad, la exportación e importación de los siguientes productos: Animales vivos y productos del reino animal; productos del reino vegetal; grasas y aceites (animales y vegetales); productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal; productos de las industrias alimenticias, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco; productos minerales; productos de las industrias químicas y de las industrias conexas; materias plásticas artificiales; éteres y ésteres de la celulosa, resinas artificiales y manufacturas de estas materias, caucho natural o sintético, caucho facticio y manufacturas de caucho; pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de guarnicionería, talabartería y viaje; marroquinería y estuchería; tripas manufacturadas; madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería y cestería; materias utilizadas en la fabricación del papel, papel y sus aplicaciones; materias textiles y sus manufacturas; calzados; sombrerería; paraguas y quitasoles; flores artificiales y manufacturas de cabellos; abanicos; manufacturas de piedras, yeso, cementos, amianto, mica y materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio; perlas finas; piedras preciosas y semipreciosas y similares, metales preciosos, chapado de metales preciosos y manufacturas de estas materias; bisutería de fantasía; monedas, metales comunes y manufacturas de estos metales; máquinas y aparatos; material eléctrico; material de transporte; instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía y cinematografía, de medida, de comprobación, de precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; relojería; instrumentos de música; aparatos para el registro y reproducción del sonido o para el registro y reproducción en televisión por procedimiento magnético. de imágenes y sonidos; armas y municiones; muebles; mobiliario médico quirúrgico; artículos de cama y similares; materias para talla y moldeo, labradas, incluidas las manufacturas; manufacturas de cepillería, pinceles, escobas, plumeros, borlas y cedazos; juguetes, juegos, artículos para recreo y para deporte; objetos de arte, objetos para colecciones y antigüedades. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cien mil ($ 100.000.00) y estará constituído por 1.000 cuotas de pesos Ley 18.188 cien ($ 100,00) cada una. las cuales estarán distribuídas entre los señores socios en la siguiente proporción: El señor Carlos Alberto Rebuffo, 250 cuotas o sea pesos Ley 18.188 veinticinco mil ($ 25.000,00); el señor Jorge Leónidas Rebuffo, 250 cuotas o sea pesos Ley 18.188 veinticinco mil ($ 25.000,00); el señor Emilio Germán Rebuffo, 250 cuotas o sea pesos Ley 18.188 veinticinco mil ($ 25.000,00) y el señor Miguel Angel Rebuffo, 250 cuotas o sea pesos Ley 18.188 veinticinco mil ($ 25.000,00). — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Carlos Alberto Rebuffo, Jorge Leónidas Rebuffo Emilio Germán Rebuffo y Miguel Angel Rebuffo con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de uno solo de dichos socios. es decir que podrán actuar indistintamente cada socio, facultándoseles asimismo para realizar en nombre de la Sociedad todos los contratos y operaciones y/o trámites que hagan al objeto social, no pudiendo dar garantías ni fianzas, salvo el caso de beneficio social. Los socios deberán dedicar su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma, o realizar negocios por su cuenta de la misma naturaleza del objeto de la Sociedad, mientras ella esté en vigencia, en forma personal o asociada, ya sea directa o indirectametne, sin el consentimiento expreso de los restantes socios. — Sexta: Anualmente se realizará un Balance General, 31 de diciembre, que será sometido a la consideración de todos los socios. Si transcurridos 15 días desde la notificación no fuese observado, se considerará aprobado por cada socio. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el 5% para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran y que respondan a una prudente administración. El saldo resultante, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. En la misma proporción responderán por las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: El capital suscripto es integrado totalmente por los señores socios según inventario que se adjunta. — Octava: Si la Sociedad perdiere en un ejercicio la mitad del capital la misma, de hecho entrará en estado de liquidación. En todos los casos de liquidación serán liquidadores los socios en común, que previo pago del Pasivo, distribuirán el saldo en proporción a las cuotas de capital. — Novena: Las decisiones se tomarán por mayoría de cuotas salvo lo que indica el Art. 160 de la Ley 19.550 que se aplicará. Los diferendos aun al tiempo de la liquidación serán dirimidos por la Justicia Comercial de esta Capital. — Décima: El socio que desee retirarse, tendrá que ofrecer sus cuotas a sus consocios al valor que resulte del último balance, pagaderas en cuatro trimestres con interés bancario. En caso de muerte o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la Sociedad, unificando representación, no pudiendo actuar en la dirección y administración de la Sociedad en calidad de gerentes, o cederán sus cuotas a los restantes socios conforme a lo establecido en el caso de retiros. — Decimaprimera: Ningún socio o derecho habiente de los mismos, podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad. — Decimasegunda: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la Sociedad. — Decimatercera: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre de 1972. — Carlos A. Rebuffo. — Jorge L. Rebuffo. — Emilio G. Rebuffo. — Miguel A. Rebuffo. — Inventario de iniciación de actividades de la firma Car Export S.R.L. — Rodados: 1 automóvil Peugeot, Modelo 1971 motor Nº 118.471, chapa B 537587, $ 19.000,00; 1 automóvil Fiat 1600, Modelo 1970, motor Nº 653.374, chapa B 434722, $ 16.000,00; 1 automóvil Chevrolet, Chevy, Modelo 1970, motor número A-231-31929, chapa B 366803, pesos 21.000,00; 1 automóvil Fiat 1500 Modelo 1966, motor Nº 462.893, chapa B 49 6811, $ 12.000,00. — Muebles y Utiles: 1 máquina de calcular electrónica marca Olympia ICR 4|12 Nº 5409, $ 3.500,00; 1 máquina de calcular Marchant, eléctrica IOEFA Nº 227825, $ 1.300,00. — Caja y Bancos: Dinero efectivo, $ 27.200,00. — Total: $ 100.000,00. — S|R.: "IOEFA" — Vale. — Carlos Alberto Rebuffo. — Jorge Leónidas Rebuffo. — Emilio Germán Rebuffo. — Miguel Angel Rebuffo. — En escrito presentado a fojas 13|14 del expediente judicial firmado por todos los socios, manifiestan: "La valuación de los rodados y demás maquinarias surge de las facturas de compra de los mismos que obran en poder de la Sociedad".

Buenos Aires 1º de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 577,50 e.8|6 Nº 8.639 v.8|6|73

Nares

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. - Escritura número seis. — En General San Martín, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a tres días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante comparecen Isaac Eidelman, de 75 años, argentino naturalizado, casado, comerciante (C. I. 1.140.156), domiciliado en Warnes 726, Capital Federal: Adasa Ejdelman de Kñallinsky, de 48 años, argentina naturalizada, casada, ama de casa (C. I. 2.051.931) domiciliada en Ocampo 2506, Capital Federal; Bernardo Kñallinsky, argentino naturalizado, casado, de 50 años, comerciante, con igual domicilio que la anterior (C. I. Nº 1.505 931); Jacobo Gregorio Eidelman, de 42 años, argentino, soltero, comerciante (C. I. 2.767 170), domiciliado en Warnes 726, Capital Federal: Ruth Kñallinsky de Levenberg, de 23 años, argentina, casada, comerciante (C. I. 5.678.253). domiciliada en Congreso 3564, Capital Federal: Eva Kñallinsky de Cabrera, de 26 años. argentina, casada, comerciante (C. I. 5.688.420). domiciliada en Ocampo 2506. Capital Federal. y Sergio Kñallinsky, de 21 años de edad, argentino. casado, comerciante (C. I. 5.688.421), domiciliado en Congreso 3564, Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por instrumento privado de fecha 16 de julio de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, el 14 de setiembre de 1962 Nº 2.297. folio 342 del libro 44 de Soc. de Resp. Ltda., los señores Isaac Eidelman, Jacobo Gregorio Eidelman, Adasa Eidelman de Kñallinsky y Bernardo Kñallinsky, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que gira actualmente con domicilio en calle Warnes número 726 de la Capital Federal bajo la denominación de Nares Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que el capital social se fijó al constituirse en la suma de cien mil pesos moneda nacional, hoy mil pesos Ley 18.188 dividido en mil cuotas de un peso Ley 18.188, cada cuota, suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: Isaac Eidelman 450 cuotas, Adasa Ejdelman de Kñallinsky 50 cuotas; Bernardo Kñallinsky 50 cuotas y Jacobo Gregorio Eidelman 450 cuotas en un todo de acuerdo al balance que constituida parte de ese contrato y totalmente aportado en bienes. — Que por este acto, los señores Isaac Eidelman y Jacobo Gregorio Eidelman, ceden y transfieren a favor de Ruth Kñallinsky de Levenberg, Eva Kñallinsky de Cabrera y Sergio Kñallinsky, la totalidad de sus cuotas antes expresadas, es decir novecientas cuotas, en total, que adquieren los expresados cesionarios por partes iguales. — Realizan este acto por igual valor nominal que sus respectivas cuotas o sean novecientos pesos Ley 18.188, que declaran haberlos percibido íntegramente antes de ahora, otorgándoles suficiente recibo y carta de pago. — En consecuencia se quitan, desisten y se apartan definitivamente de todos los derechos y acciones que le correspondían en la expresada sociedad, los que transmiten a los cesionarios, colocándolos en su mismo grado y prelación. — Presente en este acto doña Juana Koscic de Eidelman, 72 años, argentina naturalizada, ama de casa (C. I. 2.127.381), Warnes 726, Cap. Fed., cónyuge del cedente Isaac Eidelman, da su conformidad expresa al acto y consentimiento conyugal al mismo con todos los alcances del art. 1.277 del Cód. Civil. — Asimismo, y en este estado, los restantes socios, Adasa Eidelman de Kñallinsky y Bernardo Kñallinsky dan su conformidad expresa y consienten la cesión en los términos instrumentados. Por su parte, los cesionarios, Ruth Kñallinsky de Levenberg, Eva Kñallinsky de Cabrera y Sergio Kñallinsky, aceptan de conformidad los términos en que se instrumenta esta cesión a su favor, y en unión con los restantes socios resuelven reordenar las cláusulas del contrato social adecuando sus cláusulas a las disposiciones de la Ley 19.550 las que quedan redactadas de la siguiente forma: Primero: Girará bajo la razón social de NARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en Ocampo dos mil quinientos seis piso décimo de la Capital Federal, y su duración será de 99 años a contar del primero de junio de 1962. — Segundo: Su objeto será la compra, venta y/o permuta de bienes inmuebles, urbanos, rurales y/o propiedad horizontal, para lo cual podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen en forma directa con su objeto. — Tercero: El capital social es de mil pesos Ley 18.188, dividido en 100 cuotas de diez pesos, cada una, suscriptas e integradas totalmente en bienes, de la siguiente manera: Bernardo Kñallinsky 5 cuotas; Adasa Ejdelman de Kñallinsky 5 cuotas; Ruth Kñallinsky de Levenberg 30 cuotas; Eva Kñallinsky de Cabrera 30 cuotas, y Sergio Kñallinsky 30 cuotas, de acuerdo al balance de constitución que constituyó parte integrante de contrato originario y totalmente invertidos en el giro social. — Cuarto: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal, y cuyas firmas conjuntas de dos cualesquiera de ellos obliga a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales constituir hipotecas y toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal y cualquier otro banco nacional, municipal, provincial, privado, y/o extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más conveniente dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos o contratos que se relacionen directamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9 del dec. ley 5965|63 en sus partes pertinentes que se tienen por reproducidos. — Se llevará un Libro de Actas donde se registrarán los acuerdos y resoluciones que se adopten, las que se considerarán obligatorias y como parte integrante de este contrato. — Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos en que es necesaria la unanimidad de acuerdo al art. 160 de la ley 19.550. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Los socios se reunirán por lo menos dos veces por año para tratar la marcha de los negocios sociales, o en cualquier momento, cuando la urgencia de los asuntos a tratar, así lo requiera. — Quinto: El día 31 de mayo de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Sexto: La presente sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas en los incisos 1, 2, 4, 5, 6 y 8 del art. 94 de la ley 19.550. — Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de todos los socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en el art. 4º de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad continuará su giro con los herederos del causante quienes deberán unificar personería dentro de los sesenta días de producido el deceso o la incapacidad. — Si los herederos del fallecido o incapacitado no desearen integrar a la sociedad se les abonará el haber que les corresponda en un plazo no mayor de doce meses. — El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general que se confeccionará a tal fin, más las reservas legales y utilidades no distribuidas que correspondiere o menos las pérdidas que hubiere acumulado. — Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber según corresponda. — Octavo: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales o rendición de cuentas especiales. — Noveno: Todo lo que no esté previsto en el presente queda supeditado a las disposiciones de la ley 19.550. — Leída, ratifican y firman por ante mí, doy fe. — I. Eidelman. — A. Eidelman. — B Kñallinsky. — J. G.

...Kñallinsky. — E. K. ...a Cabrera. — Sergio Kñallinsky. — J. ... de Eideman. — Hay un sello. — Ante mí: Bernardo Liberman. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio quince del registro setenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente en cuatro sellos notariales numerados: ocho millones doscientos sesenta mil novecientos cuatro correlativos al presente los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Bernardo Liberman, Escribano.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 675.— e.8|6-Nº 8.704 v.8|6|73

Vinicius II

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires a 8 de marzo de 1973, entre los señores Carlos Gallegos Munro, argentino, soltero, comerciante, de 24 años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ...356.258, domiciliado en Esmerada 1256, piso 5º, departamento 19, de esta Capital; don Enrique Natalio Taratuty, argentino, soltero, comerciante de 24 años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.513.848, domiciliado en Santa Fe 3336, piso 1º, departamento 3, de esta Capital, y don Carlos Horacio Vinardi, argentino, soltero, comerciante, de 25 años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.890.391 domiciliado en Montevideo 1935, piso 5º, departamento 27, de esta Capital, convienen constituir un sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "VINICIUS II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Montevideo 494. — La sociedad podrá instalar sucursales, locales de venta, depósitos, agencias, fábricas y representaciones en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del 8 de agosto de 1972, a cuya fecha dan efecto retroactivo al presente entre los contrantes. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuent propia o de terceros a asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la instalación de un local destinado a la explotación del ramo gastronómico, con venta al público de sandwiches, minutas y todo tipo de bebidas, ya sea gaseosas o alcohólicas con o sin música y|o canto, asimismo la explotación de la lotería denominada "pronósticos deportivos" (PRODE), librería, cigarrería y venta de golosinas, como también el expendio de fotocopias. — b) Industriales: Mediante la elaboración por cuenta propia o de terceros, de productos alimenticios para su venta al público. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos, dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: a) El socio Carlos Gallegos Munro suscribe 125 cuotas que importan un total de un mil doscientos cincuenta pesos. — b) El socio Enrique Natalio Taratuty suscribe 250 cuotas, que importan un total de dos mil quinientos pesos. — c) El socio Carlos Horacio Vinardi suscribe 125 cuotas que importa un total de un mil doscientos cincuenta pesos. — El capital suscripto se integra mediante el aporte de los bienes que se detallan en inventario que se firma por separado y se considera parte integrante de este instrumento, habiéndose estimado los valores en base a los precios de adquisición. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo en caso de consentimiento de los otros dos socios sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas en forma porporcional a la tenencia de cuotas de los otros dos socios, salvo la renuncia al derecho de opcion por parte de uno de ellos en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: Se designa para administrar la sociedad con el caracter de Gerente, al señor Enrique Natalio Taratuty, quien ejercerá la representación legal y tendrá el uso de la firma social. — Actuará con la amplitud de facultades que le confiere el artículo 58 de la Ley 19.550 y con la única limitación de no poder comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima Salvo las resoluciones para los cuales la ley requiera unanimidad o mayorías especiales, en todos los demás casos las decisiones se tomarán por mayoría de votos. — Cualquiera de los socios podrá convocar a Asamblea de Socios mediante citación fehaciente, en la que constará el Orden del Día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad. — De cada reunión se levantará un acta, en la que constará lo tratado y resuelto, que firmarán todos los presentes. — Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. — Cualquier socio puede recabar del Gerente, los informes que considere de interés y examinar los libros y documentos de la sociedad. — Octava: Anualmente el 31 de agosto se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales de acuerdo con las pautas que establece la Ley 19.550. — Dentro del plazo de noventa días de concluido el ejercicio, el administrador convocará a reunion de socios con una anticipación no inferior a quince das poniendo a disposición de los mismos el Balance General, junto con la Memoria Informativa sobre el estado de la sociedad. — La reunión de socios considerará la Memoria y Balance y determinará la remuneración que le corresponda al administrador por el ejercicio vencido. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulte se destinará previamente un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que este alcance el veinte por ciento del capital social y las demás reservas y previsiones que los socios resolvieren efectuar dentro de las normas fiscales, y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas integradas de capital. — Novena: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del gerente. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden dejan formalizado el contrato social de "Vinicius II" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha indicado al comienzo del presente. — Raspado: 25 — Natalio — legal — 125 — 250 — quinientos — 125 — Gerente — los — informes que considere — ejercicio. Vale. Entrelíneas: cincuenta — cincuenta. Vale. — Entrelíneas: con o sin música y|o canto. — Vale. — Enrique Taratuty. — C Vinardi. — C. Gallegos Munro. — Firmas certificadas por actuación notarial Nro. 013354488 Serie "A". — Carlos A. Rezzónico. — Está su sello. — Buenos Aires, marzo 8 de 1973. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 323, de Capital Federal, certifico: 1º) Que las firmas que obran en el documento que antecede han sido puestas en mi presencia por don Carlos Gallegos Munro, Enrique Natalio Taratuty, y Carlos Horacio Vinardi, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) Que el requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actos Nº 311, 312 y 313 del libro número 1. — Testado: de 1972. — No vale. Carlos A. Rezzónico. — Está su sello. Raspado: Mediante, 4.513.848, Ningún, suscribe, Natalio, fehaciente, las, vale. — Inventario de los bienes aportados a "Vinicius II, Sociedad de Responsabilidad Limitada" según contrato de constitución de fecha 8 de marzo de 1973. — 6 doc. tazas café cont. c|plato U. D., $ 238,20; 4 doc. tazas té bombé c|plato U.D., $ 198,80; 3 doc. tazas Almzo, bombé c|plato U.D., $ 168,80; 3 doc. platos lunch x 18 U.D., $ 96,68; 4 doc. platos postre x 20 U.D., $ 138,80; 5 doc. cuchillos postre a. inox. 3625, $ 174,50; 5 doc. tenedores postre a. inox. 3625, $ 69,50; 6 doc. cucharitas p|café a. inox. 3542, $ 18.00; 2 pzas. medidas p|whisky 4540|50, $ 10,00; 10 pzas. saleros plásticos escand. 5214, $ 20,00; 5 pzas. aceiteras-vinagreras 2031|2 frasc., $ 20,00; 6 pzas. cuatriolete a. inox. 4906|4, $ 87,00; 1 doc. platillos p|ingred inox. 4698|3, $ 16,50; 5 pzas. baldes p|hielo a. inox. 4796|10 c|pom., $ 59,00; 5 pzas. pinzas p|hielo a. inox. 4700|13, $ 15,88; 24 pzas. compoteras a. inox. 4714|11, $ 124,38; 12 pzas. portavasos a. inox. 4677, $ 70,88; 1 pza. vaso composición 1525|c|p. 1 lta. $ 9,80; 1 pzas. cuchara p|cocktail 4508|p. inox., $ 6,20; 1 pza colador p|cocktail 4513 inox., $ 7,80; 10 pzas. paneras mimbre 5179|20, $ 32,00; 1 pza. cuchillo p| cocina 3587|32, $ 32,10; 1 pza. cuchillo p|frutas 3572|10, $ 4.50; 1 pza. tijera p|trozar 3584 a. inox., $ 28.00; 3 pzas. p|sándwiches a. inox 4145 $ 18,90; 2 pzas. cuchillos p|fiambres 3552|42, $ 73,60; 1 pza. sartén acero 4883|32 $ 8,60; 12 pzas. jarras plásticas p|licuados 5116|½, $ 28,80; 12 pzas. mostaceros plásticos vs. col. 2096, $ 12.00; 2 pzas. cuchillos p|enmantecar 4189|30, $ 7,60; 20 pzas. servilleteros ac. inox. 5209, $ 196.00; 1 pza. batefibes p|carne en alum. 4157|30, $ 16,80; 1 pza. espátula acero 4130|42, $ 16,80; pza. pinza parrilla acero 5155, $ 2,20; 1 pza. molde p|manteca 5967| inox., $ 1,80; 2 pzas. pelapapas loskemayer 5031, $ 5,60; 6 pzas. exhibidoras redondas 5234|32, $ 331,40; 6 pzas. exhibidoras cuadradas 5190, $ 282.00; 20 pzas. ceniceros vidrio cuadrados 2037|lis., $ 24.00; 5 pzas. lecheras cerámicas 2556|1, $ 20.00; 5 pzas. lecheras cerámicas 2556|2, $ 26,50; 5 pzas. teteras cerámicas 2557|1, $ 33,80; 5 pzas. teteras cerámicas 2557|2, $ 44,50; 5 pzas. lecheras ac. inox. 4809|1, $ 99.00; 5 pzas. lecheras ac. inox. 4809|2, $ 103,00; 5 pzas. tetera a. in. 4810|1, $ 146,50; 5 teteras ac. inox. 4810|2, $ 160,50; 2 pzas. termos lumilagro 2023|1 lts., $ 52,40; 5 pzas. fuente oval. ac. inox. 4724|21, $ 35,50 5 pzas. fuentes ac. inox. 4724|26, $ 60,50; 5 pzas. ensaladeras ac. inox. 4738|17, $ 42,50; 5 pzas. ensaladeras ac. inox. 4738|19, $ 55,00; 1 doc. copas p. cognac 1050|250, $ 38,60; 2 doc. cucharas p|refresco 3542 inox., $ 16,80; 12 pzas. moldes p|pizzetas 4895|16, $ 24.00; 3 cajas servilletas servipress x 10.000 $ 85,806 3 vitreas nacionales 5 mm. varias medidas, $ 464,20; 15 vidrios gruesos 4,2 varias medidas, 584,00; 60 aereadores de vitrea 5 mm. espesor Borde Arana de 11 x 45 $ 128,00; 5 pzas. 81-Salpicrete 700, $ 102,70; molinete de aluminio C-Rodillo y peines 5 dientes, 33,35; 3 metros caño plástico 5|6, $ 4,50; 15 metros cable 2 x 1 mm., $ 6,00; 2 tapas 00 A $ 3,60; 2 cartuchos 25 A; $ 4,60; 3 metros cable 2 x 1, $ 1,50; 1 ficha 1 R, $ 2,20; 1 toma 2 x 6, $ 0,80; 6 metros cable, 3,00; 1 reactancia 30 w, 10,60; 3 metros cable paralelo 2 x 1, $ 1,20; — $ 5.000. — Fdos.: C. Gallegos Munro — E. N. Taratuty y C. H. Vinardi.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 787,50 e.8|6 Nº 8.464 v.8|6|73

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MILLAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 — e.8|6-Nº 8.739-v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELOISA ANGELICA PILAR PADIN de PELOSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 6 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45 — e.8|6-Nº 8.740-v.12|6|73

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA CRISTINA MÜLLER por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45 — e.8|6-Nº 8.477-v.12|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO SPIGOLON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 — e.8|6-Nº 8.563-v.12|6|73

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GURFINKEL y BERTA NUN de GURFINKEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45 — e.8|6-Nº 8.517-v.12|6|73

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A, Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MAGNELLI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 56,25 — e.8|6-Nº 8.621-v.12|6|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE LUIS ALVELDA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45 — e.8|6-Nº 8.642-v.12|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VAHRAM KERESTEGIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45 — e.8|6-Nº 8.643-v.12|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEA LEVINSTEIN de KITAINIK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45 — e.8|6-Nº 8.645-v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de ADELA BEATRIZ SEYBEKIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45 — e.8|6-Nº 8.687-v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BENEDICTO QUINTELA CASTIÑEIRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45 — e.8|6-Nº 8.686-v.12|6|73

Nº 6

Juzgado Civil 6, Secretaría [illegible] y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO [illegible]. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45 — e.8|6-Nº 8.758-v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPINOSO, ANA MACCARONE o MACCHERONE de SPINOSO y ROSA SPINOSO o SPINOSO de KIRKBY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45 — e.8|6-Nº 8.759-v.12|6|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días a los señores LORENZA ANRIQUE de FERRARO y MARCELO ANTONIO FERRARO a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Oncora Cía. Argentina de Seguros S. A. c|Dufau Julio s|daños y perjuicios — sumario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 90.— e.8|6 Nº 8.599 v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL COBOTTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni secretaria.

$ 56,25 e.8|6 Nº 8.458 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARBER o JOSE GARBER Y TRAJTEMBERG o JOSE GARBER Y TRAJTIMBERG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 56,25 e.8|6 Nº 8.654 v.12|6|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a here-

deros y acreedores de CARLOS VICTOR GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.600 v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 8, secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45. —e.8|6 Nº 8.601 v.12|6|73

Nº 9

Doctor Pedro Julio Torrent, Juez Nacional Nº 9, secretaría Nº 18, autos "Pedraza Héctor Orlando s|Adopción", cita por cinco días ALBERTO LEONCIO PEDRAZA y ROSA SCHEFFER haciendo saber que se solicita cambio de nombre del adoptado por el de Leonardo Andrés Bhürmann, apercibimiento ley.
Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 131,25 e.8|6 Nº 8.622 v.14|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MONTENEGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Lucio L Meléndez, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.471 v.12|6|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RIVAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.746 v.12|6|73

Juzgado Nacional Civil, Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENEDICTO GEBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.665 v.12|6|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SARA FERREYRA de GAMBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.8|6 Nº 8.562 v.12|6|73

Nº 11

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DJANIKIAN o CHANIKIAN, VAHRAM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diez de mayo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.680 v.12|6|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO CALO, AIDA MARIA ESTHER CALO, GERONIMO JOSE CALO, LUISA IMELIO de CALO, y ALFREDO VIRGILIO CALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e.8|6 Nº 8.659 v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA ROSA SCOPESSI de TRAMONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.8|6 Nº 8.570 v.12|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN o MARIA CARMEN AREAN o AREAN ALVAREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.8|6 Nº 8.697 v.12|6|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BOTANA PIÑEIRO o ANTONIO BOTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45. e.8|6 Nº 8.736 v.12|6|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME CONDORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973 — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.8|6 Nº 8.635 v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AUBONE GARMENDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.8|6 Nº 8.646 v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA AMALIA SOLABERRIETA de TANKE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.8|6 Nº 8.647 v.12|6|73

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ROSARIO RAPALLINI de ANTONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45. e.8|6 Nº 8.721 v.12|6|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO CANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. e.8|6 Nº 8.738 v.12|6|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO RAFAEL SORCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.8|6 Nº 8.456 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN TROPIANO de SANILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.8|6 Nº 8.457 v.12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA VISOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.8|6 Nº 8.725 v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 17, secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROGELIA GERGUS de HOLLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.480 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO MARCIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.8|6 Nº 8.544 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.604 v.12|6|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BUSNELLI de POLLERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 56,25 e.8|6 Nº 8.723 v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL DEL GROSSO, de doña JUANA DEL GROSSO, de doña MARIA LUISA DEL GROSSO y de don VITO DEL GROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 56,25 e.8|6 Nº 8.597 v.12|6|73

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SERAFIN ROBIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.474 v.12|6|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY MIJALOVICH de MARGULIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.404 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON LOPEZ o LOPEZ VIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.640 v.12|6|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALMA o PALMA MARIA FILIACI de MORICOCCHI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.603 v.12|6|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA STEINBERG de FUCHS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.478 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SALVADOR NATALIO CALABRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.760 v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA PETRALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.674 v.12|6|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil número veinticuatro, secretaría número cuarenta y ocho, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO FELIPE RIOBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.715 v.12|6|73

Juzgado Nacional Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ZISESKIND CHAIM SZYJA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires. 24 de mayo de 1973. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 45 e.8|6 Nº 8.695 v.12|6|73

Nº 25

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL TEITELBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Pedro Migrone, secretario.
$ 45 e.8|6 Nº 8.467 v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaraí Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d FRANCISCA DE SOUZA RUIVINHA de MARTINS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Pedro Migrone, secretario.
$ 45 e.8|6 Nº 8.706 v.12|6|73

FALLOS PLENARIOS

DE LA EXCMA. CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

CONTIENE LOS FALLOS PLENARIOS DICTADOS HASTA EL AÑO 1968, INCLUSIVE

DOS TOMOS DE 600 PAGINAS CADA UNO FORMATO 18 x 26,5

Precio de los dos Tomos $ 18.-

Adquisiciones:

Avda. SANTA FE 1659

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA YOLANDA ABERTAZZI de SVANASCINI, para que dentro de dicho plazo hagan valer sus derechos.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973.
— Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.8|6 Nº 8.598 v.12|6|73

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVADAVIA SCARANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973.
— Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.8|6 Nº 8.613 v.12|6|73

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO VUONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973.
— Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.8|6 Nº 8.737 v.12|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HANSEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973.
— A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.8|6 Nº 8.709 v.12|6|73

El Sr. Juez Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría en lo Civil Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO RODRIGUEZ.
— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.545 v.12|6|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS CAMILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973.
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
45 e.8|6 Nº 8.727 v.12|6|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA LA GRECA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973.
— Mario Calatayud (h) secretario.
$ 45 e.8|6 Nº 8.766 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA RODRIGUEZ de CELESTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973.
— Jorge Nero Villagra, secretario.
$ 45 e.8|6 Nº 8.666 v.12|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ARGENTINO LAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973.
— Mario Calatayud (h), secretario.
$ 45 e.8|6 Nº 8.676 v.12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ALBERTO RE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1973.
— Mario Calatayud (h), secretario.
$ 45 e.8|6 Nº 8.678 v.12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO PICERNI y ANTONIO PICERNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972.
— V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 56.25 e.8|6 Nº 8.681 v.12|6|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, en los autos caratulados: ALVAREZ MARTINEZ, GLADYS VIRGINIA DE NOGUEIRA c|NOGUEIRA SOBRAL, CARLOS EDUARDO s|divorcio, cita al demandado a estar a derecho en el término de quince días, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por el término de dos días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 60.— e.8|6 Nº 8.724 v.11|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION POL CASTRO SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.581 v.12|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE ALVAREZ LOPEZ o ENRIQUE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.623 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ARAMBULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.571 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA TOGNONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.637 v.12|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por el término de cinco días a ROSENBLAT, BERNARDO, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Bernardo Rosenblat, sobre ejecutivo de $ 20.000", Expediente Nº 29.167, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 30.— e.8|6 Nº 8.770 v.8|6|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días que en el juicio caratulado: "BEMA S.A. s|Quiebra" que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. Autos y vistos. No habiendo sido observado se aprueba el proyecto de distribución de fondos de fs. 1.618|1.620. Regúlanse en dos mil quinientos pesos los honorarios del Síndico Perla Schuster; en cien pesos los de su letrado, Dr. Barassi; en cuatrocientos pesos los de la Escribana Inventariadora, Zulema K. de Campagnoli; en quinientos pesos los del letrado apoderado de la deudora, Dr. Aguilar; en cinco mil pesos los del liquidador "Gurmendi" S.A.; en dos mil pesos los de su abogado, Dr. Lavalle, hasta la renuncia de fs. 1.189; en dos mil quinientos los de su liquidador AMIC S.A. desde fs. 1.192 en adelante; en un mil pesos los de su abogado, el Dr. Lavalle, y en setecientos cincuenta pesos los de su abogado, doctor Carelli Ghigliani por su actuación de fs. 1.145 en adelante". — Notifíquese. Hágase saber por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y "El Derecho" por el término de dos días. — Guillermo J. Fernández Moores, Juez.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Jorge Rodríuez Moyano, secretario.
$ 150.— e.8|6 Nº 8.658 v.11|6|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, en autos: "Alcan Sales Inc. c|Orlovsky, Vladimir y otros s|ejecutivo", se ha dispuesto citar a VLADIMIR ORLOVSY para que comparezca dentro del término de ley a tomar intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 52,50 e.8|6 Nº 8.628 v.11|6|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "ITIN S.C.A. y PEDRO ANTONIO GARBERI". Fecha privisional de cesación de pagos: 17 de noviembre de 1970. Síndico: Roberto Santiago Tessier, con domicilio en la calle Callao 671, piso 11, "B" Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. Señálase el día 13 de setiembre de 1973, a las 13.30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerles pago o entrega de bienes, so pena de no quedar liberados.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Fernando M. Bodoh Seeber, secretario.
$ 187,50 e.8|6 Nº 8.476 v.14|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de CARTUJA S.A.C.I.F.I.A., la convocatoria solicitada, fijándoles plazo hasta el 21 de agosto de 1973 para presentar al síndico contador Eduardo A. Cedale, con domicilio en la calle Paraná 467, piso 6º, oficina 21, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El día 25 de octubre de 1973, a las 13 horas, se celebrará la audiencia en la Sala del Juzgado, para discutir y votar la propuesta de concordato con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 168,75 e8|6 Nº 8.512 v.14|6|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos: "PATERSON S.A.I.C.A.I., quiebra", que a fs. 1.780 y 1.804 se han efectuado las siguientes regulaciones parciales de honorarios: Dr. Luis C. Rossi Severgnini, $ 16.800; Dr. Emilio Federico Salvador Rossi, $ 3.200; Cont. Beatriz Barreiro, $ 33.000; Dra. Ethel Wasserman, $ 6.000; Escr. Elisa Y. de Zapiache, $ 6.000; Sr. Pedro José Etchegoyen, pesos 26.000; Dres. Oscar María Alvaro Garibaldi y Roberto J. Méndez (en conjunto), $ 12.000.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 67,50 e.8|6 Nº 8.683 v.11|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 9

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCHER COHEN y REBECA LEVY de COHEN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 45. — e.8|6-Nº 8.608-v.12|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VENTRICE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 45. — e.8|6-Nº 8.684-v.12|6|73

Nº 19

Juzgado Nacional 1ª Instancia Especial Civil y Comercial Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR JUAN LONGHI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Agustín Dragoneti, prosecretario.
$ 45. — e.8|6-Nº 8.643-v.12|6|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial, en lo Civil y Comercial Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DAMIAN BACIGALUPO, FRANCISCO BACIGALUPO, EMMA BACIGALUPO y ANA BACIGALUPO de BACIGALUPO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 67.50. — e.8|6-Nº 8.552-v.12|6|73

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, cita por dos días a JULIO FALCONE, para comparecer en autos "La Banca, Santiago c|Falcone, Julio y|o ocupantes s| desalojo, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Vicente Cursio, prosecretario.
$ 45 — e.8|6-Nº 8.568-v.11|6|73

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA SALOMON de SALOMON y ADOLFO SALOMON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 67,50 — e.8|6-Nº 8.503-v.12|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, cita y emplaza por diez días a FIORD ARGENTINA SCA para que comparezca a tomar intervención que le corresponda por sí o por apoderado en autos "Morfrut SCA c|Fiord Argentina SCA s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 52,50. — e.8|6-Nº 8.689-v.11|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 1, Secretaría Nº 3, cita al demandado HORACIO ALBERTO RODRIGUEZ en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Rodríguez, Horacio Alberto s|ejecutivo", para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por un día. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — José M. Romero, secretario.
$ 18,75. — e.8|6-Nº 8.753-v.8|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a MIHRAN VREDJIAN y JORGE VREDJIAN a fin de estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial, para que los represente en el juicio: "Banco de la Nación Argentina c|Vredjian Hnos. SACI y otros, s|ejecutivo". Publíquese por un (1) día. — Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 18,75. — e.8|6-Nº 8.751-v.8|6|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal número 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a la EMPRESA SANTOS LIZZO DE LILIA WOLICKI de LIZZO para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde dentro del quinto día a contar de la última publicación en los autos "Yacimientos Petrolíferos Fiscales c|Empresa Santos Lizzo de Lilia Wolicki de Lizzo s|ordinario", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en la causa. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Walter H. Luna, secretario.
$ 33,75 — e.8|6-Nº 8.580-v.11|6|73

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Sec. Nº 12, cita a la demandada KWALITY SRL. en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Kwality SRL. y otra s|cobro de pesos", para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho y tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquese por una sola vez. — Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Fernando C. Castellanos, secretario.
$ 18,75 — e.8|6-Nº 8.752-v.8|6|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal número 5, Secretaría número 14, cita y emplaza a TERVAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para que dentro del quinto día comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos: "Y. P. F. c| Terval S. R. L., s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en la causa. — Publíquese por dos días. — En Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo de 1973. — Ricardo Etchepareborda, secretario.
$ 30 — e.8|6-Nº 8.578-v.11|6|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "GUREVITZ ISIDORO c|ENTEBI MARCOS ALBERTO s|Ej. hipotecaria", Expte. Nº 40.699, que los martilleros D. Palma Quintana y Cía., rematarán el día jueves 14 de junio, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Cangallo 925, piso segundo, Capital, el departamento unidad Nº 8 del piso tercero, de la finca sita en la calle Juan Francisco Seguí 3770, Capital, superficie 89,38 m.c. Corresponde un porcentual de 6,59 o|o y adeuda por expensas comunes pesos dos mil doscientos noventa y nueve con diez y ocho centavos ($ 2.299,18) al 31 de mayo de 1973. De la inspección ocular efectuada por el martillero surge que el departamento lo ocupa el Sr. Jacobo Dayán con su familia, a quien el deudor hipotecario facilitó gratuitamente la unidad. Cláusula décima hipotecaria: En caso de ejecución el deudor se obliga a entregar la propiedad gravada totalmente desocupada y libre de todo intruso dentro del término de diez días o contar desde la fecha del auto aprobatorio del remate. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de Ley cinco por mil. Todo a cargo del comprador y en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Horario de visitas de 15 a 18 horas. Informes D. Palma Quintana y Cía., Cangallo 925, 2º piso. 35-3374|6611|6572. — Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 247,50 e. 8|6 Nº 8.427 v. 12|6|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber en autos "OCAÑA, ABRAHAM ISIDORO y otro c|AUGUSTO DE FERRI, DORIS BLANCA s|ejecución hipotecaria (Expte. 1399)", que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 17 de junio de 1973, a las 11 horas, sobre la misma una propiedad sita en la Ciudad y Pdo. de Quilmes, hoy Berazategui, Barrio Parque "El Jacarandá", edificada sobre lote 25 de la manzana III, siendo sus datos catastrales: Circunscripción IV, Sección F, Manzana III, Parcela 25, Superficie lote 380 m2. Ocupada por el esposo de la demandada. Según cláusula décima sexta de escritura hipotecaria que dice: "...En caso de proceder al remate del inmueble gravado deberá dejarlo totalmente desocupado y deshabitado, libre de personas, cosas o animales, dentro de los treinta días de efectuado el remate...". Base $ 11.431 (Ley 18.188). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 168,75 e. 8|6 Nº 8.469 v. 12|6|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "DOMENECH DE GALCERAN MARIA ROSA c|NAVAJAS DE BLANCO ROSA s|Ejec. Hip.", Expte. 20857, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 15 de julio, a las 13 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap., la Unidad Nº 1, que forma parte de la finca ubicada en zona Norte, Cap., Parroquia de Palermo, Circunscripción 17, calle Santos Dumont Nº 2474|80, P. B.; Superficie cubierta P. B. 101,27, sup. cub. P. Alta 103,51; Porcentual 56,16 o|o, Partida 1065520; ocupada por la hija de la demandada. La Cláusula 7ª del Contrato de Mutuo dice: Para el caso de ejecución la deudora se obliga a desocupar totalmente la Unidad hipotecada dentro de los diez días de intimada judicialmente a pedido de los acreedores. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, días hábiles, de 13 a 16 hs. Base $ 65.188,75. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 202,50 e. 8|6 Nº 8.574 v. 12|6|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en el expediente Nº 20.774, "MONTORE MALDONADO LEANDRO JESUS y otros c|INGUI SALVADOR s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor Bernardo Borthaburu, rematará el día 14 de junio de 1973, a las 17 hs., en el hall de sus oficinas Rivadavia 5448, Capital, la Unidad dos destinada a locales de negocio, de la finca sita en Avda. Gobernador Vergara 4748|50, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, frente a la estación "Ejército de los Andes", subparcela 00-02, de la Planta Baja con una superficie cubierta de 88,12 m2. y la subparcela 01-01 de la Planta Alta con 88,12 m2. de superficie, lo que hacen una superficie total de 176,24 m2., las que se hallan desocupadas. Por las características de la propiedad, no se abonan expensas comunes. Porcentual 62,30 o|o. Por la cláusula 4ª del mutuo hipotecario, el demandado se obliga a entregar el bien desocupado. Se visita los días 11, 12 y 13 de junio, de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Base: $ 30.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en dinero en efectivo. — Buenos Aires, mayo 24 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 225 e. 8|6 Nº 8.536 v. 12|6|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio "INSTITUTO CULTURAL MARIANISTA c|CATERI S. A. I. I. F. C. y A. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 21.868, que el martillero Leandro H. Angione, rematará el día 25 de junio de 1973, a las 10 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal; las siguientes fracciones de tierra, con lo edificado, sitas en la Provincia de Buenos Aires, Partido Coronel Brandsen, sobre la Ruta 210, Kilómetro 65. Fracción 1-A. mide 469 m. al S.E., 538,80 m al N. E. 469 m. al S.E., 537 m. al S.O. Superficie 23 Hs., 45 Areas, 50 Centiáreas. Fracción 1-B., mide 927 m. al N.O., 537 m. al N. E., 877 m. al S. E., 522,10 m. al O.S.O. Superficie 45 Hs. 11 Areas. Lote A. Mide 130 m. al S.O., 130,50 m. al N.E., 468,20 m. al O.N.O., 466 m. 855 mm. al E.S.O. Superficie 5 Hs. 64 Areas 96 Centiáreas 2 decímetros cuadrados. Lote 1. Mide 424,43 m. al N.E., 262,70 m. al N.O., 102,89 m. al S.E. y 393,22 al S.O. Superficie 7 Hs. 19 Areas 66 Centiáreas 4.018 centímetros cuadrados. Base $ 473.807,40. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 por ciento en dinero en efectivo. Horario de visitas 13 a 17 hs. Cláusula 9ª: Escritura hipotecaria establece: La Sociedad deudora no podrá arrendar total ni parcialmente las fracciones gravadas mientras subsista la obligación hipotecaria, sin la previa autorización de la acreedora. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 292,50 e. 8|6 Nº 8.636 v. 12|6|73

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber en autos: "RAMOS, ANTONIO, c|ZACCO JOSE, s|ejecución hipotecaria (Expte. 20.963)", que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 16 de junio de 1973, a las 11 horas, sobre la misma: Una casa de material de tres ambientes y dependencias, propiedad sita en las inmediaciones de la Estación Berazategui, Ferrocarril Sud, Cuartel Cuarto, Partido de Quilmes, hoy Berazategui, Edificada sobre lote 8, manzana 38, calle 17 entre 35 y 36, siendo sus datos catastrales: Circunscripción IV, Sección O, Manzana 8, Parcela 9, superficie del lote 251,31 m2. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Según cláusula decimoquinta de escritura hipotecaria que dice: "...en caso de remate del inmueble gravado deberá dejarlo totalmente desocupado y deshabitado, libre de personas cosas o animales dentro de los treinta días de efectuado el remate...". Base: $ 34.031,58. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, junio 1º de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 225 e.8|6 Nº 8.408 v.12|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 3, comunica por dos días, en autos "PAUMAR S.C.A. c|JORRATT JOSE ROBERTO y otro s|prenda (Exp. número 39.450), que el martillero Rafael E. Olivos, rematará el 22 de junio de 1973, a las 18 hs., en Sarmiento 1964, piso 4º, donde se encuentra en exhibición de 9 a 18 hs., todos los días, lo siguiente: Un automóvil marca IKA Torino, modelo año 1967, coupé, motor Nº 7033215, chasis 01371, potencia motor 155 H.P., patente Registro Automotor de Tucumán Nº T-011245, y en el estado en que se encuentra. Base: $a. 7.440.—. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 75.— e. 8|6 Nº 8.688 v 11|6|73

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "GERMINO DOMINGO c|RIGGIO RODOLFO ROBERTO s|ejec. prendaria" Expte. Nº 35.635, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Zavaleta 85, Capital, el 12 de junio de 1973, a las 10 horas, un automotor marca Jeep Utilitario, modelo año 1965, motor número 656127858, serie Nº 53211-00014, patente Nº 712.698, Prov. de Buenos Aires, con la base de $ 2.600 al contado, que se exhibe en Avda. Maipú Nº 3630, días hábiles de 15 a 19 horas, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 112,50 e.8|6 Nº 8.965 v.12|6|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 13, comunica por un día que en autos: "AUTOFIN S.C.A. c| MARTI RICARDO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 27.391, que el martillero Francisco Raúl Figueroa, rematará el 9 de junio de 1973, a las 10 horas, en el local sito en la calle Pasco Nº 625, donde se exhibe de lunes a viernes en el horario de 9 a 19 horas: Un automotor tipo Pick-up, modelo 1946, marca Chevrolet, motor Nº BDC-809136, patente de la Ciudad de Buenos Aires del año 1968 Nº 743.922, en el estado en que se encuentra. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 41,25 e.8|6 Nº 9.060 v.8|6|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, en autos "MERCEDES BENZ ARGENTINA S.A. c|GRIYASA A.C.R.A. S.A., ejecución hipotecaria - Exp 10.132", que el martillero señor Andrés Herrero, rematará el día 30 de junio 1973, a las 11 horas, sobre el mismo, el siguiente inmueble, sito en esta Capital, calle Juntas 5452, entre Miralla y Alvariño, lote 4, frac. A, manz. 21, que mide 8,66 mts. frente N.O.; 42,29 N.E.; 42,49 S.O. y 8,66 contrafrente S.E. Nom. Catast. Circ. 1ª, Sec. 62, manz 54, parc. 20. Se entrega desocupado. Visita día 23 de junio de 10 a 11 horas. Base retasada $ 52.500, contado. Seña 30 o|o y comisión 3 o|o, efectivo.
Buenos Aires, Junio 1º de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 225.— e. 8|6 Nº 8.602 v. 14|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|HANINE RICARDO ELIAS, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 26.859), que el martillero Luis María Varela rematará el día 12 de junio de 1973, a las 14.30 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de junio en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día del remate, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1500|C, año 1968, motor tipo 90 CU, serie 68, Nº 607797, chasis carrocería Nº 0741578, patente Nº C-181498, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 5.188,68. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. Entrega del bien previo pago total.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 157,50 e.8|6 Nº 9.053 v.12|6|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|CRESPO de FINA MARIA ANTONIA y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 33.231, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 12 de junio de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de junio en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas hasta el día del remate, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1970, motor Nº 2807762, chasis carrocería número 2495328, patente Nº B-475880, en el estado en que se encuentra. Base pesos 3.980,25. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o al contado. Entrega del bien previo pago total.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 146,25 e.8|6 Nº 9.055 v.12|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A.I.C c|PAVIA JOSE s|ejecución prendaria", Expte. Nº 26.891, que el martillero Luis María Varela, remataraá el día 12 de junio de 1973, a las 14.45 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de junio en el horario de 8 a 12 y 14 a 18 horas, hasta el día del remate, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2717538, chasis número 2428400, patente Nº B-273848, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.786,71. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. Entrega del bien previo pago total.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 146,25 e.8|6 Nº 9.054 v.12|6|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días, en los autos RAFAEL PEREZ ROLDAN S.A.C.I.F. contra THAMES S.A. C.I.I.M.S., sobre ejecución prendaria, Expediente Nº 34936, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 22 de junio de 1973, a las 11 horas, en la calle Azcuénaga 45 un automóvil marca "Dodge Polara" modelo 1969, motor Nº 9304136, chasis marca "Dodge Polara", Nº 89 M 2053, patente Nº C-210.867, año 1969 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el bien se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas, en el lugar del remate. Base $ 5.177,09, que representa el 50 o|o de la deuda, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo. El bien se entrega en las condiciones en que se encuentra, y el que resulte comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 157,50 e.8|6 Nº 8.553 v.12|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría del Dr. Ricardo Heurtley, comunica por tres días, en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|LEGUIZAMON OSCAR s|Ejec. Prend., Expte. número 192.026|1972, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien, diariamente, de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power Nº 42.686, en buen estado general, faltándole tapa secadora. Base $ 299.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 123,75 e. 8|6 Nº 8.462 v. 12|6|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 12, comunica por un día, en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|MOLINARES OSCAR SANTIAGO

s|Ejec. Prend., Expte. Nº 196.545|1972, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana número 3874, Capital, el siguiente bien: 1 lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power Nº 61.861, en uso, regular estado, que se exhibe en el mismo lugar de remate, diariamente, de 10 a 18 horas. Base: $ 299.—. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, mayo 24 de 1973. — Blas A. Bagnato, oficial 1º.
$ 41,25 e.8|6 N. 8.496 v.8|6|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría del Dr. Sergio A. Villamayor Alemán, comunica por un día en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NUÑEZ ALEJO ISMAEL s|Ejec. Prendaria, Expte. Nº 118.159|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en la calle Ventana Nº 3874, Capital, lo siguiente: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 416618, completamente equipada, que se exhibe diariamente de 9 a 18 horas en el lugar donde se realizará el remate. Base: pesos 885,60. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 41,25 e.8|6 Nº 8.547 v.8|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría del Dr. Sergio A. Villamayor Alemán, comunica por un día en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SINCHI de MALYSZ BLANCA CLARISEL s|Ejec. Prend., Expte. Nº 116.449|1970, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo Turbo Power, fabricado por Siam, Nº 39366, completo. Base: $ 279. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 41,25 e.8|6 Nº 8.543 v.8|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría del Dr. Sergio A. Villamayor Alemán, comunica por un día en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DIOGO JUAN RUBEN y otro s|Ejec. Prend., Expte. Nº 111.271|1968, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, el bien que se exhibe en el mismo lugar de 9 a 18 horas diariamente y que consiste en: 1 cocina a gas, marca Siam, modelo G. G., Nº 103110, nuevo y completamente equipado. Base: $ 134,10. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 41,25 e.8|6 Nº 8.551 v.8|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría del Dr. Sergio A. Villamayor Alemán, comunica por un día en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CHAVEZ BENJAMIN MARTIN s|Ejec. Prend., Expte. Nº 120.174|1972, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 67923, eléctrico, completo. Base: $ 384,25. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 41,25 e.8|6 Nº 8.490 v.8|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría a cargo del Dr. Sergio A. Villamayor Alemán, comunica por un día en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUONI CARLOS MARCELO y otro s|Ejec. Prend., Expte. Nº 111.326|1968, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 328783, completamente equipada. Base: $ 383,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 41,25 e.8|6 Nº 8.549 v.8|6|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ISLAS EGUIZ EBEL s|Ejec. Prendaria, Expte. Nº 2.103|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973 a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, el bien que se exhibe en el mismo lugar diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 heladera a kerosene marca Siam, modelo 310, Nº 382.923, completa. — Base: $ 746,40. — Comisión 10 o|o al contado.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 82,50 e.8|6 Nº 8.554 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MANGICCH ITALIO ARGENTINA s|Ejec. Prend. Expte. Nº 507|1972, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973 a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, el bien que se exhibe en el mismo lugar diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 72066, completamente equipado. — Base: pesos 368,40. — Comisión 10 o|o al contado.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 90.— e.8|6 Nº 8.538 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MESSIDORO CESAR OSVALDO s|Ejec. Pr. Expte. Nº 1.564|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973 a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, el bien que se exhibe en el mismo lugar diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lustradora eléctrica marca Siam, modelo Super Plana Nº 29.735, completamente equipada. — Base: $ 180,60. — Comisión 10 o|o al contado.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 82,50 e.8|6 Nº 8.540 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SPANO VICENTE s|Ejec. Prend. Expte. Nº 2.107|1971 que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973 a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 62718, completamente equipado. — Base: $ 318,80. — Comisión 10 o|o al contado.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 82,50 e.8|6 Nº 8.524 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LIPORACE JUAN CARLOS s|Ejec. Prend. Prend. Expte. Nº 2.089|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973 a las 14 horas en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 heladera marca Siam, modelo 70 Nº 527515. — Base: $ 669,90. — Comisión 10 o|o al contado.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 75.— e.8|6 Nº 8.555 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LIPORACE JUAN CARLOS s.Ejec. Prend. Expte. Nº 2091|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973 a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, el bien que se exhibe en el mismo lugar de remate diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 cocina a gas marca Siam, modelo G. G. Nº 112517. — Base: $ 407. — Comisión 10 o|o al contado.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 75.— e.8|6 Nº 8.520 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CRUZ JUAN JOSE s|Ejec. Prend., Exp. Nº 2.163|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, el bien que se exhibe en el mismo lugar diariamente de 9 a 18 horas: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 70, Nº 267.445, completa. Base: $ 717,60. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 75.— e.8|6 Nº 8.543 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SERRANO VICTORIA s|ejec. prend.", Expte. Nº 2083|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, el bien que se exhibe en el mismo lugar diariamente de 9 a 18 horas, y que consiste en: 1 heladera eléctrica, marca Siam, modelo 70, Nº 424.679, nueva, y completamente equipada. — Base pesos 747,50. Comisión 10 o|o al contado.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 82,50 e.8|6 Nº 8.521 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MIRANDA ALBERTO DANIEL y otro s|ejec. prend.", Expte. Nº 1569|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana número 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente de 9 a 18 horas, y que consiste en: 1 heladera, marca Siam, modelo 100, Nº 401.482, completa. Base $ 778. Comisión 10 o|o al contado.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 75.— e.8|6 Nº 8.484 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|GOMEZ ENRIQUE EMILIO s|ejec. prend.", Expte. Nº 596|1969, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, el bien que se exhibe en el mismo lugar diariamente de 9 a 18 horas, y que consiste en: 1 lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power, número 44.792, completamente equipado Base $ 367,20. Comisión 10 o|o al contado.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 82,50 e.8|6 Nº 8.486 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZITELLI ALFREDO REMO s|ejec. prend.", Expte. Nº 1894|1969, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, el bien que se exhibe en el mismo lugar diariamente de 9 a 18 horas, y que consiste en: 1 lavarropas, marca Siam, modelo "V", Nº 005.733, completo. Base $ 867,10. Comisión 10 o|o al contado.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 82,50 e.8|6 Nº 8.505 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HALACALZA de REDONDI ISABEL DEL CARMEN s|ejec. prend.", Expediente Nº 2130|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente de 9 a 18 horas, y que consiste en: 1 lustradora enceradora, eléctrica, marca Siam, modelo Super Plana, Nº 34.952, completa. Base $ 261,05. Comisión 10 o|o al contado.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 82,50 e.8|6 Nº 8.506 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BAEZ RAUL MIGUEL y otro s|ejec. prend.", Expte. Nº 1613|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, el bien que se exhibe en el mismo lugar diariamente de 9 a 18 horas, y que consiste en: 1 cocina a gas, marca Siam, modelo GG, Nº 116.848, completa. Base $ 465,45. Comisión 10 o|o al contado.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 82,50 e.8|6 Nº 8.532 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A.c|CASTAÑO de ANDRADA ANA ALBIANA s|ejec. prend.", Expediente Nº 527|1972, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973 a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lustradora aspiradora marca Siam, modelo SP número 40982, completa. Base $ 316,80. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 82,50 e.8|6 Nº 8.510 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ LUJAN CARLOS, s|ejec. prend., Expediente número 2072|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente, de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 cocina a gas de garrafa marca Siam, modelo GL, Nº 118312, completamente equipada. Base $ 443. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 82,50 e.8|6 Nº 8.511 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TUFARO LEONARDO s|ejec. prend., Expediente Nº 3056|1968, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, el bien que se exhibe diariamente de 9 a 18 horas, en el mismo lugar y que consiste en: 1 lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Superplana Nº 15498, completamente equipada. Base $ 186,85. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 82,50 e.8|6 Nº 8.513 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BERNA EMILIO s|ejec. prendaria, Expediente Nº 1355|1969, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente, de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 70 Nº 380919, completa. — Base $ 747,50. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 75.— e.8|6 Nº 8.557 v.11|6|73

Nº 29

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, comunica por 1 día en el juicio: "STIGLITZ EMILIO c|SALVANECHI CESAR, s|ejec." (Expte. Nº 394|71), que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 8 de junio de 1973, a las 12 hs., en la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, el siguiente bien: Un televisor marca Radatone, usado, caja de madera, pantalla grande, control frente lado derecho, s|Nº visible, con su mesa de madera y metal, con revistero, todo en pleno uso y funcionamiento, que se exhibe en el lugar del remate. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 45.- e.8|6 Nº 9.041 v.8|6|73

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, Secretaría a cargo del doctor José Antonio Arancibia, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARIE JUAN, s|ejec. prendaria, Expediente Nº 146.502|1972, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana número 3874 Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente, de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 cocina a gas marca Siam, modelo G., Nº 113.940, completamente equipada. Base $ 285. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 123,75 e.8|6 Nº 8.507 v.12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, Secretaría a cargo del Dr. José Antonio Arancibia, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HERRERA ISIDORO MARTINIANO, s|ejec. prend., Expediente Nº 146.494|1972, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, el bien que se exhibe en el mismo lugar, diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 53949, en mal estado de conservación. Base $ 336. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 123,75 e.8|6 Nº 8.509 v.12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 39, Secretaría a cargo del doctor José Antonio Arancibia, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CORTES ERNESTO s|ejec. prend. expediente Nº 144399|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lustradora aspiradora marca Siam, modelo SP Nº 34981, faltando 3 cepillos. — Base: $ 192. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, mayo 28 de 973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 123,75 e. 8|6 Nº 8.514 v. 12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 39, Secretaría a cargo del doctor José Antonio Arancibia, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEGGIERI DE FERRARO ELSA NORMA s|ejec. prend., expediente número 144408|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien y que consiste en: 1 lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo S.P Nº 30433. — Se exhibe diariamente de 9 a 18 horas. — Base: pesos 296,70. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento, al contado.
Buenos Aires, mayo 28 de 973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 135.— e. 8|6 Nº 8.515 v. 12|6|73

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 41, Secretaría del doctor Félix Osores, comunica por un día, en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARRANZA DE ROMERO MARIA DEL CARMEN s| ejec. prend., expediente Nº 25604|1972, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lavarropas eléctrico marca Siam, modelo vertical Nº 13680, completo. — Base: pesos 950,40. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 37,50 e. 8|6 Nº 8.483 v. 8|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 41, Secretaría del doctor Félix Osores, comunica por un día, en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GALLI PASCUAL IRENEO s|ejec. prend., expediente Nº 22661|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lo siguiente: 1 lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power Nº 42634, completamente equipado, que se exhibe diariamente de 9 a 18 horas, en el lugar de remate. — Base: $ 313,50. — Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 41,25 e. 8|6 Nº 8.539 v. 8|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 41, Secretaría del doctor Félix Osores, comunica por un día, en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GOMEZ DE JORVA ALCIRA L. s|ejec. prend. expediente Nº 22601|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas en la calle Ventana Nº 3874, Capital, lo siguiente: 1 lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 34902, completamente equipado, que se exhibe diariamente de 9 a 18 horas, en el lugar del remate. — Base: $ 265,20. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 41,25 e. 8|6 Nº 8.541 v. 8|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 41, Secretaría del doctor Félix Osores, comunica por un día, en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CRISTINO JUAN s|ejec. prend., expte. Nº 24232|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana número 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power número 43347, nuevo y completamente equipado. — Base: $ 341. — Seña y Comisión de práctica.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 37,50 e. 8|6 Nº 8.487 v. 8|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 41, Secretaría del doctor Félix Osores, comunica por un día, en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GAMBOA ROQUE JACINTO s|ejec. prendaria, expediente Nº 22620|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en la calle Ventana Nº 3874, Capital, lo siguiente: 1 heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 390032, nueva y completamente equipada, que se exhibe diariamente en el lugar de remate de 9 a 18 horas. — Base: $ 774,90. — Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 41,25 e. 8|6 Nº 8.546 v. 8|6|73

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 42, Secretaría del doctor Oscar P. Torre, comunica por dos días, en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEREZ JUAN MANUEL y otro s|ejec. prend., expediente Nº 27225|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en 1 televisor eléctrico, marca Siam, modelo M—19 Nº 96851702, completamente equipado. — Base: $ 947,70. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, 24 mayo 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 90.— e. 8|6 Nº 8.537 v. 11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, Secretaría del Dr. Oscar P. Torre, comunica por dos días, en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TISERA, EDELFO, RAMON s|Ejec. Prendaria, Expte. número 27.201|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 heladera a kerosene marca Siam, modelo 310K número 404437, nueva y completamente equipada. — Base: $ 571,90. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al Contado.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 82,50 e.8|6 Nº 8.488 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, Secretaría del Dr. Oscar P. Torre, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARLEVARO de GARCIA, ADA s|Ejec. Prend. Expediente Nº 28.740|1972, que el martillero señor Santiago B Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien, diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lustradora aspiradora, marca Siam, modelo SP número 33.833, completa. — Base: $ 272. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, 24 de mayo 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 75 e.8|6 Nº 8.489 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, Secretaría del Dr. Oscar P. Torre, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CALISE LO HENGEIN s|Ejec. Prend. Expte. Nº 28747|1972, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe, el bien, diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lavarropas marca Siam, modelo V Nº 7.391 completo. — Base: $ 687,70. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 75 e.8|6 Nº 8.491 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, Secretaría del Dr. Oscar P. Torre, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAPDEVILA EDUARDO s|Ejec. Prendaria. — Expte. Nº 28.735|1972, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 cocina marca Siam, modelo G. G. 3 H. P. Nº 115403, completa. — Base: $ 351,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o al contado.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 75 e.8|6 Nº 8.492 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 42, Secretaría del Dr. Oscar P. Torre, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MONTE ROMERO AUGUSTO s|Ejec. prendaria Exp. Nº 28.794|1972, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas en Ventana Nº 3874. Capital, lugar donde se exhibe el bien, diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 heladera marca Siam modelo 100, Nº 594353, eléctrica equipada. — Base: $ 598,50. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, 24 mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 37,50 e.8|6 Nº 8.494 v.8|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, Secretaría del Dr. Oscar P. Torre, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RIVA, JORGE CLEMENTE s|Ejec. Prend. Expte. número 27.194|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lavarropas eléctrico marca Siam modelo Turbo Power Nº 52.078, completo. — Base: $ 258,95. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 82,50 e.8|6 Nº 8.559 v.11|6|73

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, Secretría a cargo del Dr. Miguel R. Güiraldes, comunica por un día en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CEPEDA, JORGE DOLORES s|Ejec. Prendaria, Expte. Nº 14.784|1972, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien, diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en. 1 lavarropas eléctrico marca Siam modelo Turbo Power Nº 71.837, completamente equipado. — Base: $ 397,50. — Comisión: 10 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 41.25 e.8|6 Nº 8.501 v.8|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 45, Secretaría a cargo del Dr. Miguel R. Güiraldes, comunica por un día en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MORALES, MARIO HECTOR s| Ejec. Prend. Expte. Nº 13.431|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien, diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 aparato televisor eléctrico marca Siam, modelo M-19, Nº 26850142, nuevo y completamente equipado. — Base: pesos 647,10. — Comisión: 10 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 45 e.8|6 Nº 8.500 v.8|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, Secretaría a cargo del Dr. Miguel R. Güiraldes, comunica por un día en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MEDINA ALCIRA PASTORA, s|ejec. prend., Expediente Nº 14198|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana número 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente, de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lavarropas marca Siam, modelo TP, Nº 63142, completo. Base $ 151,20. — Comisión 10 o|o, a cargo del comprador.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 41,25 e.8|6 Nº 8.595 v.8|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, Secretaría a cargo del Dr. Miguel R Güiraldes, comunica por un día en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SOLIS WALDINO y otra. s|ejec. prend., Expediente Nº 13.415|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en la calle Ventana número 3774 Capital, lugar donde se exhibe el bien, de 9 a 18 horas, diariamente y que consiste en: 1 lavarropas marca Siam, modelo TP 4KSR, Nº 45160, completo. Base $ 249. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 37,50 e.8|6 Nº 8.530 v.8|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, Secretaría a cargo del Dr. Miguel R. Güiraldes comunica por un día en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VALDEZ ADOLFO, s|ejec. prend." (Exp. Nº 18.923|1972), que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente, de 9 a 18 horas, y que consiste en: 1 lavarropas eléctrico marca Siam modelo Turbo Power, Nº 72169, completamente equipado. Base: $ 397,50. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador.
Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 41,25 e.8|6 Nº 8.502 v.8|6|73

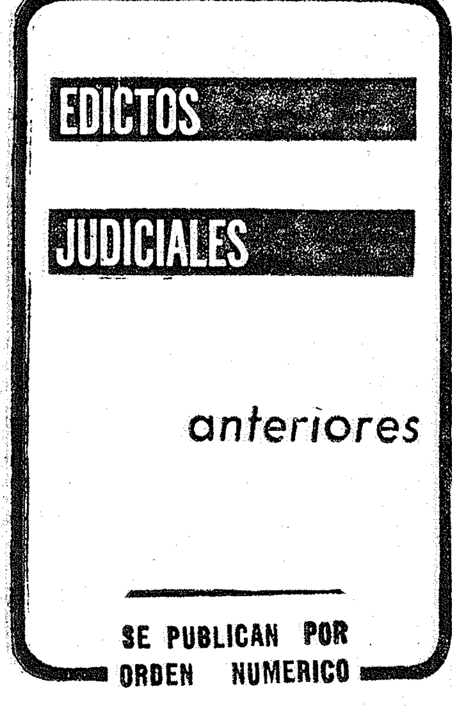
Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, Secretaría a cargo del Dr. Miguel R. Güiraldes, comunica por un día en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SCHILIRO de MENDANICI ANTONIA, s|ejec. prend." (Expte. Nº 18.911|1972), que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en la calle Ventana Nº 3874, lugar donde se exhiben los bienes diariamente, de 9 a 18 horas y que son: 1 lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power número 80331, completo. Base: $ 211,20. Comisión 10 o|o a cargo, del comprador.
Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 41,25 e.8|6 Nº 8.504 v.8|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, Secretaría a cargo del Dr. Miguel R. Güiraldes, comunica por un día en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MEDINA EXEQUIEL, s|ejec. prend." (Expte. Nº 14.733|1972), que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente, de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 cocina marca Siam, modelo G.G., a gas Nº 111522, completamente equipada. — Base: $ 465,45. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo.
Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 37,50 e.8|6 Nº 8.495 v.8|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, Secretaría a cargo del Dr. Miguel R. Güiraldes, comunica por un día en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|QUIROGA JESUS, s|ejec. prend." (Exp. Nº 14.189|1971), que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en la calle Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente, de 9 a 18 horas, y que es: 1 lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power Nº 54070, completo. Base: $ 196. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador.
Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 41,25 e.8|6 Nº 8.496 v.8|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, Secretaría a cargo del Dr. Miguel R. Güiraldes, comunica por un día en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PALLAVEDINO de POLETTO NELLY DOLLY y otro, s|ejec. prend." (Expte. Nº 13.504|1971), que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente, de 9 a 18 horas, y que consiste en: 1 lavarropas marca Siam, modelo TPSR Nº 52333, completo. Base: $ 336. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador.
Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 41,25 e.8|6 Nº 8.519 v.8|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, Secretaría del Dr. Miguel R. Güiraldes, comunica por un día en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RUIZ MARIA DEL CARMEN, s|ejec. prend." (Expte. Nº 13.414|1971), que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en la calle Ventana Nº 3874, lugar donde se exhibe el bien diariamente, de 9 a 18 horas y que es el siguiente: 1 lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 50593, completamente equipado. Base: $ 224,70. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador.
Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 41,25 e.8|6 Nº 8.526 v.8|6|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA PROETTO de TOSAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 e.6|6 Nº 8.338 v.8|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PULITANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 e.6|6 Nº 8.289 v.8|6|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. ANA FLORES de FONSECA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 56,25 e.6|6 Nº 8.259 v.8|6|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO GRALATTO. — Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 e.6|6 Nº 8.213 v.8|6|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO, SILVIO JUAN o SILVIO MARIA JUAN ANTONIO PESCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 e.6|6 Nº 8.245 v.8|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días el concurso civil de HECTOR YAÑEZ. Síndico el doctor Telemaco Susini, con domicilio en Libertad 320, piso 3º A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 26 de junio de 1973, a las 14 horas. Señálase la Junta de Acreedores para el 1º de agosto de 1973, a las 14 hs., a los fines del inciso 2, apartado 2º del Art. 96 de la Ley 19.551, que se celebrará con los acreedores que concurran. Se intima a quienes tengan bienes y documentos del concursado a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, bajo pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 243,75 e.1º|6 Nº 7.509 v.8|6|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.6|6 Nº 8.268 v.8|6|73

Juzgado en lo Civil 4, secretaría 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SCHIFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Elisa A. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.6|6 Nº 8.214 v.8|6|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ROSA SAVELSKI de STEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.6|6 Nº 8.295 v.8|6|73

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS RINALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e.6|6 Nº 8.363 v.8|6|73

Nº 7

Juzgado Civil 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA FAILACE DE PICCIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 13 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.6|6 Nº 8.381 v.8|6|73

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO PETRUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45. —e.6|6 Nº 8.352 v.8|6|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDINO JOSE SAN MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.6|6 Nº 8.290 v.8|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA HOHENBERGER de STEINER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.6|6 Nº 8.262 v.8|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LA MANNA DE SOCODATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e.6|6 Nº 8.324 v.8|6|73

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STOWA ITA LEWIN de DUNKIELMAN o SHUVA ETA LEWIN de DUNKIELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e.6|6 Nº 8.299 v.8|6|73

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRA FERREYRA de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.6|6 Nº 8.380 v.8|6|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILMA COKE o VILMA DORIS de FATIMA COKE CASANUEVA o VILMA DORIS COKE CASANUEVA de FEDERICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 e.6|6 Nº 8.377 v.8|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA CHUIT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.
$ 45 e.6|6 Nº 8.198 v.8|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FUMAGALI o FUMAGALI de CUNEO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.6|6 Nº 8.323 v.8|6|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANI SOIREFF y SARA SCHNAIDER de SOIREFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.6|6 Nº 8.228 v.8|6|73

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA CATALINA ALBA o ALINA o ADELA CATALINA CASALIS de TUMEDEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 56,25 e.6|6 Nº 8.219 v.8|6|73

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE SEVERINO FERNANDEZ PRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e.6|6 Nº 8.392 v.8|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e.6|6 Nº 8.440 v.8|6|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ZARLENGA e ISABEL VILLARJUBIN de ZARLENGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e.6|6 Nº 8.353 v.8|6|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISMAEL HEREDIA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.6|6 Nº 8.320 v.8|6|73

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO IANTORNO. — Publíquese durante tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.6|6 Nº 8.382 v.8|6|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN CARMELO ARGENTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.6|6 Nº 8.364 v.8|6|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AMBROSIO CORTELEZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recando, secretario.
$ 45 e.6|6 Nº 8.315 v.8|6|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BANEGAS — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.6|6 Nº 8.451 v.8|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA BONDEVILA de SUMASTRE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e.6|6 Nº 8.384 v.8|6|73

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL CARMELO LETTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973 — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e.6|6 Nº 8.337 v.8|6|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ABULAFIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Horacio C. Ferrer secretario.
$ 45.— e.6|6 Nº 8.260 v.8|6|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RAPOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario
$ 45.— e.6|6 Nº 8.298 v.8|6|73

Nº 19

El Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MAGDALENA DI FILIPPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.6|6 Nº 8.228 v.8|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL TUEZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario
$ 45.— e.6|6 Nº 8.292 v.8|6|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CARLUCCIO, VICENTE ANTONIO SCIOLI MARIA ANTONIA CARLUCCIO y ANGELA GENOVESE de CARLUCCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.6|6 Nº 8.203 v.8|6|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM YEHUDA WEBER o ABRAHAM JEHUDA WEBER o ABRAHAM JUDKA WEBER. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.6|6 Nº 8.291 v.8|6|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA JULIANA NOVOA, ANGELICA CONSUELO LOURO y de CARMELO CICCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.6|6 Nº 8.387 v.8|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIGIO GONZALEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.6|6 Nº 8.243 v.8|6|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELIAS ROSALES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.6|6 Nº 8.302 v.8|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL D'ONOFRIO.
Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45. —e.6|6 Nº 8.200 v.8|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ LETIZIA LUCENTE DE RAMOS.
Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.6|6 Nº 8.199 v.8|6|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELA SELVA DE ANTUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.6|6-Nº 8.342 v.8|6|73

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don MANRIQUE SEGURA por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 56,25 e.6|6-Nº 8.300 v.8|6|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ANGELA CONSONI DE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e.6|6-Nº 8.202 v.8|6|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HERCULES BRAMBATI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.6|6-Nº 8.357 v.8|6|73

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIA DIAZ DE CASTRO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.6|6-Nº 8.405 v.8|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.6|6-Nº 8.297 v.8|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL PERLA.—Publíquese por tres días
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.6|6-Nº 8.358 v.8|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION LORENZO DE CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.6|6-Nº 8.293 v.8|6|73

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FELIPE LIPORACE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, mayo 24 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.6|6-Nº 8.229 v.8|6|73

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JORGE NANTON TAPIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.6|6 Nº 8.286 v.8|6|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RESINO y VIVIANA ERNESTINA HERRERA de RESINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 1º de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 67,50 e.6|6 Nº 8.356 v.8|6|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don AARON PEDRO SCHUREN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.6|6 Nº 8.318 v.8|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL BONEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.6|6 Nº 8.317 v.8|6|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FRANCIA REBOLLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.6|6 Nº 8.422 v.8|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EVARISTO PIÑEIRO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.6|6 Nº 8.267 v.8|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA ANA STEFANINI de GEREZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de Mayo de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.6|6 Nº 8.255 v.8|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOUGLAS ALBERTO CHIAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.6|6 Nº 8.301 v.8|6|73

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FELIX BARRAZA y doña ANA ASUNCION MARANDOLA de BARRAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1972. — Mario Pedro Calatayud, secretario.
$ 56,25 e.6|6 Nº 8.347 v.8|6|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO LUCAS LOBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Mayo de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.6|6 Nº 8.379 v.8|6|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DAVID MADEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1973. — T. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 64,80 e.6|6 Nº 8.296 v.8|6|73

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARBAJALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
45.— e.6|6 Nº 8.309 v.8|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MOCCHETTI de GEROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 6|6 Nº 8.344 v. 8|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por 5 días, a D'AMANTE S.A.C.I., la siguiente providencia dictada en el pedido de quiebra que le sigue Otto Pedemonte Parodi y otro. "Buenos Aires, abril 25 de 1973. Cítase al deudor para que dentro del 5º día de notificado invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de proveer conforme a lo dispuesto por el art. 91, de la ley 19.551. Notifíquese. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Será Justicia, por el término de 5 días. ...Pedro R. Taranco"
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 206,25 e. 6|6 Nº 8.303 v. 12|6|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de AMERIO JOSE, Expte. 37.238. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 16 de diciembre de 1970. Síndica: Edith Rappaport, con domicilio en Avenida San Martín 2231, P.B. "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 20 días a partir de la última publicación. — Señálase el 19 de julio de 1973 a las 12 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 243,75 e.6|6 Nº 8.430 v.12|6|73

Nº 4

Juzgado Comercial 4, Secretaría 7, en autos: "MARRUBE, RICARDO s|cancelación de letras", hace saber que ha decretado la cancelación de las letras; vencimiento 4 de setiembre de 1973, tadas por Italcredit Financiera de Italia y Río de la Plata S. A. con domicilio en Reconquista 46, 3er. piso, Capital Federal y libradas por Artur Martín, con domicilio en Pilar 199, San Martín, Provincia de Buenos Aires, por la suma de $ 3.392.— (tres mil trescientos noventa y dos) cada una. La cancelación se ordena en los términos del D. L. 5.965|63, art. 89, autorizándose su pago después de sesenta días de la última publicación del presente edicto, si no mediare oposición. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973 Ricardo M. Richards, secretario.
$ 731,25 e. 23|5 Nº 5.875 v. 14|6|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por 15 días de acuerdo al art. 89 del Decreto ley 5.965|63 que en los autos: "MERIAL S. A. s|Cancelación de Pagarés" ha ordenado la cancelación de los siguientes pagarés librados a la orden de Merial S. A. C. I. F. y A. por la Federación Argentina de Cooperativas Agropecuarias por los siguientes importes y vencimientos: vencimiento 25|4|73: $ 5.000.—; vencimiento 15|5|73: pesos 5.000.—, vencimiento 31|5|73: $ 5.000.— vencimiento 20|6|73: $ 3.933.—
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 562,50 e.6|6 Nº 8.416 v.28|6|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en los autos: "E. PALLAVICINI Y CIA S.A. s|quiebra" para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, presenten a la Síndico Edit M. Ghiglione, domiciliada en Corrientes 1250, 6º piso, Dpto. "I", los títulos justificativos de sus créditos y convócase para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de agosto de 1973, a las 14 horas., con el número que asistiere
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario
$ 187,50 e.4|6 Nº 7.872 v.8|6|73

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "ATILIO RAUL LOPEZ y MIGUEL HORACIO LOPEZ". Fecha cesación de pagos: 16 de abril 1971. Liquidador: Cont. Carlos De Simoni, domicilio Talcahuano 778, piso 1º. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a los fallidos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 150.— e.6|6 Nº 8.244 v.12|6|73

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, secretaría Nº 15, hace saber por 15 días que en los autos: "KLE-SOY TEXTIL S. A. s|Cancelación de Pagarés", se ha ordenado la cancelación de los pagarés librados por Jaime Tujsneider, domiciliado en la calle Sánchez 1956, por las sumas de $ 3.712.40 y $ 4.000.— con vencimientos al 15|11|1972 y 30|11|1972, respectivamente a la orden de Kle-Soy Textil S. A. C. I. F., con domicilio en Julián Alvarez 351 autorizándose su pago para después de transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se produzca oposición por el tenedor.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 731,25 e.31|5 Nº 4.158 v.22|6|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de que por error apareció solamente en la edición del 15|5|73.

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 de la Capital Federal, Secretaría Nº 18, hace saber por 15 días que en los autos "CARBOTTI, LUCIANO y otra s|sumario" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972... dispónese la cancelación de las órdenes de pago suscriptas por Compañía Financiera de Concesionarios Ford, Finanfor S. A. a cargo del First National City Bank de fecha 14 de octubre de 1971, serie DM 59.683, por valor de $ 10.000.— con vencimiento el 14 de octubre de 1972 y doce órdenes mensuales, serie DM 59.683-1 al DM 59.683-12 con vencimientos mensuales consecutivos los días 14 de cada mes a contar desde noviembre de 1971 hasta octubre de 1972 por valor cada una de $ 141,37 y autorízase su pago después de transcurrido sesenta días desde la última publicación de edictos, siempre que en el intervalo no se adujese oposición por el tenedor. — Publíquese durante quince días en el Boletín Oficial y notifíquese a la suscriptora y al Banco... Guillermo T. Tabanera juez".
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 343,75 e. 23|5 Nº 5.927 v. 14|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por quince días en autos "CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS FAMILIARES S. A. I. C. s|Quiebra s|Cancelación de Documentos", se resolvió: Buenos Aires, 10 de Abril de 1973... Atento lo dispuesto por el art. 89 del Dec. Ley 5.965|63... dispónese la cancelación de los siguientes documentos: un pagaré, de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C., domicilio en Libertad 1376, Capital Federal, librado por Clivio Santini el 26 de Noviembre de 1965 por la suma de $ 785 con vencimiento el 30 de Julio de 1968; once pagarés, de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C., librados con fecha 30 de noviembre de 19[illegible] por Angel R. Pe[illegible]z, por al suma de $ 240 cada uno con vencimiento mensual a partir del 30 de noviembre de 1968; dos pagarés, de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Angel R. Pezza, el 30 de noviembre de 1966, uno por la suma de $ 720 con vencimiento el 31 de diciembre de 1968, y el otro por la suma de $ [illegible]40 con vencimiento el 31 de diciembre de 1969; cinco pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C librado por Roberto Santos, con fecha 31 de Marzo de 1967 por la suma de $ 290 cada uno con vencimiento mensual a partir del 30 de Agosto de 1968; trece pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Jose Pinto con fecha 19 de Abril de 1967 por la suma de $ 310 cada uno con vencimiento el 20|2|968; el 20|3|968; el 20|4|968; el 20|7|968; el 20|8|968; el 20|9|968; el 20|10|968; el 20|11|968; el 20|12|968; el 20|1|969; el 20|2|969; el 20|3|969 y el 20|4|969; nueve pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Oscar Pilotto Medus, con fecha 11 de Julio de 1966, por la suma de $ 300 cada uno con vencimiento mensual a partir del 11 de Agosto de 1968; cuatro pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Jorge Lagos Mármol con fecha 31 de Enero de 1967 por la suma de $ 295 cada uno con vencimiento mensual a partir del 28 de Julio de 1968; dieciocho pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librado por Wladimiro Kaschirin el 22 de Julio de 1966, por la suma de $ 300 cada uno. convencimiento mensual a partir del 22 de enero de 1967; trece pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librado por Elisa Galperin de Waiman, con fecha 17 de Marzo de 1967, por la suma de $ 295 cada uno con vencimiento mensual a partir del 20 de Enero de 1968; siete pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librado por Rogelio Fernández con fecha 16 de Febrero de 1967 por la suma de $ 300 cada uno, con vencimiento mensual a partir del 18 de Agosto de 1968; trece pagarés, librados por Oscar Akerman a favor de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. con fecha 23 de Junio de 1967 por la suma de $ 310 cada uno con vencimiento mensual a partir del 20 de marzo de 1968 y veinte pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Pedro M. Sobral con fecha 26 de Agosto de 1966, por la suma de $ 300 cada uno con vencimiento mensual a partir del 1º de Noviembre de 1967. Adviértese que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días no se dedujere oposición por el tenedor. — Publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.925.— e.4|6 Nº 7.682 v.26|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de MARIA MERCEDES MOREÑO. Fecha Provisoria de cesación de pagos: 4 de marzo de 1968. Síndico: Héctor Franch. Domicilio: Tucumán 1424, p. b., dto. "F", Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los quince días. Señálase el día 16 de julio de 1973 a las 13 horas, para Reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuántos tengan bienes o documentos de

la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 187,50 e.4|6 Nº 7.873 v.8|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 1?, comunica por cinco días la quiebra de "CANDIDO CABO E HIJO, SOC. DE HECHO - CABO CANDIDO Y CABO OSVALDO"; fecha provisoria de cesación de pagos 2 de junio de 1970. Síndico Andrés Juan Manfredi, con domicilio en Av. de Mayo Nº 1370, Piso 7º. Of. 172 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinticinco días. — Señálase la Junta de Acreedores para el día 23 de Julio de 1973 a las 13 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 262,50 e.4|6 Nº 7.818 v.8|6|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 15 días en los autos "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, solicita cancelación de pagarés desaparecidos" la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto 6 de 1970. Atento lo que surge del informe rendido a fs. 13. téngase por acreditados los hechos invocados. En consecuencia, previa caución juratoria que prestará la actora, atento a reconocérsele solvencia, publíquense edictos por el término de 15 días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial, a fin de que los que se creyeran con derecho a formular oposición dentro del término de ley a la cancelación de los tres pagarés librados por Angel Estrada y Cía., S. A., y endosados por Berg. Enderson y Cía., S. A. Asesores Publicitarios por $ 1.080 Ley 18.188 cada uno, con fecha de emisión 4 de octubre de 1968 y de vencimiento al 31 de diciembre de 1968. 31 de enero de 1969 y 28 de febrero de 1969. respectivamente, lo hagan, bajo apercibimiento de decretarse la cancelación judicial de los documentos. Notifíquese previamente por cédula a librador y endosantes. Dr. Alejandro de Labougle". — Buenos Aires, abril 1º de 1971. — Gastón F. Llantada. secretario.
$ 450. — e.22|5-Nº 5.706-v.13|6|73

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica a los autos "GRASAN ENRIQUE, s|cancelación de documento". la cancelación del pagaré firmado por Oscar E. Cifuentes, domiciliado en Pueyrredón 1861, 6º piso, Capital, en representación del Consorcio de Propietarios de calle Pueyrredón 1861, Capital, a favor de CIRE. Renovadora de Edificios. domicilio Congreso 3440, Capital, en Buenos Aires, el día 6 de diciembre de 1972. fecha de pago 28 de marzo de 1973. lugar de pago Buenos Aires, importe $ 7.680. Autorízase el pago una vez transcurrido el plazo de 60 días a contar desde la fecha de la última publicación, siempre que en el intervalo no se produjese oposición por parte del tenedor. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, abril 23 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 731,25 e.6|6 Nº 8.423 v.28|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría número 26, comunica por cinco días que en la quiebra de MALINCA S. A., con domicilio en la calle Avda. de Mayo número 776, piso 1º, Dto. "A", Capital, habiendo la fallida presentado propuesta de acuerdo resolutorio, será celebrada la Junta en la Sala del Juzgado el día seis de julio de 1973, a las quince horas, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 168,75 e.1º|6 Nº 7.440 v.8|6|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días la quiebra de "JORTIT S. C. A", JORGE TOMAS ARGUL y LUIS ANGEL ROTONDO". Fecha provisional de cesación de pagos: el día 4 de mayo de 1872. Síndico: Enrique Klejman, con domicilio en Paraná 731, Piso 2º "A", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el día 4 de Julio de 1973, a las 12 horas, en la Sala del Juzgado; intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de Síndico, prohibiéndos hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados —
Buenos Aires, 23 Mayo de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 243,75 e.1º|6 Nº 7.486 v.8|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 30, en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires c|Dorla S. C. A. s|ejecutivo", cita a DORLA S. C. A. para que dentro del término de 5 días comparezca a tener la intervención que le corresponde en este juicio bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 131,25 e.4|6 Nº 7.751 v.8|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15. Secretaría Nº 30, comunica por cinco días le quiebra de BELLSETA S.A.I. y C. Fecha provisoria de cesación de pagos: julio 15 de 1969. Síndico: Celio Schwartz, domicilio: Paraná 467, piso 6º. Dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 5 de julio de 1973, a las 14 horas para la celebración de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. La fallida y sus administradores deberán cumplir con lo establecido en los Incs. 4º y 7º del Art. 95. ley 19,551.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 243,75 e 4|6 Nº 7.926 v.8|6|73

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Nº 14

Juzgado de Instrucción Nº 14 secretaría Nº 141. cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR FRANCISCO SOUCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.4|6 Nº 756 v.8|6|73

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

"G"

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra "G", Secretaría número 51, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GLORIA GRISELDA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 35.132, que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de incomparecencia. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Carlos A. Castrogiovanni, secretario.
e. 4|6 Nº 760 v. 8|6|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, letra "G", Secretaría número 51, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SILVIA CRISTINA HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 35.132, que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de incomparecencia. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Carlos A. Castrogiovanni, secretario.
e. 4|6 Nº 759 v. 8|6|73

Juzgado Correccional letra "G", Secretaría Nº 54, doctor Obligado, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO TAPIA FERNANDEZ MIRANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, artículo 89, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1973. — Antonio C. Obligado, secretario.
e. 4|6 Nº 761 v. 8|6|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

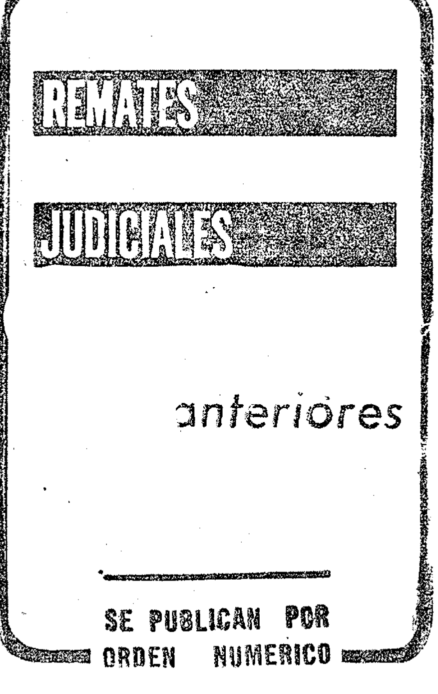
Nº 2

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL BOGOVIC para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa Nº 22.591—B, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata mayo 17 de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e. 4|6 Nº 762 v. 8|6|73

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, doctor Carlos F. García, se cita, llama y emplaza a JUAN SANTOS LUNA y EMILIA CARRIZO, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 13.245—B, que se les sigue por Denuncia del Consejo Nacional de Educación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Los autos tramitan por ante el Juzgado Fed. Nº 3, Secretaría Nº 8 del doctor Carlos A. Machado.
La Plata, mayo 11 de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 4|6 Nº 763 v. 8|6|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, cita y emplaza a ENRIQUE LEONARDO ROLDAN, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 15.336.—B, caratulada Roldán Enrique Leonardo s|malversación de caudales públicos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Los autos tramitan por ante la Secretaría Penal Nº 8, a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.
La Plata, mayo 15 de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 4|6 Nº 764 v. 8|6|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "TOÑOLI DE SUEIRO ANA o ANITA s|Sucesión (Expte. Nº 12.716), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H. 40-4503|9218), rematará el próximo 11 de junio de 1973. a las 17,15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: La finca ubicada en la Avda. Gral. Paz número 16442|46, de esta Ciudad. Con entrada por el 16442 y una entrada de garaje con cortina metálica y puerta al lado; Consta de: Un salón que se encuentra cerrado, dos habitaciones que dan a un pasillo, al fondo un galpón, cocina y una pequeña habitación que servía de baño; terreno al fondo y sobre el otro lado del pasillo hay dos baños. todo en mal estado de conservación. Ocupado: Exclusivamente por la Sra. Angela Y. de Sueiro. Horario de visita días hábiles, de 9 a 12 horas. Base $ 11.390. Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 202,50 e. 6|6 Nº 7.967 v. 8|6|73

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: "LOPEZ, EMILIO y otro c|MARTINEZ, ANDRES R. y otro s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 1193", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 22 de junio de 1973, a las 16 horas, en Talcahuano 479. Capital, la propiedad ubicada en calle Venancio Flores Nº 852|56, departamento 2, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. que consta de dos dormitorios, hall y dependencias, superficie 97,52 m2.; porcentual 26.80, sin gastos comunes, ocupada por el demandado y familia. Puede visitarse los días 12 al 15 de junio, de 15 a 19 horas. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 15 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 157.50 e. 6|6 Nº 7.957 v. 8|6|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por tres días en autos PEREZ, DOROTEO GRAT c|RAMOS, RUBEN LUIS s|Ejec. hipotecaria", Expte. Nº 17225|72, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 12 de junio de 1973, a las 16 hs., en Talcahuano 479, Capital, la Unidad Nº 6, primer piso, letra "B", interna, del inmueble ubicado en Juncal Nº 2010|2028, Cap., con una superficie propia en la planta, de 81,78 ms. cs. y una Unidad complementaria en la azotea con superficie propia de 5,42 ms. cs. Porcentual 4,50. Nomenclatura Catastral: Zona Norte. Circ. 19. Secc. 11. Manz. 56. Parcela 2 "a" Deuda por expensas comunes al 25|8|72: $ 3.282,06. Según cláusula sexta del contrato originario de mutuo, el deudor manifiesta que la unidad está alquilada, y el inquilino, presente en el acto, se obliga, en caso de ejecución, a entregar el bien totalmente desocupado, dentro de los diez días de aprobado el remate. Según constancias de fs. 24, el señor Rubén Luis Ramos ,tomó a su cargo la hipoteca en los términos de su constitución. Base $ 13.000 al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Visitas: diariamente de 15 a 17 hs. - Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 270 e. 6|6 Nº 8.399 v. 8|6|73

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos caratulados GONZALEZ PILAR y otros c|FERNANDEZ DE CARDELLINI AIDA s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 18.974, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el día 8 de junio de 1973, las 13 horas, el inmueble ubicado en la calle San Antonio Nº 636, unidad Nº 2, de la localidad de Témperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Superficie cubierta total de 57 m2. 61 dm2.; un total de sup. semicubierta de 14,32 m2.; un total de superficie descubierta de 48,12 m2. Edificada sobre el lote de terreno designado con el Nº 4 A. parte de los lotes 4 y 5 de la manzana 9. compuesto de 10.40 mts. de frente al NO.; igual medida en el contrafrente al SE.

Boletín Oficial
Recepción de AVISOS
HORARIO
12.45 a 17
Avda. SANTA FE 1659

por 22 mts. de fondo o sea una sup. total de 228,30 m2. Nom. Catastral: Circ. VIII, Sección B; manzana 27, parcela 17 A, subparcela 00-02. Consta de 1 dormitorio de 5 x 5; otro igual; baño, cocina, living y terraza de alquitrán y un patio sin baldosas. Estado de ocupación: Habitada por Raquel Cardellini de Laccativa, Oscar Laccativa y tres hijos. Se transcribe la parte pertinente de la cláusula 4ª obrante a fs. 3 y dice: "...se entrega desocupado...". Base $ 20.515. 8 o|o de seña y 3 por ciento de comisión. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. — Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 247,50 e. 6|6 Nº 8.616 v. 8|6|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el Exp. 17.647|70, autos: "MONFRINOTTI ANGEL MARCOS y otros contra DORADO FRANCISCO, ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el lunes 11 de junio, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: La unidad funcional Nº 2, ubicada en la planta baja del inmueble, calle o Pasaje Juan Pablo Duarte Nº 4774, entre Carlos A. López y Av. Gral. Mosconi, con una superficie total de 59,42 mts2.; con una proporción del 19,41 o|o; consta de comedor, baño instalado, cocina (falta) antecocina amplia, un dormitorio, patio, pileta de lavar, portero eléctrico. Gastos mensuales, pesos ley: 50. Visitar de 14 a 17 horas. hay cuidador. Base: pesos ley 33.725,50, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Desocupado. Edictos B. Oficial y La Nación.

Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 180.- e. 6|6 Nº 8.754 v. 8|6|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días, que en los autos "ELLAMA S. C. A. c| NEMETH, JULIO s|ejec. hipotecaria" (Exped. Nº 15.069), que el martillero José Omar Comesaña, designado a propuesta de partes, rematará el día 8 de junio de 1973, a las 14 horas, en Lambaré 1174, 1º piso, Depto. "D", Capital Federal, la unidad funcional Nº 4, letra "D", 1º piso, calle Lambaré 1174, entre las de Guardia Vieja y Humahuaca, Capital Federal. Superficie total: 51,19 m2. Porcentual: 14,36 por ciento. Adeuda: Por expensas comunes: $ 140,92 al 31 de marzo de 1973, correspondiendo al mes de marzo de 1973. $ 43,94. Según informe de fs. 56 el inmueble consta de hall, living comedor, 2 dormitorios, lavadero, 2 baños, teniendo un estado general bueno. El edificio carece de ascensores. Base de venta: $ 20.000. Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo y en el acto del remate. Según informe de fs. 56 el bien se halla ocupado por el demandado quien en caso de ejecución, según cláusula sexta del mutuo de fs. 7| 12 debe entregar el inmueble libre de ocupantes dentro de los 10 días de dictada la sentencia de remate, facultando en su defecto al Juez de la ejecución a que haga efectivo el lanzamiento. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Visitar todos los días de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.

$ 247.50 e. 6|6 Nº 8.508 v. 8|6|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos: "ARGENPAPER S.A.C.I. c|FERNANDEZ HORACIO J. M., s|ejecución hipotecaria" (Expte. 20.899), que el martillero César Oscar Lojo rematará el día 18 de junio, a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble a subastar, sito en la calle Aranguren 548, 6º piso, Dpto. "A", de la Capital Federal. Se fija horario de visita los martes y miércoles de 14 a 17 horas. La base es de pesos sesenta y cinco mil doscientos veinte. Debiéndose percibir el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión, en el acto de la suscripción del boleto de compraventa: la deuda que grava por expensas comunes la unidad a subastar totaliza el importe de pesos dos mil trescientos tres con dos centavos ($ 2.303,02). El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. El inmueble se encuentra libre de ocupantes.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 191,25 e. 6|6 Nº 8.227 v. 8|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos: "RIVA, JOSE MARIA c|PALMIERI, CLEMMONTE y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Antonio Ferrari rematará el día jueves 14 de junio de 1973, a las 17 hs., en la calle Talcahuano 479, de la Capital Federal (Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), el inmueble ubicado en la calle Rivadavia Nº 3423|3427, Capital Federal, edificio antiguo compuesto de dos locales al frente, habitaciones interiores y patio y dependencias, edificado sobre un lote de terreno que mide 8,772 mts. de frente al Sud por 40,243 mts. de fondo hacia el Norte, 8,945 mts. de contrafrente. Ad corpus. Catastro Parcelario: Zona Norte, Circunscripción 9, Sección 13, Manzana 23, Parcela 21. — Ocupado exclusivamente por sus dueños. Base: pesos 223.882,13. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado, en efectivo. Días de visita 11, 12 y 13 del mismo mes, de 14 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 202,50 e.6|6 Nº 8.050 v.8|6|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "DYF S.C.A. c|PEREZ, ANTONIO s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 21.542), que el martillero Ricardo José Fassi rematará en Venezuela Nº 1318|20, Capital Federal, el día 11 de junio de 1973, a las 9 hs., la unidad Nº 44, letra "B", del inmueble sito en la calle Díaz Vélez Nº 4024, piso 11, Capital Federal, compuesto de un comedor, un dormitorio, baño y cocina. Superficie cubierta: 44,09 m2.; Superficie balcón: 2,62 m2.; Superficie total: 46,71 m2. Alquilado en $ 440 mensuales. Expensas comunes: Según informe del 25|4|73, no se adeudan y sí por Fondo de Reserva dos cuotas de $ 49,72 cada una, y realizada la liquidación anual correspondiente puede surgir saldo deudor o acreedor. Base: $ 33.556,72. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Horario de visita: lunes a viernes, de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 180.- e.6|6 Nº 7.973 v.8|6|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 comunica por tres días en autos: "ASCHER de KUSZNIERUK POLIA o POLA s|sucesión", Expediente Nº 18.940|69, que el martillero Jorge F. Di Benedetto, San Martín 522, 1º, 15, Capital, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el viernes 15 de junio de 1973, a las 12.30 horas, el departamento Nº 5 del 1er. piso de la finca de la calle Chile Nº 332, entre las de Balcarce y Defensa, Capital Federal. Superficie: propia 77,14 m2., balcón 5,58 m2. Compuesta de hall, 4 habitaciones, cocina, baño principal y baño auxiliar. Adeuda por expensas comunes: $ 4.383,24 al mes de noviembre de 1972. Desocupado. Base $ 16.373,32 (2|3 de la valuación fiscal) al contado. Seña 8 o|o. Comision 3 o|o todo en dinero efectivo. Se visita del 9 al 14 de junio de 1973, de 12 a 15.30 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 202,50 e.6|6 Nº 8.004 v.8|6|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio: "PUONZO LORENZO y otros c| DE VICENZI de PELLEGRINI MARIA LUISA y otro s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 27.205|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 13 de junio de 1973, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en San Martín, Pdo. del mismo nombre, Villa Giorello, Pcia. de Buenos Aires, calle Juan B. Justo 2170, entre Roque Sáenz Peña y Ameghino. Mide: 8m66 de fte. al SE. por 32m90 de fondo. La propiedad se encuentra ocupada por el propietario demandado. Según cláusula 6ª Contrato de Mutuo: La propiedad deberá entregarse desocupada, libre de todo intruso y|o inquilino. Base pesos 45.000. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña. 3 o|o de comisión. Se puede visitar de 14 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 281,25 e.6|6 Nº 8.652 v.12|6|73

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en autos: "BALBIANI, ENRIQUE IGNACIO y otros c| INVERSORA YELINCO S. A. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 22.415), que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el 11|6|73, a las 16 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, un lote de terreno de 21.855,67 metros cuadrados de superficie, ubicado en el Partido de San Fernando. Provincia de Buenos Aires, cuyas medidas y linderos son: 89,50 mts. de frente al NO lindando con ruta 202; 236,38 mts. al ENE lindando con parcela rural 32d y parte de la parcela rural 33a; 92,50 mts. al SSE lindando con la parcela 34d, 233,28 mts al OSO lindando con media calle a ceder. Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc. Rural, Parcela 34c, Partida número 17.141. Horario de visita todos los días de 15 a 18 horas. Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 299.000,00. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Para mayores informes recurrir a las oficinas del martillero, sita en Uruguay 634, 2º "C", T.E. 40-8720.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 213,75 e.6|6 Nº 8.722 v.8|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos: "MATIENZO de PANGARO, LIA y otros c|GARRIDO de RAMOS, DOLORES y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, de Capital Federal, el martes 12 de junio de 1973, a las 16 horas, el inmueble ubicado con frente a la calle Tucumán 383, entre las calles Alvear y Andrés Baranda, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, edificado sobre un terreno de 10m.825 de frente al Sud Este por 32m.62 de fondo, con una superficie total de 353m.c.11, y linda en el mencionado frente al Sud Este con la calle Tucumán, por el Nord este con el lote 11 B, por el Nord Este con el lote 10, y al Sud Oeste con el lote 12. El edificio tiene 20 años de antigüedad, compuesto de 2 plantas (baja y alta) y con acceso por 2 entradas (principal y de servicio). La planta baja consta de porch, 3 halls, 9 habitaciones, baño, toilette, antecocina, cocina y patio. En planta alta: hall, 2 habitaciones y baño. El inmueble se encuentra ocupado por el yerno de la codemandada Garrido de Ramos. Base pesos 32.000 al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. Visitas de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Expediente Nº 19.871.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 236,25 e.6|6 Nº 8.319 v.8|6|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio: "MARIN SCHEINER ENRIQUE J. M. c|MORRONE ROMULO T. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 22.283|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 13 de junio de 1973, a las 16.30 horas, el inmueble Yatay 459|61|63. Capital. Mide: 8m66 fte. O., 59m974 cost. N., 59m438 cost. S., 8m66 de contrafrente. En el estado de ocupación en que se encuentra, que obra a fs. 69 y 118. Base $ 17.800. Venta al contado. 8 o|o de seña 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 225.— e.4|6 Nº 8.103 v.8|6|73

Nº 30

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días, en los autos: "ERAÑA MARIA de la LUZ y otros c|RAM ALFREDO y otro s|cobro ejecutivo", Expte. número 19.296, año 1971, que el martillero Martín M. Boneo, rematará el 12 de junio de 1973, a las 14 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la propiedad calle Emilio Lamarca 5041, de esta Capital. Consta de 4 departamentos, de habitación, baño, cocina y patio cada uno. El 1º ocupado por el demandado y copropietario; el 2º por persona que dice ser propietario; el 3º y 4º por inquilinos. Edificada en terreno de 8,66 mts. de frente por 30,79 mts. de fondo. Base 32.056,52 pesos Ley 18.188. El comprador fijará domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. Informes en Callao 906, piso 4º, "H", T. E. 41-7152.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 180.— e.6|6 Nº 7.982 v.8|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: FRANCISCO CONTINO S. C. A. c| RIGAMONTI, CARLOS y otro s|ejecución prendaria" (Expte. 34822), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 19 de junio de 1973, a las 12 hs., en el local de la calle Venezuela 1318, Capital: Un semirremolque marca Montenegro, tipo playo c|baranda volcable Nº 8270, con plato de enganche automático y reacondicionado, son accesorios del semirremolque, modelo 1962, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle Barros Pazos 2962, Capital. Base $a. 9.500. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 123,75 e. 6|6 Nº 8.312 v. 8|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio "FIRESTONE DE LA ARGENTINA S. A. I C. c|HUGO C. CAPELLA s| ejecutivo" (Expte. 8223|1965), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 18 de junio de 1973, a las 18 hs., en el Salón de Ventas, sito en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble ubicado en San Isidro, Paraje denominado Punta Chica a inmediaciones de la Estación Beccar, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Av. Centenario Nros. 1541|1549, edificada en los lotes 2 y 3, Manzana 101, Parcela 9, Secc. B, dominio inscripto bajo el Nº 2035, año 1957, cuyas medidas son las siguientes: Lote 2: 8,66 m. al S. O.; 20,22 m. al N. O.; 19,54 m. al S. E. y 8,68 al N. E. — Lote 3: 8,66 m. al S. O.; 19,54 m. al N. O.; 18,86 m. al S. E. y 8,68 m. al N. E. Superficie total en conjunto por estar unidos: 338,53 metros cuadrados, encontrándose en dicha fracción, dos locales de negocios ,y entrada para dos departamentos sobre la Av. Centenario que llevan los Nros. 1541; 1545 y 1549, respectivamente y se encuentran ocupados según constancias obrantes en actas de fs. 116 y 134, de estos mismos autos. Base $a. 33.933,33 o sea las 2|3 partes de la Valuación Fiscal. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o al contado y en efectivo. 5 por mil del sellado del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra. Los inmuebles podrán ser visitados los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. El inmueble adeuda Impuestos Municipales y de Obras Sanitarias de la Nación. — Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 315 e. 6|6 Nº 8.138 v. 8|6|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "PAPELERIA FRANCESA S. R. L. c|COSSINI, HECTOR JUAN s|ejec.", Expte. 5.353, que la martillera Susana Fonrouge de Brandan Aráoz rematará el día 11 de junio próx. a las 11 hs., en Talcahuano 479, Cap.: el inmueble calle El Indio 1346 e|Yerbal y Verduga, Villa Adelina, terreno de 10 mts. frente por 46 mts. de fondo, consta de casa c|revestimiento de piedra con living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, cuarto y baño de servicio, terraza, garaje, amplio patio interno, cuarto escritorio, amplio corredor, en fondos galpón de material amplio, que estaría alquilado no habiéndose exhibido el contrato, la casa está ocupada por el demandado y flia. — Visitar diariamente de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. — Base: $ 13.146. — Seña: 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado: 5 p|mil. Dinero efectivo.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 180 e.6|6 Nº 8.573 v.8|6|73

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en autos: "MAPENAVE S. A. s|quiebra", Expte. 6.164, que los martilleros Rodolfo E. Fernández Díaz y Martín Ortelli rematarán el día jueves 14 de junio de 1973, a las 14,45 hs., en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el siguiente bien: Buque frigorífico de ultramar "El Comahue", con las siguientes características: Eslora 103,90 mts.; Manga 15,27 mts.; Puntal 9,40 mts.; Calado 6,76 mts.; Velocidad 14 nudos; Tonelaje de Registro total: 4.545,72 toneladas; desplazamiento en buque liviano 3.035 toneladas; potencia de máquinas: dos motores Fiat de 1.700 HP. c|uno; capacidad cúbica 4.560 m3. Tres bodegas con cinco bocas de escotillas y con siete espacios de carga, donde pueden mantenerse diferentes temperaturas, siendo que la bodega Nº 2 y entrepuente inferior Nº 2, tienen enrieladuras para la carga de "chilled". — El buque está clasificado en el Lloyd Register of Shipping 100-A1 y sus esquipos de frío tienen la clasificación Lloyd's RMC. 3|70 — 20º C con temperatura del mar + 30º C, máxima. — Además, el buque se encuentra equipado con los elementos de navegación y radiotelefonía más modernos y que se encuentran en perfecto estado de funcionamiento. — Cuenta asimismo con un amplio lote de repuestos y gran cantidad de material naval en muy buen estado,

El buque se encuentra amarrado en el Puerto de esta Capital Federal, Dique 2, Sitio 3º, Lado Este (entrada por la calle Avda. Belgrano). — Horario de visitas: todos los días de 8,30 a 12,30 hs. y de 14 a 17 horas. — Base: $ 3.886.666. — Seña: 10 o|o. Comisión. 3 o|o. En efectivo o cheque certificado. — Nota: El comprador podrá tomar la opción de pagar la mitad (50 o|o) al contado y el saldo por mitades a uno y dos años, a contar de la fecha de la aprobación de la subasta; si el comprador toma la opción de pago diferido, el saldo de precio se reajustará de acuerdo con las variaciones del signo monetario nacional con relación al dólar de EE.UU., tomando como punto de partida el tipo de cambio del dólar del Mercado Financiero al día del remate; si hubiere modificaciones del sistema cambiario, el reajuste se practicará tomando como base el dólar del mercado libre, y si no lo hubiere, el que corresponda legalmente para transferencias de fondos al exterior; asimismo y por el monto de dichas facilidades se pagará un interés del 9 o|o anual, sobre saldos. Quedará entendido que los pagos se harán en moneda del país, por el equivalente tomando el tipo de cambio al día inmediato anterior al del pago o el inmediato anterior si éste fuese feriado o inhábil a tales efectos; además por el referido saldo de precio y sus intereses, el comprador deberá constituir una garantía bancaria a otorgar por institución que opere en este país, o de alguna otra entidad financiera autorizada legalmente a funcionar como tal, o hipoteca en 1er. grado sobre inmuebles ubicados en esta Capital Federal o Pcia. de Bs. Aires, todo ello a satisfacción del Juzgado y en último caso con tasación previa por Perito designado por el Juzgado a cargo y costa del comprador; si la garantía propuesta es de entidad financiera, también deberá ser a satisfacción del Juzgado. — Se deja constancia que los días 7 y 8 de junio, a las 10 horas, se realizarán pruebas de funcionamiento de máquinas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonará a la firma del boleto el 5 o|oo del sellado de ley.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.125 e.6|6 Nº 8.579 v.12|6|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en los autos caratulados: "BRAUNSTEIN ABRAHAM c|APRIM — ASOCIACION PRO-READAPTACION INTEGRAL DEL MOGOLICO — HENA E. YANZON, s| ejecutivo, expediente Nº B—2234", que el martillero D. Marcos Victorica, rematará el día 12 de junio de 1973, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de Capital, un inmueble ubicado en la zona sud de la Capital Federal, calle Perú 1340, con un frente de 8,56 metros x 30,50 metros de fondo, que consta de: planta baja, entrepiso y terraza, 21 habitaciones, 7 baños y amplia cocina. — Zona Sud, sección 4, manzana 19, parcela 16. — Base: pesos 63.033,32. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — El inmueble se encuentra ocupado por la Asociación demandada, quien lo utiliza como albergue y colegio de niños. — Horas de visita 16 a 18 horas. — En concepto de Obras Sanitarias se adeudan $ 1.364,95 y por Impuestos Municipales: $ 456,25, con más los recargos, reajustes, mora, intereses, honorarios y gastos que luego surgirán al practicar la liquidación definitiva.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 202,50 e. 6|6 Nº 8.048 v. 8|6|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos: "ESPOSITO VICTORIO y otros c|TALMA INMOBILIARIA S. R. L. s|quiebra s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 33742), que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537, 8º H 40-4503|9218), rematará el próximo 11 de junio de 1973, a las 17,15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, las cocheras Nº 165 del piso 11 y 176 del piso 12, del edificio Marcelo T. de Alvear 686 esquina Maipú 991|3|5|7|9, con una superficie de 12,96 y 14,43 m2 respectivamente y un porcentual de 0,422 por ciento cada una. — Ambas se encuentran ocupadas por titulares de boleto de compraventa. — Adeuda por expensas comunes: la cochera Nº 165 al 31|3|73, la suma de $ 230; No adeudando nada en ese concepto la cochera Nº 176. — Cláusula 12 del mutuo hipotecario: La deudora se obliga a entregar el inmueble hipotecado libre de todo ocupante en caso de venta judicial y la subasta se anunciará en esas condiciones. — Base: $ 2.500 cada una, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — Horario de visita: días hábiles de 9 a 11 y de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 247,50 e. 6|6 Nº 7.968 v. 8|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días, en los autos caratulados SAGAZOLA S.A. c|SINESI LUIS OSCAR s|sumario, Expediente Nº 24.663, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Talcahuano Nº 479, Capital, el día 8 de junio de 1973, a las 13 horas, la finca ubicada en la calle Boyacá Nº 2040, Capital, Partida Nº 236.484, Sección 67, manzana 125, parcela 36, compuesta según constatación efectuada por un dormitorio; una cocina; un comedor; un baño y un patio chico; además una habitación destinada a depósito; en los fondos tiene un taller de carpintería y tapicería de aprox. 160 m2; el inmueble está ocupado por el Sr. Luis Oscar Sinesi, su esposa y dos hijos, manifestando los mismos que lo hacen en el carácter de propietarios. Se visita de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Deudas por impuestos: A.B.L. y Cont. Territorial $ 190,76; Cont. de Pavimentos $ 90,20; derecho construcción $ 394,80 más 46 o|o recargo; O.S.N. $ 349,75 (fs. 146). Base: $ 16.166,66. Seña 8 o|o y 5 o|o de comisión, al contado. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, mayo 30 de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 180.— e. 6|6 Nº 8.617 v. 8.6|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "DE BONIS, JOSE c|RICCI de TRAVIGANTI, CARMEN CATALINA s|Ejecutivo" (Expte.: Nº 24.391) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, piso 8º, Dto. H 40-4503|9218) rematará el próximo 11 de junio de 1973, a las 17 horas en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: La 1|3 parte indivisa de la finca Las Heras 4048 entre Pagoda y Pozos de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. — Consta de: Jardín al frente, comedor, dor dormitorios baño, cocina y patio en el fondo, lavadero comunicado con un pasillo que da a la calle por el número 4046. — Ocupado por el Sr. Villa y familia en calidad de inquilinos, quienes abonan $ 300 por mes. — Visitar: Todos los días de 14 a 18 horas. — Base: pesos 7.460. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 202,50 e.6|6 Nº 7.969 v.8|6|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 10 días en el juicio "BLEYLE, MAGDALENA PAULINA G. y otros contra OMNI WORK S. R. L. sobre reconstrucción" (Expte. número 29 064), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de junio de 1973, a las 15.30 horas, 54 lotes de terreno desocupados y libres de mejoras ubicados en el cuartel sexto del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, frente al antigue camino Mar del Plata-Miramar y calles interiores, en las manzanas 11, 12, 25 y 26 del plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, bajo la característica 45|200|58, y manzanas 40 y 68 del plano aprobado bajo el Nº 45|288|58, de acuerdo al siguiente detalle: Manzana 12: Lotes Nos. 1, 2, 10, 15, 19 y 31. — Manzana 25, en su totalidad, es decir los 32 lotes que la integran. — Manzana 26: Lotes 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 19 y 20. — Manzana 40: Lote 10. — Manzana 68: Lotes 5 y 6. — Las superficies de los lotes varían entre 213,97 ms. cs. y 500 metros cuadrados. — Base: $ 400.—, Ley 18.188 cada lote, al contado. — Escrituras como condición de venta ante el Escribano señor Daniel J. Ferro, Lavalle 1125, Capital Federal. — Se visitan de 9 a 18 horas. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 750 e.24|5 Nº 6.636 v.8|6|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría número 30, comunica por tres días en los autos: "GENERAL ELECTRIC ARG. S. A. c|GRAZIANO, ARIEL JOSE LUIS s|Ejecutivo", Expte. Nº 127.105, que el martillero don Gustavo Vicente Luján Lauría rematará el día 12 de junio de 1973, a las 10 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto Iº 2042 de Capital, un departamento ubicado en Catamarca número 3595 de La Lucila, Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. Aires, identificado como unidad Nº 11 (C) del piso 2º, que consta de living comedor, un dormitorio, baño y cocina. — Superficie cubierta y total: 30,57 m2. — Registra las siguientes deudas: Alumbrado, barrido y limpieza: $ 393,60. — Obras Sanitarias: $ 567,60; Imp. Inmob. Básico: $ 387.49. — La propiedad se subasta en el estado de ocupación que surge de autos. — Visitar sábado y domingo de 10 a 12 y de 15 a 18 hs. — Base: $ 18.013,32 o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Efectivo. — El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 168,75 e.6|6 Nº 8.615 v.8|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 1 comunica por tres días, en autos "CONCES. RIVER MOTORS S. A. c|SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CONSTRUCTA S.C.A. s|ejecución prendaria", Expte. 166.637, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Avda. Libertador 2229, Olivos, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 19 de junio de 1973, a las 18 horas: Un automotor marca Fiat, tipo sedán 2 puertas, modelo 600|R, año 1972, motor Nº 100-D-039-2850249 de 36 CV., chasis (carrocería autoportante) Nº 100-D-138-2537196, patente de la Capital Federal Nº C 444365, usado, en el estado en que se encuentra, base $ 8.782,80 Ley 18.188. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Hernán Daray, secretario.

$ 135.— e.6|6 Nº 8.420 v.8|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, comunica por tres días, en autos: "CONCESIONARIA RIVER MOTORS S. A. c|SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CONSTRUCTA S.C.A. s|ejecución prendaria". Expte. 166.638, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Avda. Libertador 2229, Olivos, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 19 de junio de 1973, a las 18 horas: Un automotor marca Fiat, tipo sedán 2 puertas, modelo 600|R, año 1972, motor Nº 100-D-039-2850412, chasis Nº 100-D-138-2537523, patente de la Capital Federal Nº C 444362, usado, en el estado en que se encuentra base $ 8.782,80 Ley 18.188. Venta al contado. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Hernán Daray, secretario.

$ 123,75 e.6|6 Nº 8.418 v.8|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, comunica por tres días en autos: "COMPAÑIA CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L. c|PETRY CARLOS y otros s|ejecución alquileres", que el martillero Carlos Airoldi rematará en Belgrano 1786, piso 1º "C", el día 12 de junio, a las 11 horas, el inmueble de la calle Mendoza 3117, piso 3º, Dto. 9, que consta de un hall, living, comedor, tres dormitorios baño y cocina, de la Capital Federal. Base $ 31.840. Contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Jerónimo Cutillo, Oficial 1º.

$ 101,25 e 6|6 Nº 8.106 v.8|6|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría del Dr. Ricardo Heurtley, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TELLO EMILIO, s|ejec. prend., Expediente número 192.091|1972, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973 a las 14 horas en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente, de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lustradora marca Siam, modelo Super Plana Nº 40223, eléctrica, completa. Base $ 274,55. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 123,75 e.6|6 Nº 8.455 v.8|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría del Dr. Ricardo Heurtley, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|QUIROGA VICTOR RAUL, s|ejec. prend., Nº 192.102|1972, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente, de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, Nº 423465, usada, regular estado. Base $ 627,90. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 123,75 e.6|6 Nº 8.454 v.8|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría del Dr. Ricardo Heurtley, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|COSTA DE LOPEZ DORA y otro, s|ejec. prend., Expte. Nº 92033|1972, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente, de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lavarropas Siam, modelo TPSR, número 69785, el que se encuentra en pésimo estado de conservación, faltándole el que se encuentra en pésimo estado de conservación, faltándole el motor eléctrico, las paletas. Base $ 353,05. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 135.— e.6|6 Nº 8.453 v.8|6|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, hace saber por tres días, en autos "HERMAN Y PILNIK S. A. c|BOGGIANO, OSVALDO, s|ejec. prend.", Expediente Nº 146.366|73, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 15 de junio de 1973 a las 16.30 horas, en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, una máquina de escribir marca Hermes, modelo 3000, Nº 3572628, en buen estado de funcionamiento. Base $ 1.080,00. Al contado. En efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 23 de mayo de 1973. — Bruno Quintana, secretario.

$ 101,25 e.6|6 Nº 8.141 v.8|6|73

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, comunica por tres días en los autos caratulados "NAVEIRA, RAMON y otro c|DOS SANTOS, EMILIO y otro, s|cobro de alquileres" (Expte. Nº 182.610|72), que el martillero Patricio M. Carreras rematará el día 15 de junio de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, de esta Capital: Un lote de terreno hoy finca ubicado en la calle Albarracín Nº 4408, entre Chorroarín y Rondeau. Medidas aproximadas: 12,83 mts. de frente al S.O. por 15,833 mts. de fondo, o sea una superficie total de 203,14 mts2. Según designación título: Manzana 43, Lote o Parcela 4. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 11, Sección 5, Manzana 60, Parcela 7c. Deudas Municipales al año 72, $ 82,70. La propiedad consta de dos habitaciones y baño. Esta ubicada en el Partido de Lanús, localidad de Monte Chingolo. Con una base de $ 1.046,66. Al mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Días de visitas, 12 y 13 de junio de 1973, de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 191,25 e.6|6 Nº 8.400 v.8|6|73

Nº 41

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. Esp. Civ. y Com. Nº 41, comunica por 3 días, en el juicio "S.A.D.E. S.A.C.C.I.F.I.M contra THOMASSEY JOSE M." s|Ejecutivo (Expte. 24.176|215|1971) que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 18 de junio de 1973 a las 16,30 hs., en el salón de Ventas sito en la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble ocupado totalmente, ubicado en Pilar, Provincia de Buenos Aires, calle Alsina haciendo esquina a la de Buenos Aires (hoy Hipólito Yrigoyen), Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. A., Manzana B., Parcela I, Fracc. II, Dominio Inscripto en el Registro de la Propiedad de La Plata en el año 1944 bajo el Nº 550, cuyas medidas son las siguientes: 29 m. de frente al E. por 39 m. de fondo al O., Superficie total 1.131 metros cuadrados. El inmueble puede ser visitado sin limitación de días y horas. Base: $a. 20.432 o sea las 2|3 partes de la Valuación Fiscal. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o y 5|oo del sellado del boleto, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, mayo 24 de 1973. — M. Félix Osores, secretario.

$ 213,75 e.6|6 Nº 8.136 v.8|6|73